

000367



ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Beneficios fiscales aplicables a la celebración de CUENCA ABSTRACTA 2016"

APARTADO PRIMERO

La celebración de CUENCA ABSTRACTA 2016, que tendrá lugar en ese año, tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

APARTADO SEGUNDO

La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará hasta el 31 de diciembre de 2016.

APARTADO TERCERO

La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia del Consorcio del Real Patronato de la Ciudad de Cuenca.

APARTADO CUARTO

Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio del Real Patronato de la Ciudad de Cuenca al que se ha hecho referencia en el apartado tercero.

APARTADO QUINTO

Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

MOTIVACIÓN:

Con motivo de la celebración, durante el año 2016, de diversos eventos culturales en la ciudad de Cuenca, como el 50 aniversario del Museo de Arte Abstracto, el 30 aniversario de la facultad de Bellas Artes, el 20 aniversario de la declaración de patrimonio de la humanidad y el 400 aniversario de la Procesión Camino del Calvario, que forma parte de la Semana Santa de Cuenca, declarada de Interés Turístico Internacional.

DAN_Ha_11_16_88_api_Consorcio Cuenca Abstracta

ENMIENDA

De Adición

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Disposición adicional xxx. En el año 2016 se iniciarán las obras de ejecución del proyecto por la sociedad SIEPSA del nuevo Centro Penitenciario Gipuzkoa, en Zubieta-San Sebastián."

MOTIVACIÓN:

Cumplir el compromiso anunciado por el Gobierno de concursar e iniciar las obras ya en 2015, una actuación paralizada desde 2011 lo que viene retrasando la generación urbana del territorio del Barrio de Txomin, afectada por el no traslado de la vieja Carcel de Martutene en San Sebastián.

000369

ENMIENDA

De Adición

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Disposición adicional xxx. Reubicación del cuartel militar de Loiola en San Sebastián por infrautilización de las instalaciones en un territorio privilegiado.
En el ejercicio 2016, el Ministerio de Defensa iniciará los estudios necesarios para proceder a la reubicación del cuartel militar de Loiola en Donostia-San Sebastián."

MOTIVACIÓN:

Abordar en el ejercicio 2016 la actuación de referencia.

000370



ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Nueva. Disposición adicional. Construcción de la nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil en Vilagarcía de Arousa.

El Gobierno dotará con una partida de 4,5 millones de euros para la construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil en el ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa

MOTIVACIÓN:

Hacer efectiva la construcción de la nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil de Vilagarcía de Arousa

000371



ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Nueva. Disposición adicional. Proyecto de creación de una nueva Comisaría de Policía en el ayuntamiento de Pontevedra.

El Gobierno dotará con una partida inicial de 500 mil euros el Proyecto de creación de una nueva Comisaría de Policía en el ayuntamiento de Pontevedra

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000372



ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional xxx. Convenio de adecuación y rehabilitación del Cuartel de la Guardia Civil de San Vicente del Raspeig (Alicante)”

El gobierno, a la mayor brevedad posible, realizará las gestiones oportunas para que se firme un convenio con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para mejorar, rehabilitar y adaptar las dependencias del Cuartel de la Guardia Civil de San Vicente del Raspeig.

MOTIVACIÓN:

Con la finalidad de adaptar las dependencias de la Guardia Civil, de titularidad municipal de la ciudad, así como permitir solucionar los problemas de prestación de los servicios y de espacio que está sufriendo el cuerpo en sus instalaciones actuales, se propone que el gobierno realice las gestiones oportunas así como firme un convenio con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, que permita la mejora y rehabilitación de este inmueble que data de los años 30 del siglo XX.

000373



ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción.

Disposición adicional xxx. "Apertura de una delegación de la Comisaría de Policía Nacional en el centro de Alcoy"

El gobierno, a la mayor brevedad posible, realizará las gestiones oportunas para que se firme un convenio con el Ayuntamiento de Alcoy para abrir una delegación de la Comisaría de Policía Nacional en la zona centro de la ciudad de Alcoy.

MOTIVACIÓN:

Con la finalidad de reforzar la seguridad de la zona centro de la ciudad así como permitir solucionar los problemas de espacio que está sufriendo el cuerpo policial en sus instalaciones actuales, se propone que el gobierno realice las gestiones oportunas así como firme un convenio con el Ayuntamiento de Alcoy que permita la apertura de una delegación de la Comisaría de Policía Nacional en el centro de Alcoy. Para ello, el Ayuntamiento de Alcoy, en sesión plenaria el 29 de diciembre de 2014 ya acordó la cesión a la Policía Nacional de unos locales en la zona centro para establecer dependencias y servicios.

000374



ENMIENDA

De Adición

Se propone nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional xxx. Inversiones del Ministerio del Interior en la Ciudad de Alicante.

"El Gobierno de España elaborará en un mes desde la aprobación de la presente ley una planificación y calendario de inversiones en la ciudad de Alicante para reestructurar las infraestructuras con las que cuenta la Guardia Civil y, de forma especial, de la Comandancia de este Cuerpo. Realizada la propuesta, deberá acordar con el Ayuntamiento de Alicante las cesiones o compensaciones oportunas. Posteriormente, realizará las modificaciones necesarias en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para dar cumplimiento a la presente disposición".

MOTIVACIÓN:

El Ministerio del Interior no prevé ninguna inversión significativa en la ciudad de Alicante en 2016 y no ha hecho ninguna en 2012, 2013, 2014, ni 2015. La última gran inversión fue la nueva Comisaría de Policía realizada por el anterior Gobierno.

Y es que hay una clara discriminación de la provincia de Alicante por parte del Gobierno de España y con ello de la ciudad de Alicante.

Tras la inversión realizada por el anterior Gobierno en la nueva comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, tocaba abordar la remodelación del actual edificio de la Comandancia de la Guardia Civil y estudiar también el traslado parcial o total a unas nuevas instalaciones.

000375

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional xxx. Aumento del número de efectivos en la Comunidad Valenciana de la Policía Nacional, Guardia Civil y Policía Judicial.

El Gobierno de España tomará las medidas de coordinación y presupuestarias necesarias para aumentar en la Comunitat Valenciana el número de efectivos de Policía Nacional y Guardia Civil hasta alcanzar el número existente en diciembre de 2011. Este aumento será efectivo y real el 1 de febrero de 2016.

Se incrementará el número de efectivos y medios de las Policía judicial, Policía Nacional y Guardia Civil asignados a los casos Gürtel y Brugal, de tal manera que se atienda las peticiones formuladas por jueces y fiscales, así como a los casos de corrupción de altos cargos de la Generalitat Valenciana y los ayuntamientos y diputaciones. Se deberá cumplir desde el 1 de enero de 2016.

Se hará entrega a los jueces y fiscales de toda la documentación requerida a las fuerzas y cuerpos de la seguridad del Estado sobre el caso Brugal, debiendo ser efectivo como muy tarde el 1 de enero de 2016.

Desde el 15 de junio al 15 de septiembre, se incrementará el número de agentes de policía y guardias civiles que están operativos. Entre el 15 de julio y el 31 de agosto, ese aumento debe ser, como mínimo, del 10 % en las zonas turísticas, realizando no solo refuerzos, sino también cubriendo las vacaciones que se hubieran concedido.

El Gobierno informará al Congreso de los Diputados y, concretamente a la Comisión de Interior, los cambios operativos y de efectivos que se han producido en la Comunidad Valenciana a raíz de la eliminación de las subsedes del Greco en Valencia, Benidorm, y Torrevieja.

MOTIVACIÓN:

Garantizar la seguridad ciudadana y la eficacia y eficiencia de la lucha contra la corrupción.

000376



ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional con el contenido siguiente:

«Disposición adicional XXX. Derecho de asilo y apátridas.

El Gobierno dotará, en la Sección 16, ministerio del Interior, Servicio 01, los créditos necesarios para reforzar los medios humanos y materiales de la Oficina de Asilo y Refugio, hasta alcanzar un crédito disponible en el programa 131P de 10 millones de euros».

MOTIVACIÓN:

El continuo incremento en 2013, 2014 y especialmente en 2015 del número de solicitantes de asilo que el Gobierno calcula en más de 12.000 solicitudes de asilo, a lo que hay que sumar los más de 5.000 requerimientos de traslado de peticionarios de asilo con la aplicación del Reglamento de Dublín hace necesario destinar mayores recursos a dotaciones de personal y de medios materiales para poder atender las demandas de las personas solicitantes de protección internacional en plazos mucho más breves.

La situación de caos es tan total, las listas de espera para solicitar el asilo interminables, en algunas provincias es de meses. Es reseñable el hecho de que señalar un hecho de los presupuestos para 2016 y es que la cuantía destinada al Programa 131 P, asilo y apátridas mantiene el mismo presupuesto y si aparece un incremento de tres millones de euros en el mismo, es exclusivamente para dar cumplimiento al compromiso acordado en el JAI del pasado día 20 de julio, acuerdo por el que España facilitará el reasentamiento de 1.449 personas en situación de clara necesidad de protección internacional en Oriente Medio y norte de África y la reubicación de 1.300 personas desde Italia y Grecia. Ningún incremento destinado a dar respuesta al aumento de las demandas de protección que según el propio Gobierno viene creciendo y sufrirá un gran aumento este 2015 y no es previsible que baje en 2016.

000377

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional con el contenido siguiente:

«Disposición adicional XXX. Ampliación plantillas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Ceuta y Melilla.

El Gobierno, en el plazo de dos meses, ampliará las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Ceuta y Melilla, con carácter estructural, procediendo a modificar la RPT o instrumento equivalente para incrementar en un cincuenta por ciento adicional las plantillas actualmente existentes.»

MOTIVACIÓN:

Atender las necesidades estructurales que existen en ambas Ciudades Autónomas en materia de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

000378

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva). Rehabilitación de viviendas y barrios en la ciudad de Elche

El Gobierno negociará un convenio con el Ayuntamiento de Elche y la Generalitat Valenciana para la elaboración y financiación de un Plan de Rehabilitación de Viviendas y Barrios de Elche 2016-2020.

Para ello, realizara las oportunas modificaciones de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para que anualmente se aporte, como mínimo, 6 millones de € por parte del Gobierno de España a la financiación de dicho plan, sin perjuicio de las ayudas ordinarias del Gobierno de España y la Generalitat que se pudieran pedir y conceder a terceros que lo soliciten individualmente."

MOTIVACIÓN:

Importancia socio económica de esta actuación.

ENMIENDA

000379

De adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva): Paralización del proceso de liberalización del transporte ferroviario de viajeros

El Gobierno paralizará el proceso de liberalización del transporte ferroviario interior de viajeros, acompañándolo a los plazos previstos en la Unión Europea y a las circunstancias que permitan garantizar el éxito de dicho proceso, de forma que se permita a nuestro principal operador ferroviario adaptarse al futuro mercado liberalizado."

MOTIVACIÓN:

Acompasar la apertura del mercado del transporte nacional de viajeros por ferrocarril a las decisiones adoptadas en el marco de la Unión Europea.

000380

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

“Disposición Adicional (NUEVA). Creación del Fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes.

Con cargo a la sección 32 “Otras relaciones financieras con Entes Territoriales”, se habilitaran los créditos necesarios para la creación de un Fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes en los términos previstos en la Resolución 599/IX del Parlament de Catalunya.

Este Fondo tendrá como objetivo limitar los costes sociales de las infraestructuras viarias de peaje. Su dotación correrá a cargo del Estado y de las comunidades autónomas, a través de los impuestos estatales y autonómicos generados por las sociedades concesionarias de las autopistas de peaje; de las dotaciones anuales previstas en los Presupuestos Generales del Estado y de los recursos provenientes de las sociedades concesionarias de autopistas.”

MOTIVACIÓN:

Actualmente, Cataluña concentra el 18% de los peajes con concesión estatal. Teniendo en cuenta, además, los peajes de concesión de la Generalitat, esto implica que el 34% de las vías de pago de todo el Estado se encuentran en esta comunidad. En cambio, el porcentaje de autovías gratuitas que discurren por esta comunidad sólo representa el 5%, muy por debajo de otras comunidades.

Esto supone una costosa carga no sólo para los usuarios y las economías domésticas, sino también un perjuicio para el conjunto de la economía catalana y la competitividad de sus empresas, al encarecer el coste del transporte.

Por esta razón, el Parlament de Catalunya aprobó el 9 de mayo de 2012 la Resolución 599/IX, por la cual se reitera la presentación a la Mesa del Congreso de los Diputados

DAN_Fo_CCAA_02_78_1gm_Subvencion Peajes

Enm. 380 (Ent.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

de la Proposición de Ley del Fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes.

Aunque el Grupo Popular rechazó la admisión a trámite de esta Proposición de Ley, desde el Grupo Socialista se considera necesaria la puesta en marcha de este mecanismo para limitar los costes sociales de estas infraestructuras de utilidad pública, mediante programas que homogeneicen los peajes, incluyendo el rescate selectivo de los tramos más vinculados a la movilidad obligada.

DAN_Fo_CCAA_02_78_lgm_Subvención Peajes

000381



ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva). Infraestructuras viarias en la Comunidad Autónoma de Canarias.

"Se considerarán de Interés General las obras de infraestructuras viarias que conecten los principales núcleos urbanos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Régimen de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias respecto a las carreteras de Interés general, se establecerá mediante convenios plurianuales. La Financiación del convenio será realizada por la Administración General del Estado, con cargo a las dotaciones que a este fin se le asignen en los Presupuestos Generales del Estado de cada año, correspondiendo al Gobierno de Canarias, por razones de eficacia, llevar a cabo la supervisión y aprobación de los proyectos, así como la licitación y ejecución de las obras."

MOTIVACIÓN:

La Constitución Española de 1978 reconoce, en su artículo 138.1, la particularidad del hecho insular

El Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, modificada por Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, en su artículo 30.18 atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva en materia de Carreteras.

La singularidad de que ninguna de las carreteras de Canarias esté integrada en la Red de Carreteras del Estado, derivada del hecho insular y corroborada por la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Carreteras, unida a la escasez de recursos económicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y al retraso histórico en inversiones, ha planteado siempre una serie de graves problemas financieros para La realización de nuevas obras de infraestructuras viaria necesarias para asegurar el desarrollo de las comunicaciones por carretera en el archipiélago canario, que aconsejan sean declaradas de interés general, por cumplir todas ellas los requisitos señalados en tal precepto, al facilitar la integración del territorio de las islas entre sí y con el resto del territorio nacional, así como la interconexión de núcleos urbanos importantes dentro de cada isla, y tratadas como tal en el presente Proyecto de Ley.

DAN_Fo_12_38_93_tjm_Carreteras Tenerife

000382



ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

“Disposición adicional (nueva). Conexión AVE entre Vitoria y pamplona

El Ministerio de Fomento definirá la solución técnica y sacará a concurso la ejecución en 2016 de la obra de conexión del trazado para el AVE entre Vitoria y Pamplona.”

MOTIVACIÓN:

Evitar que la Y vasca ferroviaria quede a su finalización, prevista por Fomento en 2019, aislada del resto de la red española del AVE, en este caso con el Corredor del Mediterráneo vía Barcelona.

DAN_Fo_01_20_30_hvm_AVE Vitoria Pamplona

ENMIENDA

De Adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

“Disposición adicional (nueva). AVE en Guipúzcoa y remodelación Estación de Atotxa

El Ministerio de Fomento, a través de ADIF, tras las reuniones negociadoras de la Mesa de Seguimiento sobre el contenido del proyecto, con participación de las tres administraciones vascas, procederá a la inmediata convocatoria del concurso de las obras relativas a la penetración del AVE en la capital de Gipuzkoa y la remodelación de la vieja Estación de Atotxa, de modo que el proyecto acordado inicie su ejecución en el año 2016”.

MOTIVACIÓN:

Abordar a lo largo del ejercicio 2016, sin más demoras, la actuación de referencia en cumplimiento del compromiso adquirido por la Ministra de Fomento de puesta en servicio del AVE, en el nuevo sistema ferroviario de la Y vasca, durante el año 2019.

ENMIENDA

De Adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

“Disposición adicional (nueva). Ferrocarril entre San Sebastián y Bayona

El Gobierno, a través de la entidad pública empresarial Renfe- Operadora, impulsará un acuerdo con la entidad ferroviaria francesa para la puesta en servicio en 2016 de un ferrocarril transfronterizo que comunique San Sebastián y Bayona.”

MOTIVACIÓN:

Dar cumplimiento a las directrices de la Unión Europea, recogidas en su Programa de Transporte Connecting 2020, que ha concedido una ayuda de 460 M€ al tramo de la Y vasca entre Bergara-San Sebastian-Irún-Hendaya-Bayona, como eje transfronterizo que forma parte del Corredor Atlántico.

000385



ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva). Tercer raíl Astigarraga-San Sebastián-Irún

El Gobierno, a través del ADIF, dará comienzo inmediato a las obras de colocación del tercer raíl en las vías ferroviarias convencionales del tramo Astigarraga-San Sebastián-Irún".

MOTIVACIÓN:

Abordar a lo largo del ejercicio 2016, sin más demoras, la actuación de referencia en cumplimiento del compromiso adquirido por la Ministra de Fomento de puesta en servicio del AVE, en el nuevo sistema ferroviario de la Y vasca, durante el año 2019.

DAN_Fo_01_20_30_hvm_tramo Astigarraga-SS-Irún

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva). Conexión de Alta Velocidad Madrid/Y Vasca.

El Gobierno incrementará las partidas necesarias para actualizar y desarrollar el Convenio con ADIF y acelerar la inversión en la ejecución de las obras de la Y vasca"

MOTIVACIÓN:

El crecimiento de la economía española necesita de la urgente dotación de las infraestructuras que, como consecuencia de los recortes producidos en la vigente legislatura, han demorado su puesta en funcionamiento.

000387

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva). Conexión de Alta Velocidad Madrid - Y Vasca.

"El Gobierno incrementará las partidas necesarias y adecuará las cifras del Balance que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital para financiar las obras de conexión completa de la Línea de Alta Velocidad "Madrid/Y Vasca", en su trazado Burgos-Vitoria."

MOTIVACIÓN:

El crecimiento de la economía española necesita de la urgente dotación de las infraestructuras que, como consecuencia de los recortes producidos en la vigente legislatura, han demorado su puesta en funcionamiento. La actual suspensión del proyecto de este trazado en la conexión entre Burgos y Vitoria obstaculiza sin sentido los objetivos estratégicos que justifican la construcción de esta infraestructura de Alta Velocidad.

000388

ENMIENDA

De Adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva) . Modernización de la línea de cercanías Alicante-Elche-Murcia e integración ferroviaria de la nueva estación de Alta Velocidad Elx-Crevillent.

El Gobierno de España llevará a cabo las siguientes acciones relacionadas con las infraestructuras y conexiones ferroviarias de la ciudad de Elche a lo largo del año 2016:

1. Inversiones en el tramo de la actual línea férrea Alicante-Murcia para:
 - a) Mejorar la seguridad de la línea Alicante-Murcia contemplando la eliminación de los puntos conflictivos de la misma.
 - b) Acometer todas las medidas necesarias para la mejora de las infraestructuras de las estaciones por las que discurre esta línea ferroviaria.
 - c) Renovar los trenes que circulan por esta línea, así como los servicios que se ofrecen a los usuarios durante los trayectos.
 - d) Acelerar el cambio de ancho a estándar UIC y electrificación de la línea actual entre Alicante y Elche (San Isidro), para mantener los servicios de cercanías y mercancías entre Murcia y Alicante, incluido en el "Proyecto de implantación del ancho UIC en el Corredor Ferroviario Mediterráneo", sin que se posponga la construcción de la variante de Torrellano.
 - e) Concretar la conexión con el aeropuerto de Alicante-Elx, tanto con Alicante, como con el Tren por la Costa a Valencia y la línea de Alta Velocidad Monforte del Cid-Murcia.

2. Con relación a la Línea de Alta Velocidad Monforte del Cid - Elx -Murcia
 - a) Acelerar la ejecución de la obra para que esté operativa en 2016
 - b) Crear servicios regionales desde Elx a Valencia y Murcia

3. En relación con la Estación de Alta velocidad de Elx-Crevillent:

DAN_Fo_CCAA_09_19_acs_Modernización L.cercanías Alic.-Elche-Murcia



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

- a) Realizar los estudios pertinentes para establecer una conexión ferroviario de la nueva estación de alta velocidad de Elx con las estaciones de cercanías de Elx.
- b) Ampliar el actual proyecto para dotar a la estación de las adecuadas infraestructuras
- c) Garantizar su conexión por carretera con la N340 y la A-7 desde la puesta en servicios de la estación."

MOTIVACIÓN:

La línea de cercanías de Alicante-Murcia, Murcia-Alicante inaugurada a finales del siglo XIX ha permitido la vertebración del Sur de la Provincia de Alicante, así como la conexión entre las dos provincias. Hoy esta línea da cobertura a más de 3.5 millones de personas que viven en las dos provincias.

A partir de los años cuarenta esta línea permitió un impulso industrial y agrícola para las dos provincias. Siete décadas después sigue dando un servicio fundamental de conexión entre las dos provincias, ya no sólo desde el punto de vista económico, sino social y cultural. Gracias a esta línea actualmente tenemos conectadas 4 ciudades universitarias: Alicante, Elche, Orihuela y Murcia, lo que supone un instrumento vital para avanzar en la mejora de la formación y capacitación de nuestros y nuestras jóvenes.

En el año 2012, la línea de cercanías Murcia-Alicante ha sido utilizada por 2.810.000 personas que supone un incremento respecto al año anterior de más de 70.000 viajeros y viajeras. Una línea de gran demanda social y que actualmente sigue jugando un papel fundamental de comunicación para los ciudadanos y ciudadanas de Murcia y Alicante. Además se trata de una línea altamente rentable, con un bajo coste de mantenimiento que se cifró en 2012 en 2.664.637,5 euros, es decir menos de un euro al año por viajero y viajera.

Por el contrario ante una línea de alta demanda social y de un coste de mantenimiento realmente bajo, hoy los ciudadanos y ciudadanas de Alicante y Murcia soportan un servicio de baja calidad con una infraestructura que está obsoleta y desfasada. Por otro lado, además una línea con un alto índice de peligrosidad, así como de falta de seguridad en muchos de sus tramos. Tal es así, que hemos tenido que asistir en estos últimos años a numerosos accidentes que han terminado, por desgracia, con la vida de personas.

En la anterior Legislatura se acometieron importantes obras de mejora de las infraestructuras de esta línea, así como la mejora de las estaciones de Elche y la de Alicante para la llegada del AVE. Ahora es necesario acometer un plan de mejora de

DAN_Fo_CCAA_09_19_acs_Modernización L.cercanías Alic.-Elche-Murcia



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

toda la línea y de sus estaciones: San Gabriel, Torrellano, Crevillent, Albaterra-Catral, Callosa de Segura, Orihuela, Beniel, con el fin de ofrecer un servicio con mayor calidad y seguridad a los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Murcia y de Alicante.

La línea de cercanías Alicante-Murcia es una línea rentable económica y socialmente, cubre las necesidades de comunicación entre las dos provincias y permite conectar las cuatro ciudades que albergan Universidades. Sin duda alguna es una línea estratégica para la comunicación y el avance de las dos provincias.

Por otro lado, la prevista estación de AVE en Elche requiere que se estudie como se va a integrar el sistema ferroviario en la ciudad. No tienen ningún sentido que no se haya previsto por parte del Ministerio la conexión de la futura estación de AVE con el núcleo urbano de Elche a través de una red que conecte las dos estaciones existentes en la ciudad (Elche-Carrús y Elche-Parque) con la futura estación de AVE.

El 1 de abril de 2013 el Gobierno de España anuncia cambios en la configuración y obras de la conexión de Alicante y Elx, recogidos en el documento denominado "NUEVO MODELO DE DESARROLLO DE LOS CORREDORES DE ALTA VELOCIDAD". En ese momento se renuncia a que la conexión sea en doble vía y ancho internacional, sustituyéndolo por cambio de ancho a estándar UIC y electrificación de la línea actual entre Alicante y Elche (San Isidro), para mantener los servicios de cercanías y mercancías entre Murcia y Alicante, incluido en el "Proyecto de implantación del ancho UIC en el Corredor Ferroviario Mediterráneo", y se pospone la construcción de la variante de Torrellano.

Recientemente, se ha anunciado una conexión de AVE regional entre Alicante y Murcia, pero en lugar de usar el trayecto Alicante-Elx-Murcia, se opta por la Línea de Alta Velocidad Alicante-Monforte del Cid-Elx, sin que haya compromiso de fechas, ni presupuesto para la conexión entre Alicante y Elx por el actual recorrido.

La Estación de AVE Elx-Crevillent contaba con una previsión presupuestaria de 31 millones de euros. En 2013 el Gobierno decide rebajar esta previsión a 20 millones de euros. Finalmente, ha sido adjudicada por poco más de 6,5 millones de euros. Esta bajada comporta que la estación realmente haya quedado como un apeadero con una infraestructura mínima.

Cabe recordar que la Línea Alta Velocidad Monforte del Cid-Elx-Murcia debía estar concluida a finales de 2014, pero el Gobierno paralizó todas las obras durante 2012, mantuvo una mínima actividad en 2013 y 2014, y en 2015, pese a contar con presupuesto, no se están realizando las contrataciones oportunas, ni hay un ritmo de trabajo para cumplir con el calendario anunciado hace un año de concluir esta actuación en 2015. Ahora ya se reconoce que será en 2016 cuando se ponga en servicio la conexión de alta velocidad de Elx, pero sin concretar ninguna fecha.

Si se hubiera cumplido esa primera previsión, se podría haber iniciado las obras de la conexión ferroviario Elx-Alacant, así como el Tren por la Costa, que incluye la conexión del Aeropuerto de Alicante-Elx.

DAN_Fo_CCAA_09_19_acs_Modernización L.cercanías Alic.-Elche-Murcia

000389

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

Disposición adicional (nueva). Mejora de la competitividad de la Comunitat Valenciana

“El Gobierno adoptará las siguientes iniciativas para la mejora de la competitividad de la Comunitat Valenciana:

1. Consensuar con la Generalitat Valenciana y los agentes sociales un mapa de prioridades en materia de infraestructuras, en que se incluirían en todo caso estas diez medidas:

En materia de Infraestructuras ferroviarias

1) Estricto cumplimiento de plazos convenidos con Fomento en los trazados Barcelona–Tarragona-Castellón-Valencia-Alicante-Murcia del Corredor Mediterráneo de mercancías (tanto en ancho UCI-internacional, como en ancho Ibérico) como pasajeros (en UCI-larga distancia AVE y cercanías Ibérico), incluyendo la prolongación del túnel de Serrería en la ciudad de Valencia.

2) Obras de mejora de la actual conexión Ferroviaria Sagunto-Zaragoza, acometiendo ya las Infraestructuras necesarias (trazados pendientes, obras de fábrica) telecomunicaciones, etc. para alcanzar una explotación comercial rentable.

3) Conexión Ferroviaria en ancho UCI, a los principales puertos (Castellón/Villareal, Sagunto/ Puerto Sagunto, Valencia y Alicante).

4) Plataformas intermodales igualmente conectadas al Corredor Mediterráneo (Castellón/Villareal Sagunto,/Parc Sagunt, Fuente San Luis/Valencia, comarcas centrales de Valencia (La Costera/Vall d’Albaida), Alicante-Elche, (Villena/ Vega Baja).

5) Iniciar el tren de la costa. Gandía-Oliva-Denia y desde Alicante a Benidorm y Alicante-Torre Vieja.

En materia de Infraestructuras viarias

DAN_Fo_CCAA_09_19_acs_mejora competitiv.C.Valenciana



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

6) Corredor viario de la Comunitat Valenciana, que permita estructurar y conectar los espacios productivos del norte al sur de la Comunidad:

7) Mejora de accesos y conexión de las zonas productivas con las principales vías de comunicación

8) Mejora de accesos a los puertos y aeropuertos.

9) Mejora de acceso a las principales zonas turísticas.

En materia de Infraestructuras hidráulicas

10) Solucionar el déficit hídrico estructural que padece la Comunitat Valenciana.

2. Tomar las medidas presupuestarias oportunas en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 y siguientes para garantizar que las prioridades establecidas se cumplan. Para ello:

a. Se establecerá un plazo de ejecución de 10 años para lo cual es necesario que en los 5 próximos años entren licitadas no menos del 75% de las obras.

b. Se destinará al menos el 12% del presupuesto estatal tanto por vía presupuesta como extrapresupuestaria a la Comunitat Valenciana en consonancia con su PIB y población.

3. El Gobierno deberá informar al Congreso de los Diputados antes de tres meses sobre las gestiones realizadas, y sucesivamente cada semestre hasta su cumplimiento definitivo."

MOTIVACIÓN:

Dar cumplimiento a los convenio y protocolos firmados entre Generalitat y Gobierno de España, así como atender la petición formulada desde diferentes colectivos de la Comunitat Valenciana.

000390

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

Disposición Adicional (nueva) . Inversiones del Ministerio de Fomento en la Ciudad de Alicante.

El Gobierno de España aumentará la inversión del Ministerio de a Fomento en la ciudad de Alicante para que, como mínimo, se de cumplimiento a las siguientes actuaciones:

1. En un mes desde la entrada en vigor de la presente ley se finalizarán todas las obras de supresión del paso a nivel de Monzó, así como de acondicionamiento de las zonas que no cuentan con tráfico de trenes y que tienen almacenadas vías en desuso, para el uso de peatones o vehículos, según se acuerde con el Ayuntamiento de Alicante. La cesión al Ayuntamiento de Alicante del uso de esos terrenos no tendrá coste alguno para el mismo.
2. El Ministerio de Fomento presentará una propuesta a la Sociedad AVANT para iniciar los trámites de licitación y construcción de la Estación Intermodal de Alicante, estableciendo en la misma los compromisos presupuestarios del Gobierno de España para los próximos años y, por tanto, fijando un calendario claro de inversión plurianual y, en su caso, de construcción por fases de la misma.
3. Se ejecutarán mejoras en la Estación provisional, previo acuerdo con el Ayuntamiento de Alicante, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:
 - a) Techado de la zona de espera de Taxis.
 - b) Mejora de acceso y salida desde el aparcamiento y zona de descarga a la Avenida Salamanca.
 - c) Mejora de la automatización del pago del aparcamiento.
 - d) Revisión de la planificación de acceso a la estación desde la A-77 y la circunvalación de Alicante, presentando una propuesta con el desarrollo completo de la Estación Intermodal y con la situación actual.
 - e) Mejora de la interconexión del TRAM en la estación actual.
4. Adif y ADIF- Alta Velocidad concluirán en 2016 la conexión entre Alicante y Valencia por línea de alta velocidad por la Encina, sin menoscabo de que se

DAN_Fo_CCAA_09_03_19_acs_Invers. Mº Fom. en Alicante

mantengan servicios por parte de RENFE de conexión por la vía convencional que permitan mantener y aumentar los el número de servicios actuales de cercanías entre Alicante y el Alto y Medio Vinalopó, así como otros municipios de la Provincia de Valencia.

5. En 2016 se iniciará el proceso de licitación de:

- a) La conexión por tren en ancho internacional de Alicante con Valencia por la costa.
- b) Accesos del Corredor Mediterráneo al Puerto de Alicante en Ancho internacional.
- c) La conexión por tren en ancho internacional con el Aeropuerto, Elx, y Murcia.

6. Se incrementarán los servicios de RENFE - AVE entre Alicante y Madrid, así como entre Alicante y otras ciudades, como Sevilla o Zaragoza. Asimismo, se mantendrán durante todo el año los dos servicios directos entre Madrid y Alicante y se pondrán en servicio lanzaderas entre Albacete y Cuenca. Se sustituirán los convoyes por modelos más modernos y preparados para las condiciones geográficas de la línea.

7. Para la reactivación del Puerto de Alicante y su adecuada integración con el Corredor Mediterraneo y con la ciudad de Alicante, se debe establecer un acuerdo con el Ayuntamiento de Alicante sobre el desarrollo y crecimiento del Puerto, usos de las diferentes zonas y su repercusión en la calidad de vida de los vecinos próximos, la ordenación urbanística de las zonas colindantes, y aprovechamiento turístico."

MOTIVACIÓN:

El Gobierno de España ha reducido drásticamente las inversiones en la Ciudad de Alicante desde 2011.

De hecho, no hay ninguna nueva gran infraestructura cuya obra haya puesto en marcha desde 2012 el Gobierno de España.

Aquellas obras que estaban en un alto grado de ejecución se ralentizaron, siendo un ejemplo claro la conclusión de la línea de alta velocidad Albacete-Alicante y la estación provisional Alicante Término. Durante todo el año 2012, prácticamente no se avanzó nada en las obras de la estación provisional. De hecho, se concluyeron las obras con 6 meses de retraso.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Otro ejemplo claro del trato del Gobierno de España a la Ciudad de Alicante ha sido y es el ritmo y estado de las obras de supresión del paso a nivel de Ausó y Monzó. El túnel estaba concluido en diciembre de 2011, que era la obra de más envergadura para suprimir el paso a nivel, por lo que solo restaba incluir las vías de cercanías y la supresión del paso a nivel.

Cabe destacar que Alicante ha contado desde el principio con la entrada de la línea de Alta Velocidad soterrada y que el túnel incluía la capacidad y condiciones para asumir el tráfico de trenes de ancho ibérico. Fue una decisión del Gobierno de España presidido por José Luis Rodríguez Zapatero. Solo resta soterrar la Estación Intermodal, que depende del cumplimiento de los acuerdos de la Sociedad AVANT y, concretamente, de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Alicante y la Generalitat Valenciana, y ahora, por el Gobierno de España.

La inversión a realizar para la supresión del paso a nivel era mínima comparada con la inversión realizada en el conjunto de las obras para la línea de alta velocidad y su entrada soterrada a la ciudad.

Actualmente, el Gobierno de España no se compromete a realizar la Estación Intermodal.

Tampoco existe una previsión para realizar la mejora en los accesos a la estación desde la Avenida Salamanca, ni el acceso directo desde la A77 y circunvalación de Alicante a la estación de Alicante Término.

No existe tampoco proyecto definitivo para la conexión en ancho internacional con el Aeropuerto de Alicante, ni con Benidorm, Dènia y Valencia.

La conexión por tren de Alicante con el Vinalopó es hoy residual, mientras que hay un servicio a San Vicente del Raspeig que se podría ampliar hasta Villena, mejorando y ampliando los servicios.

La interconexión de la Ciudad de Alicante y su puerto al Corredor Mediterráneo no cuenta a día de hoy con un proyecto aprobado y, por tanto, tampoco presupuesto. Esto afecta a la competitividad del Puerto de Alicante y de las empresas exportadoras, pero también a la definición y mejora de la conexión por tren de cercanías de la ciudad con Elx, la Vega Baja del Segura, y Murcia. Se alargan los plazos para aprobar los proyectos y las obras de los tramos ya iniciados, mientras no se asumen inversiones de calado en la línea o convoyes actuales a espera de ese nuevo trazado.

DAN_Fo_CCAA_09_03_19_acs_Invers. M° Fom. en Alicante



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Los Servicios de AVE con origen y destino Alicante sufren continuos retrasos y la oferta se amplía o reduce a Madrid y otros destinos sin una razón aparente en la rentabilidad. De hecho, a día de hoy no hay servicios directos sin paradas entre Alicante y Madrid. El uso como cercanías por parte de personas que hacen los trayectos Albacete-Cuenca-Albacete, comportan la pérdida de oferta entre Madrid-Alicante-Madrid. Todo ello repercute en la calidad y, por tanto, competitividad de nuestro destino turístico.

El Puerto de Alicante no cuenta con el respaldo presupuestario necesario para responder a su potencial, tanto para el tráfico de mercancías, como de pasajeros, como en Turismo de Cruceros. La responsabilidad es compartida con otras administraciones, y por tanto, todos han de poner de su parte, al tiempo que se cuenta con la ciudad, su ayuntamiento, agentes económicos, y sociedad civil, y la provincia para cumplir con unas expectativas realizables.

Esto hace que Alicante no sea hoy un nodo de comunicación sino un nudo para la comunicación de personas.

Esto resta competitividad a nuestras empresas del sector servicios y el Turismo y no permite ejercer nuestro papel de capital de la provincia, más cuando esta provincia es la primera en población de España que no tiene la capital de la comunidad autónoma, y es la única en la que su capital no supera el 30 % de población, concretamente Alicante supone el 17'4% de la población total de la provincia, por lo que es fundamental su conexiones y accesos.

Es necesario que el Gobierno de España tenga una planificación clara de inversiones en la Ciudad de Alicante acordada con el Ayuntamiento de Alicante, convirtiéndola en un nodo de comunicación por tren, barco y autobús, además de las interconexiones con el Aeropuerto.

No se puede renunciar a la Estación Intermodal, ni se puede asumir los retrasos injustificados en el Corredor Mediterráneo, como que no se haya definido ya, elaborado los proyectos, e iniciado los procedimientos de licitación de las conexiones por vía de ancho internacional para cercanías con Valencia por la Costa y con Murcia pasando por el aeropuerto y Elx, y por vía convencional con el Vinalopó.

Y es que hay una clara discriminación de la provincia de Alicante por parte del Gobierno de España y con ello de la ciudad de Alicante.

000391

ENMIENDA

De Adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva). Integrecion urbana ferroviaria en la ciudad de Orihuela

El Gobierno concluirá en 2016 todas las obras de la integración urbana del ferrocarril en Orihuela desarrolladas en el Proyecto Original y su Modificado nº 1, consistente en aprovechar el trazado previsto construyendo un tramo soterrado de 782 m. de longitud aproximadamente, y dos tramos no cubiertos, entre pantallas, de 317 m. y 326 m. de longitud respectivamente, habilitando sobre la zona de infraestructura ferroviaria soterrada, cuatro zonas de paso para vehículos y peatones:

- 1er. Paso.- En la confluencia de las calles Luis Barcala y Avda. Marqués de Molins (lado norte del cubrimiento) hacia la llamada Carretera de Hurchillo y la CV- 925 (lado sur del cubrimiento). Contemplado en el Proyecto como Reposición de la Colada de Hurchillo
- 2º. Paso.- Confluencia calle Avenida de la Estación con Avenida del Mar (zona norte cubrimiento) hacia Senda Cascante (zona sur cubrimiento). Incluido en el Proyecto Modificado nº 1
- 3er. Paso.- La CV-95, cuyo trazado discurre por el casco urbano desde la zona norte del cubrimiento hacia la zona sur del cubrimiento y la propia CV-95. Reposición ya contemplada en el Proyecto original y también en el Proyecto Modificado nº1, como reposición de la carretera CV-95 al ser necesario demoler el paso inferior de cuatro carriles existente bajo el ferrocarril. Incluyendo la solución propuesta por el Excmo. Ayto. de Orihuela a la Consellería de Infraestructuras de la Generalitat de construcción de rotonda elíptica que una la confluencia de la CV-95 con viales municipales y otros autonomicos, conforme al proyecto presentado en dicha Consellería.
- 4º. Paso.- La CV-95 en confluencia con Calle Temístocles Almagro (zona norte cubrimiento) hacia Ctra. De Bigastro (zona sur del cubrimiento). Antigua entrada-salida de Orihuela, a la altura del paso peatonal elevado existente. La solución propuesta es la construcción de una rotonda.

DAN_Fo_CCAA_09_03_19_acs_Integracion Urb.feroviara Cdad.Orihuela



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Dos cubriciones adicionales en los inicios de las rampas de entrada y salida. Para ello, se ejecutará una losa capaz de soportar cargas para lugares de pública concurrencia, en un tramo tal que quede soterrada la rampa hasta alcanzar su rasante superior, la cota de +1,30 metros sobre el terreno circundante, entendiéndose como tal, el de la calzada situada en paralelo al soterramiento en ambos sentidos (Avenida de la Estación –Boca Sur- y Calle Temístocles Almagro –Boca Norte-).

Todo ello constituye una solución adecuada para:

- Integrar la línea férrea en el ámbito urbano, minimizando el efecto barrera del ferrocarril en la estructura urbana de Orihuela.
- Mejorar el medio ambiente urbano de la zona aledaña al ferrocarril.
- Mantener la accesibilidad al servicio ferroviario de los habitantes de Orihuela.

El Gobierno de España asumirá el 100 % de los gastos derivados de obras de la integración ferroviaria en la ciudad de Orihuela antes descritas, sin que el Ayuntamiento de Orihuela deba asumir el pago de contraprestaciones a ADIF, ni a ADIF Alta Velocidad. El Gobierno de España, a través de ADIF, planteará un acuerdo que regulen las compensaciones mutuas que se pudieran derivar de la cesión de uso de suelo de ADIF, que en ningún caso será el pago de cantidad alguna.

Esta disposición será de aplicación desde la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 2016."

MOTIVACIÓN:

Mantener los compromisos de ADIF con la ciudad de Orihuela en cuanto a la integración ferroviaria de la nueva línea de alta velocidad, así como o pensar a este municipio por el retraso de más de 3 años de las obras, incluidos los pasos a nivel que han quedado cortados, con el consecuente perjuicio económico y de calidad de vida para los vecinos de Orihuela y el conjunto de ciudadanos de la Vega Baja que debían realizar gestiones en Orihuela.

000392

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva). Servicios de cercanías de Renfe entre Alicante y Villena.

El Gobierno establecerá un nuevo convenio con la Generalitat Valenciana para el inicio de servicios de cercanías entre Alicante y Villena y entre Villena y Alicante, que incluirá paradas en los municipios de la comarca del Alto y Medio, Alacantí, y la Universidad de Alicante. Se revisará con ello también las actuales condiciones de contraprestaciones de la Generalitat a Renfe por el servicio de cercanías Alicante - San Vicent del Raspeig, con el objeto de que con esa aportación de la Generalitat se pueda aumentar el servicio hasta Villena sin nuevos costes para ambas administraciones.

Se pondrá en marcha en enero de 2016 y a lo largo del año se realizarán las mejoras necesarias en las estaciones que lo requieran.

Se establecerá un bono especial para universitarios matriculados en estudios de la Universidad de Alicante y para su personal de Administración, Servicio y profesorado."

MOTIVACIÓN:

Renfe cuenta con estudios que acreditan la idoneidad de crear este servicios y además, la línea San Vicent del Raspeig-Alicante ha tenido un fuerte descenso de pasajeros por la puesta en servicio del TRAM Alicante - Universidad.

El Gobierno de España deberá realizar las oportunas modificaciones de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Disposición.

000393

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva). Inversiones en el Corredor Mediterráneo y las Líneas de Alta Velocidad en la Comunidad Valenciana.

El Gobierno de España realizará los trámites oportunos para aumentar la consignación presupuestaria de los siguientes proyectos, a efectos de que se cumplan los plazos establecidos para concluir el Corredor Mediterráneo a su paso por la Comunitat Valenciana, así como la Línea de Alta Velocidad entre Alicante y Valencia:

- Corredor Mediterráneo (Levante) incluido estaciones de la provincia de Alicante,
- Corredor Mediterráneo (Levante) incluido estaciones de la provincia de Valencia
- Corredor Mediterráneo-conexión Alicante La Encina, en las provincia de Valencia y Alicante

Durante 2016 deberán estar finalizadas las obras de implantación estándar del tramo Castellbisbal-Tarragona-Valdellós-Castellón-Valencia (Almussafes)-Xàtiva-La Encina-Alacant-Murcia, con el fin de:

- Conectar las mercancías de toda la Comunitat Valenciana-y sus puertos- con la frontera francesa y el centro del continente
- Establecer los servicios de AVE Madrid-Castellón y Madrid -Elx-Vega Baja
- Establecer los servicios de AVE regional entre las tres capitales de provincia y Elx y la Vega Baja.

Esto supondrá:

- Finalizar la nueva vía en ancho ibérico Xàtiva - La Encina
- Ejecutar la electrificación y licitar y ejecutar la seguridad y comunicaciones de la doble vía en alta velocidad/ancho estándar del tramo Xàtiva-La Encina
- Desistir del contrato de intercambiador de ancho en la Encina
- Licitar y ejecutar la implantación del tercer carril en la vía de ancho ibérico La Encina-Alacant."

El Gobierno de España adoptará los acuerdos oportunos con la Generalitat Valenciana para la financiación conjunta de las Plataformas Intermodales conectadas al Corredor Mediterráneo en Castellón/Villareal; Saguno/Parc Sagunto; Funente de San

DAN_Fo_CCAA_09_19_acs_Corredor Mediterráneo



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Luis/Valencia; Comarcas centrales de Valencia La Costera/VallD'Albaida; Alicante-Elx; Villena; y San Isidro Vega Baja.

El Gobierno incrementará y dotará las partidas necesarias para financiar los proyectos para la Conexión Ferroviaria en ancho UIC a los puertos de Castellón (acceso Sur), Sagunto, Valencia, y Alicante, para que estén finalizados al mismo tiempo que su tramo correspondiente del Corredor Mediterráneo."

MOTIVACIÓN:

La insuficiente consignación presupuestaria del Corredor Mediterráneo a su paso por la Comunitat Valenciana desde 2012, así como que no se ejecute gran parte de ese presupuesto, ha comportado un importante retraso en su puesta en servicio.

Este retraso comporta pérdida presente y futura de competitividad del sector agroalimentario e industrial, poniendo en peligro miles de empleos y no acelerando la creación de nuevos.

Por ese motivo, es necesario incrementar las inversiones en el Corredor Mediterráneo, considerándose como oportuno y asumible el siguiente aumento:

- En el Corredor Mediterráneo (Levante) incluido estaciones de la provincia de Alicante, con un aumento presupuestario de, como mínimo, 33.000 miles €
- Corredor Mediterráneo (Levante) incluido estaciones de la provincia de Valencia, con un aumento presupuestario de, como mínimo, 33.000 miles €
- Corredor Mediterráneo-conexión Alicante La Encina, en las provincia de Valencia y Alicante, con un aumento presupuestario de, como mínimo, 34.000 miles €.

Como mínimo, establecerá una consignación de 30.000 miles de euros en 2016 para la financiación conjunta de las Plataformas Intermodales conectadas al Corredor Mediterráneo en Castellón/Villareal; Sagunto/Parc Sagunto; Fuente de San Luis/Valencia; Comarcas centrales de Valencia La Costera/VallD'Albaida; Alicante-Elx; Villena; y San Isidro Vega Baja.

En cuanto a los proyectos para la Conexión Ferroviaria en ancho UIC a los puertos de Castellón (acceso Sur), Sagunto, Valencia, y Alicante, como mínimo, deberá establecer una consignación de 30.000 miles de € en 2016.

000394



ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

Disposición adicional (nueva): Integración estética y funcional de la cubierta de la autovía A-70 en Sant Joan d'Alacant y Mutxamel

El Gobierno dotará las partida presupuestarias necesarias, para la integración estética y funcional de la cubierta de la autovía A-70, a su paso por los municipios de Sant Joan d'Alacant y Mutxamel de la provincia de Alicante."

MOTIVACIÓN:

Tras la ejecución del túnel de la autovía A-70 de circunvalación de Alicante, a su paso por Sant Joan d'Alacant y Mutxamel, quedó sin urbanizar la superficie del mismo.

El Plan General aprobado por la Generalitat Valenciana para el municipio de Sant Joan d'Alacant, incluye el programa de paisaje de la cubierta de la autovía. El objetivo de dicho Plan:

Eliminar el efecto barrera actualmente existente entre los dos municipios.

Acondicionar un espacio periurbano degradado para el uso público.

Creación de conexiones peatonales y ciclistas entre espacios públicos y centros de interés del municipio. La dotación inicial para esta actuación debe contar con una partida inicial de de dos millones quinientos mil euros

DAN_Fo_09_03_19_acs_Cubierta aut. A70.municip.prov.Alicante

000395

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva): "Mejora acceso norte N-340 en Benicàssim (Castellón)

El Gobierno impulsará el proyecto de mejora del acceso norte en la carretera N-340 en la localidad de Benicàssim (Castellón)."

MOTIVACIÓN:

Este acceso de la N-340 en Benicàssim constituye un peligro debido a su poca visibilidad y espacio para acceder al municipio. Garantizar la seguridad vial y ciudadana. La cuantía inicial de la inversión no debería ser inferior a un millón de euros.

ENMIENDA

De Adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva): Peaje AP-7 en Castellón.

El Gobierno, en la fecha de expiración de la actual concesión del peaje de la AP-7 entre el límite de la provincia de Castellón con Tarragona y El Campello (Alicante), no adoptará ninguna decisión que conlleve la prórroga de la citada concesión, liberando a los usuarios de cualquier tipo de pago por la utilización de dicha vía. Así mismo, en tanto no se ejecuten las obras de mejora y ampliación de capacidad en la N-332 y N-340, se realizará un estudio para acometer liberalizaciones parciales a modo de circunvalación. Todo ello sin perjuicio de que se llegue a los oportunos acuerdos para realizar nuevos accesos desde Calp y Alzira."

MOTIVACIÓN:

Evitar la prórroga del peaje de la AP-7 entre el límite de la provincia de Castellón con Tarragona y El Campello (Alicante)

000397

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

"Disposición Adicional (nueva). Inversiones del Ministerio de Fomento en la Comunidad Valenciana.

Las inversiones del Estado en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 y sucesivos no estarán condicionadas a la aportación económica de la Generalitat; para ello, el Gobierno de España revisará en 2016, conjuntamente con la Generalitat Valenciana, todos los acuerdos entre ambas administraciones, incluidos los protocolos de actuaciones realizadas y previstas como nuevas, de tal forma que se evalúen y firmen nuevos acuerdos donde el Gobierno de España garantice la ejecución y financiación del 100% de actuaciones que sean de su competencia y establezca inversiones conjuntas en aquellas que sean de competencia de la Generalitat Valenciana.

El Gobierno de España considerará como prioritarias en 2016 las siguientes actuaciones:

1. En Infraestructuras Ferroviarias

a) Corredor Ferroviario Mediterráneo:

- Terminar totalmente durante 2016 las obras de implantación del ancho estándar del tramo Castellbisbal – Tarragona – Vandellós - Castelló – València (Almussafes) – Xàtiva – La Encina – Alacant – Murcia con el fin de:
 - conectar las mercancías de toda la CV –y sus puertos- con la frontera francesa y el centro del continente
 - establecer los servicios de AVE Madrid - Castelló
 - establecer los servicios de AVE entre las 3 capitales (Alacant – València – Castelló).

Esta actuación comprende:

- Finalizar la nueva vía en ancho ibérico entre Xàtiva-La Encina.

DAN_Fo_CCAA_09_19_acs_Inversión Mº Fomento en CV.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

- Ejecutar la electrificación y licitar y ejecutar la seguridad y comunicaciones de la doble vía en alta velocidad / ancho estándar entre València-Xàtiva.
- Licitar y ejecutar la adaptación a alta velocidad / ancho estándar del tramo Xàtiva-La Encina.
- Desistir del contrato de intercambiador de ancho de La Encina.
- Licitar y ejecutar la implantación del tercer carril en la vía de ancho ibérico La Encina – Alacant.

b) Redactar y aprobar los proyectos de construcción para la mejora de la Línea Sagunt-Teruel-Zaragoza para mercancías.

c) Mejora de las Cercanías y servicios de media distancia de la CV (Castelló-Benicàssim-Vinaròs, Red arterial ferroviaria de València y Alacant, Tren de la Costa , Xàtiva-Alcoi, Valencia-Utiel, Alacant - Villena...).

d) Mejora de los accesos a los puertos de Castelló y Sagunt, redactando los proyectos constructivos y expropiando los terrenos del acceso al puerto de Sagunt.

2. Inversiones en Infraestructuras Viarias

a) Finalización de las siguientes obras en 2015/2016

- Variante Benicarló-Vinaròs
- Tercer carril A-3 Buñol-València
- A-33 Tramo A-31 a A-35 Font de la Figuera
- Acceso sur al Puerto de Gandía

b) Licitar las siguientes obras, especialmente aquellas ligadas a la mejora de la seguridad vial.

- N-232 Barranco de la Bota-Morella Sur (puerto de Querol)
- Variante de Benissa
- Ramal de acceso de la A-3 a la V-30 en Xirivella
- Ramal directo Ronda Sur de Castelló
- Actuaciones mejora seguridad vial en N-340
- Acondicionamiento y sistemas de contención V-30
- Glorieta intersección N-332 y acceso peaje AP-7
- Glorieta Guadasequies N-340
- Pasarela N-332 para acceso a la estación de FGV en Calp
- Glorieta de acceso a Redován



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

c) Elaborar un Plan de actuaciones, tras el vencimiento de la concesión de la AP-7, para hacer frente a las necesidades que resulten del vencimiento de la concesión y de la liberación del peaje de la AP-7 en 2019 y de su aquellas que en cualquier caso resulten precisas para su plena gratuidad.

3. Mejora de las Infraestructuras Portuarias.

4. Mejora de las Infraestructuras aeroportuarias.

5.Redacción de proyectos y estudios, expropiaciones, incidencias de obra, conservación, seguridad vial.

6 Inversiones en Vivienda y Arquitectura para rehabilitación.

7. Plan integral de rehabilitación del Barrio del Cabanyal (València)."

MOTIVACIÓN:

La Conselleria de Vivienda, Obras Públicas, y Vertebración del Territorio ha realizado esta propuesta recientemente al Ministerio de Fomento. Su aplicación debería comportar una inversión global de 1.053 millones de euros.

La situación de discriminación de la CV por lo que se refiere a inversión estatal, ha calado en la sociedad civil valenciana de tal forma que diversas iniciativas tanto empresariales como de les Corts han instado al Gobierno a fin de que el Gobierno central, la Generalitat y los agentes sociales consensuaran un mapa de prioridades en materia de infraestructuras, al tiempo que se reclamaba un porcentaje de inversión estatal en la CV en los próximos años, en consonancia con su PIB y población, sin que estas iniciativas se hayan visto acompañadas por el éxito hasta el momento.

Los presupuestos generales del Estado para 2016 deben corregir esta desigual distribución de los recursos presupuestarios de tal forma que un porcentaje justo sería del 12% o mayor si se considera que los PGE vienen discriminando a la CV desde 2012 en términos de necesidades de inversiones productivas.

DAN_Fo_CCAA_09_19_acs_Inversión Mº Fomento en CV.

000398

ENMIENDA

De adición

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente texto:

"Disposición adicional (nueva). Soterramiento Vías entre Serrería, Ibiza hasta V30 en la Ciudad de Valencia.

El Gobierno de España acordará con el Ayuntamiento de Valencia y la Generalitat Valenciana un calendario de inversiones que permita iniciar en 2016 los trámites oportunos para la licitación de los proyectos de "Soterramiento Vías entre Serrería, Ibiza hasta V30 en la Ciudad de Valencia" y "Parque Central: Canal acceso, eje pasante y nueva estación, red arterial Valencia".

Se deberán realizar los cambios oportunos en el convenio que tienen suscrito las tres administraciones para la integración ferroviaria en la Ciudad de Valencia para contemplar ese calendario de inversiones, así como los acuerdos alcanzados entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Valencia en marzo de 2015."

MOTIVACIÓN:

Es necesario realizar las siguientes inversiones en 2016 con el fin de dar cumplimiento a los acordado por el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Valencia:

En el caso del proyecto "Soterramiento Vías entre Serrería, Ibiza hasta V30 en la Ciudad de Valencia" se realizará la modificación presupuestaria oportuna para dotar la partida correspondiente con 15.700 mil de € en 2016.

En el caso del proyecto "Parque Central: Canal acceso, eje pasante y nueva estación, red arterial Valencia" se realizará la modificación presupuestaria oportuna para dotar la partida correspondiente con 100.000 miles de € en 2016."

DAN_Fo_CCAA_09_46_19_acs_Soterramiento Serreria



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

A finales de marzo de 2015, la entonces alcaldesa del Ayuntamiento de Valencia, Rita Barberá, anunciaba que había acordado con el Ministerio de Fomento "avanzar en la ejecución", "para el próximo mandato", del canal de acceso de entrada del AVE a la ciudad en soterrado y en la remodelación de la actual estación del Norte para que el tren de alta velocidad, que ahora llega a la estación provisional Joaquín Sorolla, alcance el centro de la ciudad y lo haga también bajo tierra.

Asimismo, explicó que estos proyectos contarán con un presupuesto de 900 millones de euros y permitirán también "liberar el cien por cien del suelo" para desarrollar el Parque Central. Igualmente, informó que ambas administraciones han decidido acometer el soterramiento de las vías del tren en Serrería con un presupuesto de 130 millones de euros.

Pero lo cierto es que en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 no existe una partida presupuestaria que permita cumplir esos acuerdos, por lo que es necesario intar a retomar los acuerdos y a haerlo de forma formal, debiendo el Gobierno realizar la adecuada consignación presupuestaria

El convenio suscrito en el año 2003 entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat, el Ayuntamiento de Valencia, ADIF y Renfe Operadora establece un acuerdo para la reordenación de la red arterial ferroviaria de Valencia

En abril de ese mismo año se creó la sociedad Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003 S. A. con el fin de facilitar la coordinación de las actuaciones correspondientes y el desarrollo de la transformación urbanística derivada de estas obras.

La Actuación Valencia Parque Central contempla la construcción de la Estación Central, de carácter intermodal, que permitirá todas las conexiones ferroviarias con el metro y el tranvía, además de otras obras ferroviarias como las que ya han permitido la incorporación de la línea de alta velocidad Madrid-Valencia. Entre las acciones urbanísticas destaca la ejecución de un gran parque urbano diseñado por la paisajista Kathryn Gustafson, que ocupará la actual playa de vías. La Actuación permitirá además la reordenación de la red viaria, que contempla la ejecución del Bulevar García Lorca y la supresión del viaducto de la Avenida de Giorgeta y del túnel de las Grandes Vías..

000399

ENMIENDA

De Adición

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva). Estación Intermodal de Alicante-Término

El Gobierno de España realizará los acuerdos oportunos para que la sociedad Alta Velocidad de Alicante Nodo de Transporte S.A. realice, antes de febrero de 2016, una definición definitiva del proyecto "Estación Intermodal de Alicante-Termino", y para que establezca un nuevo calendario de ejecución y de inversiones plurianuales, que contemple el inicio del proceso de licitación en 2016."

MOTIVACIÓN:

El Gobierno de España ha paralizado toda actuación relacionada con la estación intermodal de Alicante, siendo imprescindible su construcción para convertir a Alicante en un nodo de comunicación de la provincia y de la Comunitat Valenciana.

Para hacerlo posible sería imprescindible que el Gobierno adoptará las medidas presupuestarias oportunas para dotar esta actuación en 2016 con un mínimo de 30 millones de euros.

000400

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva) Ayudas estables al transporte metropolitano en la Comunidad Valenciana.

El Gobierno de España realizará los trámites oportunos con la Comunidad Valenciana y, en su caso, con los Ayuntamientos de Valencia, Alicante, y Castellón de la Plana a efectos de establecer un marco de ayudas estables al transporte metropolitano de estas capitales de provincia.

En el caso de Valencia, se realizarán las gestiones oportunas con el Ayuntamiento de Valencia para agilizar los trámites administrativos necesarios para que el transporte metropolitano de Valencia tenga una financiación estable a través de la partida presupuestaria de la sección 32, Servicio 01, Programa 441-M, Capítulo 4, Artículo 45."

MOTIVACIÓN:

La necesidad de dar apoyo al transporte metropolitano a la Ciudad de Valencia, la tercera de España en población, así como para tomar las medidas oportunas para apoyar el transporte metropolitano de las tres capitales de la Comunidad Valenciana.

Para el año 2016 se debería destinar por parte del Gobierno de España al transporte metropolitano de Valencia una dotación no inferior a 35 millones de euros.

En el caso de Alicante, se ha de aumentar las ayudas a percibir por el ayuntamiento en 6 millones de euros, sin menoscabo de que pudiera aumentarse.

DAN_CCAA_09_19_acs_Transporte metropolitano C.V.

000401

ENMIENDA

De Adición

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva). Programa Camino de Santiago.

El Gobierno llevará a cabo las acciones necesarias de reconocimiento, puesta en valor, divulgación y difusión del Camino de Santiago, apoyando, además, la recuperación de los bienes patrimoniales en las localidades por las que discurre y especialmente en su ciudad de destino."

MOTIVACIÓN:

Seguir impulsando el Camino de Santiago, especialmente en su ciudad de destino. Para ello el Gobierno debería dotar una partida inicial de 1,5 millones de euros.

000402

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

Disposición adicional (nueva): Inversiones en infraestructuras de carreteras en Galicia:

El Gobierno llevará a cabo, durante el año 2016, las siguientes actuaciones en las infraestructuras de carreteras de competencia estatal en la Comunidad Autónoma de Galicia:

1. Mejora, eliminación de puntos negros y reforma de accesos de la carretera N-541, singularmente en los términos municipales de Forcarei, Cerdedo y Cotobade.
2. Plan de Humanización y Renovación del firme de la carretera N-640, singularmente en los tramos que atraviesan los ayuntamientos de Vilagarcía, Caldas, Cuntis, A Estrada, Silleda, Lalín y A Golada.
3. Incremento de las inversiones en las autovías A57-A59-conexión AP9 y conexión A-52, de forma que este conjunto viario se contemple en su integridad.
4. Mejora Integral del vial A-52 a su paso por la provincia de Ourense.
5. Aprobación y ejecución de un proyecto integral para la carretera N-550 que suprima los puntos negros, mejore la iluminación y los accesos, permita la humanización en tramos urbanos y semiurbanos, mejore el firme, acometa nuevas variantes y ejecute todas aquellas actuaciones que contribuyan a incrementar la seguridad vial y la integración en las poblaciones por donde discurre su trazado.
6. Desdoblamiento de la carretera N-550 en Ordes."

MOTIVACIÓN:

La carretera N-541 vertebrada la provincia de Pontevedra y la conecta con la de Ourense, mantiene un elevado tráfico y es preciso proceder a su mejora, a la

Documento 1

Enm. 402 (Cont.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

eliminación de puntos negros y a la reforma de accesos, por cuestión de seguridad vial y movilidad. Esta actuación debería de contar con una inversión estimada de, al menos, dos millones de euros.

El Plan de Humanización y Renovación del firme de la carretera N-640 debe contar con una dotación inicial de 3 millones de euros.

Dotar a la provincia de Pontevedra de un sistema viario que posibilite la comunicación por autovía entre Pontevedra y Vigo libre de peaje y las distintas conexiones con la AP9 y con la A52. Se estima en diez millones de euros el incremento que debería realizarse en las las partidas que conforman los distintos tramos relativos a las autovías A57, A59 y sus conexiones con la AP9.

Por razones de seguridad vial, las inversiones en el proyecto "Mejora Integral del vial A-52 a su paso por la provincia de Ourense debería incrementarse en tres millones de euros.

El proyecto Integral para la carretera N-550 en las provincias de A Coruña y Pontevedra es una actuación imprescindible en una carretera que vertebrada, de norte a sur, las áreas de mayor concentración poblacional de Galicia y única alternativa actual a la autopista de peaje AP9 y debe contar con una dotación inicial de, al menos, cinco millones de euros.

Por último, se precisaría dotar de una partida de, al menos, 1,2 millones de euros para la realización del proyecto de desdoblamiento de la N-550 en Ordes, con el fin de mejorar la circulación en la zona y aumentar la seguridad vial.

Documento 1

000403



ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

"Disposición adicional (nueva): Inversiones en infraestructuras ferroviarias en Galicia:

El Gobierno llevará a cabo, durante el año 2016, las siguientes actuaciones en las infraestructuras ferroviarias de la Comunidad Autónoma de Galicia:

1. Construcción de una estación de ferrocarril de viajeros en Chapela, en el término municipal de Redondela.
2. Elaboración de un plan específico de supresión de pasos a nivel en la Comunidad Autónoma de Galicia.
3. Estación de Mercancías de A Sionlla en Santiago de Compostela.
4. Ejecución de la variante ferroviaria de Porriño eliminando el actual paso a nivel en superficie en el centro de la ciudad."

MOTIVACIÓN:

Recuperar en Chapela (Redondela) el uso del ferrocarril como medio de transporte cotidiano mediante la reposición de una estación ferroviaria que debe contar con una inversión inicial de un millón de euros

La eliminación de pasos a nivel en la red ferroviaria de Galicia debe contemplar como objetivo a corto plazo la total eliminación de los mismos, por lo que es necesario acometer un programa efectivo con una financiación mínima de 10 millones de euros acorde con la importancia de esta actuación.

El Gobierno debe dotar con una partida inicial de 1,5 millones de euros el proyecto de la Estación de Mercancías de A Sionlla por la importancia que tiene para la ciudad de Santiago de Compostela.

Enm. 403 (6ut1)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

La eliminación del paso a nivel en superficie en el centro de Porriño es una clara necesidad para el desarrollo urbano de esta ciudad, así como en clave de seguridad, en la línea ferroviaria que conecta Vigo con Oporto y debe contar con una dotación inicial de 2 millones de euros.

Documento!

000404

ENMIENDA

De adición

A las disposiciones adicionales:

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Disposición adicional. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por medio del INAEM, entrará a formar parte del Consejo de la Sociedad Quincena Musical, radicada en San Sebastián".

MOTIVACIÓN:

Abordar en el ejercicio 2016 la actuación de referencia en cumplimiento del compromiso adquirido entre las partes.

000405



ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Disposición adicional.. Casa de la Música. Reforma de edificio para Casa de la Música dentro del proyecto "Ciudad de la Música de la UNESCO" con 3 millones de euros como dotación

MOTIVACIÓN:

Dotar con 3 millones de euros esta partida "Casa de la Música", para habilitar este espacio y su integración en el proyecto "Ciudad de la Música de la UNESCO"

DAN_Cu_03_15_113_pbt_Casa Musica UNESCO

000406

ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Disposición adicional.. Fab-Lab. Museos Científicos Coruñeses. En la apuesta por el proyecto de Museos Científicos de la ciudad de A Coruña, se hace necesaria la implicación del Gobierno en el proyecto Fab-Lab-A Coruña con una dotación inicial de 1,5 millones de euros

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia Fab-Lab-A Coruña con 1,5 millones de euros con el fin de potenciar el proyecto museístico de esta ciudad con la apuesta por las nuevas tecnologías y el diseño.

000407

ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Nueva. Disposición adicional.. Rehabilitación de la Muralla y del antiguo Teatro Principal del ayuntamiento de Tui

El Gobierno, con una dotación inicial de 3 millones de euros, procederá a contribuir en la recuperación patrimonial de la Muralla del ayuntamiento de Tui, así como de su antiguo Teatro Principal"

MOTIVACIÓN:

Actuación de recuperación patrimonial con dos actuaciones en el ayuntamiento de Tui, que contribuirán a potenciar su desarrollo socioeconómico y turístico, además de los propios valores históricos.

DAN_Cu_03_36_63_pbt_Muralla y Teatro Tui

000408

ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Nueva. Disposición adicional. Proyecto de recuperación patrimonial arquitectónica de la cubierta del Pabellón Municipal de Deportes de Pontevedra realizada por el arquitecto Alejandro de la Sota.

El Gobierno dotará con una partida inicial de 500 mil euros, en colaboración con el Ayuntamiento de Pontevedra, el Proyecto de recuperación patrimonial arquitectónica de la cubierta del Pabellón Municipal de Deportes de Pontevedra realizada por el arquitecto Alejandro de la Sota, premiada obra de referencia arquitectónica que resultó desvirtuada en desafortunadas intervenciones posteriores y que sin duda merece su recuperación como parte del patrimonio arquitectónico de este país.

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

DAN_Cu_03_36_63_pbt_Pabellon Deportes Pontevedra

000409

ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Se añade una Disposición Adicional nueva con el siguiente texto:

"Nueva Disposición adicional... Beneficios Fiscales aplicables a la Expedición "Mujeres Españolas en Groenlandia. Compromiso con la Tierra".

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, durante el año 2017 se considerarán actividades prioritarias de mecenazgo las relativas a la Expedición "Mujeres Españolas en Groenlandia. Compromiso con la Tierra" impulsada por la Fundación Mujeres, reconociendo así esta actividad como de excepcional interés público.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento tendrá lugar en los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 y sus beneficios serán los máximos previstos en el artículo 27.3 de dicha ley.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará de conformidad con lo establecido en la mencionada ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones que se realicen serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y la concreción de los planes y programas de actividades específicas se efectuarán por el órgano competente según lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

MOTIVACIÓN:

Dotar a este proyecto, la expedición "Mujeres Españolas en Groenlandia. Compromiso con la Tierra", de los máximos beneficios fiscales, reconociendo así el excepcional

DAN_Cu_03_63_pbt_Mujeres Españolas Groenlandia

Enm. 409 (Cont.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

interés público de esta actividad impulsada desde la Fundación Mujeres y que, liderada por la extraordinaria deportista Chus Lago, tiene como objetivo la creación de un clima de opinión entre las mujeres españolas que exprese su decidido compromiso medioambiental con el planeta, amenazado por el calentamiento global, el deshielo, la contaminación terrestre y marina y la desaparición de especies animales y vegetales.

DAN_Cu_03_63_pbt_Mujeres Españolas Groenlandia

000410

ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Se añade una Disposición Adicional nueva con el siguiente texto:

"Nueva.Disposición adicional... Puesta en valor y apoyo de "A Ribeira Sacra" como Patrimonio Mundial de la Humanidad.

"El Gobierno elaborará un plan de actuación para la puesta en valor y apoyo a la Declaración de "A Ribeira Sacra", en las provincias de Lugo y Ourense, como Patrimonio de la Humanidad, adoptando las medidas presupuestarias oportunas para dotar esta actuación por un importe de 10 millones de euros".

MOTIVACIÓN:

Dado el indiscutible valor de la comarca de "A Ribeira Sacra" en las provincias de Lugo y Ourense, es necesario un plan específico encaminado a su Declaración como Patrimonio de la Humanidad

DAN_Cu_03_63_pbt_Ribeira Sacra Patrimonio Humanidad

ENMIENDA

De ADICIÓN

Disposición Adicional Nueva. Plan Director del Románico Ourense.
Un Plan dotado con 2 millones de euros con el objeto de recuperación, rehabilitación, catalogación y puesta en valor de las expresiones de arte románico que salpican el conjunto de la provincia de Ourense.

MOTIVACIÓN:

El Plan Director del Románico Ourense, dotado con 2 millones de euros, requiere de una puesta en marcha inmediata dado el deterioro que muchas de estas expresiones y construcciones sufren a día de hoy, especialmente en las zonas rurales de la provincia.

000412



ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición xxx. De colaboración con proyectos culturales de Elx y el Misteri D'Elx

El Gobierno de España realizará las gestiones oportunas para colaborar de forma activa en la conservación, mantenimiento, realización y divulgación del Misteri D'Elx, realizando las modificaciones oportunas de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para, una vez cumplido los requintos legales oportunos, se conceda una ayuda de 120.000 €.

El Gobierno de España establecerá un protocolo con el Ayuntamiento de Elche para colaborar en la preservación y divulgación del patrimonio arqueológico existente en el Municipios de Elche, realizando las oportunas modificaciones de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para que anualmente se aporte 150.000 € por parte del Gobierno de España a la financiación de dicho protocolo.

Así mismo, el Gobierno de España acordará con el Ayuntamiento de Elche establecer el cauce más adecuado para colaborar en el Festival Medieval de Elche, realizando las oportunas modificaciones de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para que anualmente se aporte 50.000 € por parte del Gobierno de España a dicho festival.

MOTIVACIÓN:

Importancia de los eventos en los que se insta a la colaboración institucional y económica del Gobierno de España.

DAN_Cu_09_03_19_acs_Proyectos culturales Elx y Misteri D'Elx

000413

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional XX. Museo de Arte Ibérico Nacional de Elche.

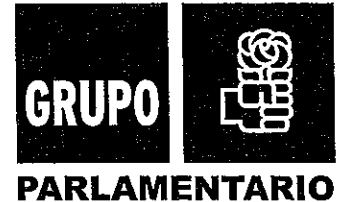
En el plazo más breve posible, y siempre antes del 1 de abril de 2016, el Gobierno de España deberá acordar con la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Elche la elaboración de un Proyecto Museográfico para remodelar, adaptar o modificar el Proyecto Museológico del Museu d'Arqueologia i Història d'Elx, para integrar o bien en la sala de exposiciones temporales o en la sala de talleres instalada en el Patio de Armas y convertirlo en una sala de exposiciones permanente del Arte Ibérico con denominación de Museo de Arte Ibérico Nacional, siendo considerado como subsele del Museo Arqueológico Nacional.

MOTIVACIÓN:

Se propone la idoneidad de la creación de un Museo de Arte Ibérico Nacional en la ciudad de Elche (provincia de Alicante). En el término municipal de la ciudad de Elche se encuentra el yacimiento arqueológico "La Alcuía" unido a la cultura ibérica y por supuesto a sus manifestaciones artísticas desde principios del siglo XX con el descubrimiento de la Dama de Elche. Las investigaciones arqueológicas de la cultura ibérica en el citado yacimiento y en su término municipal no se han interrumpido desde ese momento. Son muchos los investigadores que podríamos citar, pero por no extendernos demasiado nos limitaremos a citar los dos proyectos de investigación que actualmente se están realizando: excavaciones arqueológicas en los niveles ibéricos de La Alcuía por parte de la Fundación Universitaria La Alcuía y prospecciones y excavaciones de las Canteras del Ferriol, por el CNRS francés y la Universidad de Alicante, para intentar corroborar el origen de la piedra utilizada para esculpir la Dama de Elche y el resto de esculturas localizadas en La Alcuía.

Las instalaciones museísticas de la ciudad de Elche, son magníficas con dos Museos relacionados con la arqueología ilicitana: el MAHE (Museu Arqueològic i d'Història

DAN_Cu_09_03_19_acs_Museo Arte Iberico de Elche



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

d'Elx) inaugurado en 2006 y el Museo Arqueológico de La Alcudia actualmente en proceso de remodelación expositiva. El MAHE fue el que incorporó entre sus instalaciones museísticas la adaptación de la Torre del Homenaje del Palacio de Altamira para albergar a la Dama de Elche durante la cesión temporal (6 meses) que el Museo Arqueológico Nacional concedió del 1 de mayo al 30 de octubre de 2006. Para ello se instalaron todas las medidas de seguridad (activos y pasivos), de conservación (control de acceso limitado, creación y control de ambiente atmosférico, etc.) establecidas por el MAN. Todo ello con la consiguiente inversión económica, que desde el 1 de noviembre de 2006 está sin utilizar. Este Museo dispone de una sala de exposiciones temporales, infrautilizada, anexa a la Sala de Exposición Permanente; una sala de actividades (sin uso desde el 1 de noviembre de 2006) en el Patio de armas del Palacio de Altamira, justo al lado de la Torre del Homenaje. Las dos salas disponen de las instalaciones necesarias para poder ser utilizadas como Exposición Permanente con una inversión económica mínima.

Si cualquiera de estas dos salas se musealizan, pueden ser el lugar idóneo para albergar el Museo de Arte Ibérico Nacional, por cuanto se encuentran en la ciudad referente del mundo ibérico y con unas instalaciones perfectas, modernas y adecuadas para exponer a las manifestaciones artísticas más importantes de la cultura ibérica. De esta forma Elche reuniría en un mismo lugar, todas las investigaciones arqueológicas del arte ibérico, convirtiéndose en un referente a nivel nacional e internacional, y se concedería por primera vez a este arte su importancia y significación, al estar en un lugar donde su presencia sería el único hilo conductor de todo el proyecto museográfico.

000414

ENMIENDA

De Adición

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido: Disposición adicional (nueva). "El Gobierno establecerá los acuerdos oportunos con la Generalitat Valenciana para colaborar en la gestión y programación del Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM) de la ciudad de Valencia . Así mismo, realizará la consignación presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a dicho acuerdo, que no será inferior anualmente a 500 miles de euros".

MOTIVACIÓN:

Necesidad de la actuación.

000415

ENMIENDA

De Adición

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido: Disposición adicional (nueva). "El Gobierno establecerá los acuerdos oportunos con la Fundación Palau de Les Arts de la Comunitat Valenciana para colaborar en la gestión y programación de dicha Fundación. Así mismo, realizará la consignación presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a dicho acuerdo, que no será inferior anualmente a 3.000 miles de euros".

MOTIVACIÓN:

Necesidad de la actuación.

000416

ENMIENDA

De ADICION

Disposicion Adicional:

"No se considerarán afectadas por la tasa de reposición establecida en el artículo 23.Uno.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, las convocatorias de concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios o plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios que hubieran sido aprobadas por los órganos correspondientes de las Universidades Públicas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley."

MOTIVACIÓN:

Dado que el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, no precisa taxativamente su aplicación a las Universidades Públicas como entes integrantes del "sector público", como sí contempla el art. 22.Uno.a) de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, y ante la manifiesta imposibilidad de aprobar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 con anterioridad al inicio del nuevo ejercicio presupuestario, como consecuencia del Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones generales para el 20 de noviembre de 2011, la posterior inclusión de la tasa de reposición del 10 por ciento para la determinación de plazas de acceso a los cuerpos de funcionarios de las Universidades Públicas, establecida en el artículo 23.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, colocó en una situación de inseguridad jurídica a los Profesores Universitarios e Investigadores que se encontraban en distintas fases de concurso a plazas de acceso a los cuerpos docentes universitarios, que habían sido publicadas en el Boletín Oficial del Estado con anterioridad al 1 de julio de 2012.

DAN_Un_POL_Tasa Reposicion Universidades

000417

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional xxx . Cesión temporal y permanente de la Dama de Elche para su exposición en la Ciudad de Elche.

El Gobierno de España atenderá las peticiones formuladas por el Ayuntamiento de Elche para la cesión temporal de la Dama de Elche para su exposición en esta ciudad en las condiciones técnicas que ya fue cedida en 2006, iniciándose esta cesión temporal en 2016 y concluyendo en diciembre de 2018.

El Gobierno de España, la Generalitat Valenciana, y el Ayuntamiento de Elche estudiarán y, en su caso, concretarán la cesión permanente de la Dama de Elche para su exposición en la Ciudad de Elche en lo que sería una subselección del Museo Arqueológico Nacional, que podría denominarse Museo de Arte Ibérico Nacional.

MOTIVACIÓN:

Las instalaciones museísticas de la ciudad de Elche, son magníficas con dos Museos relacionados con la arqueología ilicitana: el MAHE (Museu Arqueològic i d'Història d'Elx) inaugurado en 2006 y el Museo Arqueológico de La Alcudia actualmente en proceso de remodelación expositiva. El MAHE fue el que incorporó entre sus instalaciones museísticas la adaptación de la Torre del Homenaje del Palacio de Altamira para albergar a la Dama de Elche durante la cesión temporal (6 meses) que el Museo Arqueológico Nacional concedió del 1 de mayo al 30 de octubre de 2006. Para ello se instalaron todas las medidas de seguridad (activos y pasivos), de conservación (control de acceso limitado, creación y control de ambiente atmosférico, etc.) establecidas por el MAN. Todo ello con la consiguiente inversión económica, que desde el 1 de noviembre de 2006 está sin utilizar.

Este Museo dispone de una sala de exposiciones temporales, infrautilizada, anexa a la Sala de Exposición Permanente; una sala de actividades (sin uso desde el 1 de noviembre de 2006) en el Patio de armas del Palacio de Altamira, justo al lado de la

DAN_Cu_CCAA_09_03_19_acs_Cesión Dama Elche



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Torre del Homenaje. Las dos salas disponen de las instalaciones necesarias para poder ser utilizadas como Exposición Permanente con una inversión económica mínima.

Si cualquiera de estas dos salas se musealizan, pueden ser el lugar idóneo para albergar el Museo de Arte Ibérico Nacional, por cuanto se encuentran en la ciudad referente del mundo ibérico y con unas instalaciones perfectas, modernas y adecuadas para exponer a las manifestaciones artísticas más importantes de la cultura ibérica. De esta forma Elche reuniría en un mismo lugar, todas las investigaciones arqueológicas del arte ibérico, convirtiéndose en un referente a nivel nacional e internacional, y se concedería por primera vez a este arte su importancia y significación, al estar en un lugar donde su presencia sería el único hilo conductor de todo el proyecto museográfico. Es en este marco en que se concedería la cesión de la Dama de Elche de forma permanente.

Elche ya ha contado, como hemos afirmado, con la cesión temporal de la Dama de Elche. Cuenta con las condiciones técnicas necesarias para albergar una nueva cesión temporal.

000418

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición XX. Del Museo de Bellas Artes de Valencia

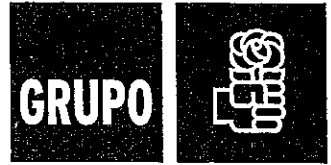
El Gobierno de España colaborará con la Generalitat Valenciana en la financiación de las obras que restan por realizar en el Museo de Bellas Artes de Valencia, tanto para su rehabilitación, como para las mejoras necesarias para la adecuada conservación de las obras de arte que expone y almacena. Así mismo, colaborará en el mantenimiento y en su caso restauración de las obras museísticas que alberga.

El Gobierno de España acordará con la Generalitat Valenciana los términos de esta colaboración por un periodo de cuatro años prorrogables, haciendo constar la aportación anual que realizará con cargo a los presupuestos Generales del Estado de 2016 y sucesivos.

Realizará las oportunas modificaciones de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para dar cumplimiento a la presente disposición, y estableciendo la adecuada consignación presupuestaria en los sucesivos.

MOTIVACIÓN

La importancia de las obras que expone y alberga el Museo de Bellas Artes de Valencia (San Pío V) para el conjunto del capital cultural de España requiere la colaboración del Gobierno de España, tanto técnica, como financiera.



000419 PARLAMENTARIO

ENMIENDA

De adición

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

“Disposición Adicional (nueva). Plan de Impulso a la Formación Profesional.

El Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas desarrollará, en el marco de un Plan Nacional de Referencia para un Nuevo Modelo de Desarrollo Industrial, un Plan de Impulso a la Formación Profesional con el objetivo de permitir que los jóvenes aprovechen las oportunidades generadas por los sectores industriales capaces de sustentar un nuevo modelo productivo.

Dicho Plan contará con la financiación suficiente que permita costear las siguientes medidas:

- a) Ampliar la actual oferta de plazas de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior así como los cursos de especialización vinculados a los sectores industriales más estratégicos en cada una de las Comunidades Autónomas.
- b) Establecer tanto ayudas como contratos de aprendizaje a los alumnos de manera que les permitan acogerse a las condiciones propias de una formación profesional en alternancia o dual.
- c) Para los alumnos ya titulados, crear ayudas para desarrollar contratos de prácticas en empresas del sector, o bien proyectos de emprendimiento vinculados al sector industrial.
- d) Mediante los procedimientos de reconocimiento competencial a través de las experiencias adquiridas en el sector industrial, permitir la obtención de títulos en personas que hayan perdido su empleo en el sector industrial y puedan recibir la formación necesaria para ocupar un nuevo puesto de trabajo.”

MOTIVACIÓN:

Es imprescindible mejorar la Formación Profesional para hacerla más flexible y adaptarla a las necesidades de nuestras empresas. Por ello, proponemos que se

DAN_Ed_POL_Plan Nac.Ref.Industrial y FP

Enm. 419 (Gut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

realice un Plan Nacional de Referencia para un Nuevo Modelo de Desarrollo Industrial que se apoye en la Formación Profesional que permita a los jóvenes aprovechar las oportunidades generadas por los sectores industriales capaces de sustentar un nuevo modelo productivo. Dicho Plan debe realizarse en coordinación con las administraciones laborales y locales, estará dirigido a ampliar la oferta de plazas de FP con títulos de Grado Medio y Grado Superior vinculados a los sectores industriales con mayor capacidad de crecimiento en cada una de las Comunidades Autónomas, y contará con las becas o, en su caso, los contratos de formación en alternancia o dual vinculados a las empresas de los distintos sectores.

DAN_Ed_POL_Plan Nac.Ref.Industrial y FP

000420

ENMIENDA

DE ADICIÓN

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

“Disposición Adicional (nueva). Pobreza sobrevenida.

El Gobierno realizará las modificaciones normativas necesarias para incluir en las convocatorias de concesión de becas y ayudas al estudio la realidad de aquellos alumnos que, por haberse modificado sustancialmente sus circunstancias económicas, queden excluidos en los umbrales económicos exigidos para la concesión de la beca o ayuda al estudio en el ejercicio de la convocatoria, arbitrando los procedimientos adecuados para que puedan acceder a éstas mediante la acreditación documental que sea precisa para poder demostrar la reciente modificación de su situación económica.”

MOTIVACIÓN

La política de becas y ayudas al estudio debe garantizar que ningún estudiante abandone sus estudios por motivos económicos, ni antes ni durante su realización. Sin embargo, la situación de crisis que llevamos sufriendo en los últimos años, provoca que las realidades socioeconómicas familiares e individuales puedan cambiar de un año para otro, e incluso de un mes para otro, haciendo imposible que el alumno pueda demostrar la nueva situación económica familiar ya que la normativa exige únicamente para justificarlo los datos aportados en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior a la convocatoria de las becas y ayudas al estudio. Por ello, es imprescindible que el Gobierno sea sensible ante esta realidad que golpea a muchos estudiantes y modifique la normativa para que nadie se vea obligado a abandonar sus estudios por pobreza sobrevenida.

ENMIENDA

000421

De Adición

A las Disposiciones Adicionales

Añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

Disposición adicional (nueva). Beneficios fiscales aplicables a la conmemoración del "VIII Centenario de la Universidad de Salamanca".

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, durante el año 2015 se considerarán actividades prioritarias de mecenazgo las relativas a la conmemoración del «VIII Centenario de la Universidad de Salamanca» que cuenten con la aprobación de la Comisión Interinstitucional creada por el Real Decreto 1980/2008, de 28 de noviembre. Los porcentajes y los límites de las deducciones se elevarán en cinco puntos porcentuales en relación con las actividades a las que se refiere este apartado.

Dos. La conmemoración del «VIII Centenario de la Universidad de Salamanca» tendrá asimismo la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley 49/2002. La duración de este programa de apoyo será desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018 y sus beneficios serán los máximos previstos en el artículo 27.3 de dicha ley.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones que se realicen serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción de los planes y programas de actividades específicas se efectuarán por el órgano competente según lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

MOTIVACIÓN:

Dotar al acontecimiento de los necesarios beneficios fiscales.

000422

ENMIENDA

De adición

A las disposiciones adicionales

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

El Gobierno adoptará medidas para facilitar el acceso a las becas de los estudiantes, y de manera específica para suprimir las mayores exigencias introducidas para la obtención de becas, restituyendo los requisitos académicos establecidos por el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas en los niveles fijados con anterioridad a su modificación por el Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, por el Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto y por el Real Decreto 472/2014, de 13 de junio.

MOTIVACIÓN:

Facilitar el acceso de los estudiantes a las becas.

DAN_Un_POL_Becas

000423

ENMIENDA

De adición

A las disposiciones adicionales

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

El Gobierno adoptará medidas para reducir el importe de los precios de las matrículas universitarias, suprimiendo las restricciones a la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria de establecer los límites de los precios públicos de matrícula introducidas por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; y promoviendo, en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria, el establecimiento de límites que permitan a las Comunidades Autónomas restablecer los precios públicos en los niveles anteriores a la aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 14/2012, así como la extensión de mecanismos que faciliten el pago aplazado de los mismos.

MOTIVACIÓN:

Reducir el importe de las matrículas universitarias

000424

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional (nueva). Bonificaciones para el mantenimiento del empleo y la igualdad de oportunidades.

1. Los contratos de trabajo de carácter indefinido de los trabajadores de cincuenta y cinco o más años, con una antigüedad en la empresa de cuatro o más años, darán derecho a la bonificación del 50 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal derivada de las mismas, sobre las cuotas devengadas desde la fecha de cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, incrementándose anualmente dicha bonificación en un 10 por 100 transcurrido un año desde su aplicación, hasta alcanzar un máximo del 100 por 100.

Si, al cumplir cincuenta y cinco años, el trabajador no tuviere la antigüedad en la empresa de cuatro años, la bonificación será aplicable a partir de la fecha en que alcance la citada antigüedad.

2. Podrán ser beneficiarios de la bonificación contemplada en el apartado anterior las empresas, incluidos los trabajadores autónomos, y sociedades laborales o cooperativas a las que se incorporen trabajadores como socios trabajadores o de trabajo, siempre que estas últimas hayan optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.

Quedarán excluidos de la aplicación de la bonificación la Administración General del Estado y los Organismos regulados en el Título III y en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como las Administraciones Autonómicas y las Entidades Locales y sus Organismos públicos.

3. Los contratos de trabajo de carácter indefinido de las mujeres trabajadoras que sean suspendidos por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo darán derecho,

DAN_Em_POL_Bonificaciones Mantenimiento Empleo.docx

cuando se produzca la reincorporación efectiva de la mujer al trabajo en los dos años siguientes a la fecha del inicio del permiso de maternidad, siempre que esta incorporación sea a partir del 11 de febrero de 2012, a una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social o, en su caso, por su equivalente diario por trabajador contratado, de 100 euros al mes, o 1.200 euros por año, durante los 4 años siguientes a la reincorporación efectiva de la mujer al trabajo.

En el supuesto de que el contrato fuera de duración determinada o temporal, se tendrá derecho a esa misma bonificación si en el momento de la reincorporación el contrato se transforma en indefinido.

En el caso de que los contratos sean a tiempo parcial, la bonificación será el resultado de aplicar a las previstas en cada caso un porcentaje igual al de la jornada pactada en el contrato, al que se sumarán 30 puntos porcentuales, sin que en ningún caso pueda superar el 100 por 100 de la cuantía prevista.

4. Las trabajadoras por cuenta propia del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que, habiendo cesado su actividad por maternidad y disfrutado del período de descanso correspondiente, vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los dos años siguientes a la fecha del parto tendrán derecho a percibir una bonificación del 100 por 100 de la cuota por contingencias comunes resultante de aplicar el tipo de cotización a la base mínima vigente en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, independientemente de la base por la que coticen, y durante un período de 12 meses.

Dicha bonificación será también de aplicación a las socias trabajadoras de cooperativas de Trabajo Asociado, que se incluyan en el indicado régimen especial.

5. Respecto de los requisitos que han de cumplir las personas beneficiarias, las exclusiones en la aplicación de la bonificación, cuantía máxima, incompatibilidades o reintegro de los beneficios se aplicarán las previsiones contenidas en la Ley 43/2006."

MOTIVACIÓN:

La Disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, suprimió, salvo excepciones, el derecho de las empresas a la aplicación de bonificaciones por contratación, mantenimiento del empleo o fomento del



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

autoempleo en las cuotas de Seguridad Social, y, a mayor abundamiento, derogó expresamente en su Disposición derogatoria única tanto las bonificaciones para el mantenimiento del empleo de los trabajadores de 60 o más años como la bonificación correspondiente a la trabajadora autónoma que se incorpora al trabajo después de la maternidad. Por su parte, las ayudas al mantenimiento del empleo de las madres y padres que se reincorporan al mercado de trabajo tras la suspensión de su contrato por paternidad o maternidad, así como después de haber ejercido su derecho de excedencia por cuidado de menores, fueron ya derogadas por la Disposición derogatoria única del Real Decreto-ley 3/2012.

Con una tasa de desempleo del 22,37%, según la EPA del segundo trimestre de 2015, procede mantener las bonificaciones respecto de colectivos en los que se aprecia una mayor vulnerabilidad, apreciándose esta mayor vulnerabilidad también en los trabajadores de 55 o más años de edad.

000425

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

“Disposición adicional (nueva). Nuevo sistema de cotización al desempleo para la contratación temporal y para la contratación indefinida.

El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, presentará al Congreso de los Diputados un estudio que analice el impacto en el sistema de protección por desempleo de la contratación temporal en relación a la contratación indefinida, con el fin de establecer un nuevo sistema de cotización al desempleo que diferencie los tipos de cotización derivados de estas contrataciones según este impacto.”

MOTIVACIÓN:

La reducción de la dualidad de nuestro mercado laboral exige analizar los sistemas de cotización de protección por desempleo, para comprobar el impacto de las contrataciones temporales en dicho sistema de protección. Sobre todo en un momento en que, como señala la EPA del segundo trimestre de 2015, la temporalidad alcanza la tasa del 25.1%, a pesar de ser la reducción de la segmentación del mercado de trabajo uno de los objetivos supuestamente perseguidos por la reforma laboral de 2012.

000426

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional (nueva). Igualdad salarial de hombres y mujeres

El Gobierno, con la participación de los agentes sociales y con carácter inmediato y urgente a la entrada en vigor de esta Ley, presentará un Proyecto de Ley para garantizar la igualdad salarial de mujeres y hombres y que combata las discriminaciones directas e indirectas que provoca la actual brecha salarial."

MOTIVACIÓN:

La desigualdad de la distribución salarial entre hombres y mujeres es considerable. Así, según la última Encuesta Anual de Estructura Salarial muestra que la remuneración anual bruta de las trabajadoras españolas fue casi un 24% inferior a la de los hombres. Es decir, las mujeres trabajadoras en España para percibir de media la misma retribución que los hombres tendrían que trabajar 79 días más al año. Y esta desigualdad también las sitúa en peor posición en el sistema de protección social, donde esta brecha alcanza el 39%.

Urge, pues, poner en marcha medidas que garanticen la igualdad efectiva también en la retribución de hombres y mujeres, eliminando la discriminación tanto directa como indirecta que se produce tanto en el acceso al mercado laboral, como en su mantenimiento y condiciones laborales. Urge eliminar una legislación, iniciada con la reforma laboral de 2012 y continuada por los

DAN_Em_POL_Igualdad Salarial Hombres y Mujeres.docx

Enm. 426 (Gut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Decretos-leyes que han dado una vuelta de tuerca más en dicha reforma, como el relativo a tiempo parcial, que tan gravosa está siendo para las mujeres, las cuales están siendo expulsadas del mercado laboral por estas medidas.

DAN_Em_POL_Igualdad Salarial Hombres y Mujeres.docx

000427

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional (nueva). Programa estatal para la creación de empleos directos de personas mayores de 45 años.

El Gobierno, con carácter inmediato a la entrada en vigor de esta Ley, adoptará medidas dirigidas a la inserción y la protección de las personas que no tienen empleo ni prestación y pondrá en marcha un programa estatal para la creación de empleos directos para personas mayores de 45 años que lleven más de dos años desempleadas y hayan agotado la protección por desempleo, con actuaciones específicas para las personas mayores de 55 años que, habiendo agotado la protección por desempleo, no cuenten con ninguna pensión o recurso público.

Este programa tendrá como finalidad la contratación de las personas desempleadas de larga duración a que se refiere el párrafo anterior, su recualificación profesional, mejorando su empleabilidad mediante acciones directas y personalizadas y de apoyo en la búsqueda de empleo, y su reincorporación al circuito de protección por desempleo a través del subsidio.

A tal finalidad, dicho programa contará con una financiación que permita la contratación de, al menos, 200.000 personas desempleadas que se encuentren en la situación referida. Podrán optar a dicha financiación las Administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro que contraten temporalmente para la realización de actividades de interés general a dichas personas.

Los Servicios Públicos de Empleo evaluarán las competencias y necesidades de las personas desempleadas a que va dirigido este programa, ajustando su perfil a los puestos de trabajo ofertados por las Administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

Los contratos tendrán una duración de seis meses, con una retribución equivalente al 100 por ciento del salario mínimo interprofesional. La jornada de trabajo no podrá tener una duración superior al 80 por ciento. El tiempo de jornada restante se completará con las acciones derivadas del itinerario individual y personalizado de recualificación y de inserción de la persona beneficiaria. Este itinerario será elaborado por los Servicios Públicos de Empleo que adjudicarán un orientador u orientadora profesional

DAN_Em_POL_Mayores de 45 años.docx

para su realización, seguimiento y evaluación. En la elaboración y seguimiento de dicho itinerario, que incluirá un mínimo de dos entrevistas personalizadas y presenciales durante sus seis meses de duración, se realizarán, al menos, las siguientes actuaciones:

- Evaluación y diagnóstico individualizado del perfil de competencias profesionales, experiencia y expectativas laborales, así como habilidades, con especial atención al género y la edad.
- Detección de necesidades de formación y su adecuación a las necesidades del mercado de trabajo y de los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas en el territorio de actuación.
- Acompañamiento en la búsqueda activa de empleo, incluido el emprendimiento.
- Puesta a disposición de ofertas de empleo adecuadas al perfil de la persona trabajadora.
- Evaluación permanente de las actuaciones realizadas, con inclusión si fuese necesario de una redefinición de las mismas para ir ajustándolas a la mejora de la empleabilidad y alcanzar una mayor eficiencia en la reinserción de la persona desempleada.”

MOTIVACIÓN:

Durante estos cuatro de gobierno del Partido Popular no se ha adoptado ni una sola medida de consolidación de empleo ni tampoco se ha fortalecido el sistema de protección por desempleo. Es más, sus reformas laborales y su política de recortes nos han dejado una estela de más paro y menos protección. En el momento actual, nos encontramos con una cobertura por desempleo que apenas alcanza el 54% de los parados registrados, frente al 70% (69,9%), de diciembre de 2011; nos encontramos, según la EPA del 2º trimestre de 2015, con una caída de la tasa de protección por debajo del 28% y con 3.711.680 personas paradas que no perciben prestaciones por desempleo, una caída de 8,6 puntos sobre el mismo trimestre de 2011; nos encontramos que el 63,4% de estas personas lleva más de un año buscando empleo y sólo el 24,6% de entre ellas recibe alguna prestación: hay 2.455.954 de personas paradas de larga duración

Enm. 427 (6ut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

que no tienen ninguna cobertura; nos encontramos con una de paro del 22,4%, insostenible, y una tasa de paro juvenil (menos de 25 años) que alcanza al 50%; con casi 5 millones de hogares sin ningún activo; con una disminución constante de los euros destinados a cada parado : entre 2011 y 2015 el recorte ha sido de 3.646 euros por año a cada parado, un 50,4% de reducción en cuatro años y una reducción del 15% para el ejercicio próximo respecto al año en curso.

Es urgente que el Gobierno adopte un plan de choque dirigido a las personas desempleadas de larga duración amenazadas de pobreza y exclusión social. Es urgente que el Gobierno defina un programa específicamente dirigido a las personas mayores de 45 años, en desempleo con más de dos años de duración y, en su mayoría, con cargas familiares, sin olvidar a aquellas personas que, en estas circunstancias, tienen 55 o más años y han sido arrojadas del mercado de trabajo, con graves dificultades de inserción y sin reunir los requisitos para el acceso a la pensión de jubilación; requisitos que también se ha encargado de endurecer a lo largo de estos cuatro años de gobierno.

DAN_Em_POL_Mayores de 45 años.docx

000428

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

Disposición adicional (nueva). Pacto de Rentas.

"El Gobierno, con carácter inmediato desde la entrada en vigor de esta Ley, convocará a los interlocutores sociales con el fin de alcanzar un acuerdo que permita favorecer la creación de empleo y la mejora de la competitividad de las empresas, a través de un pacto de rentas que incluya salarios y retribuciones de ejecutivos, así como la reinversión del excedente empresarial y la evolución de precios. Estas medidas deberán acompañarse de políticas en ámbitos como la sanidad, la educación, las pensiones y de la dependencia."

MOTIVACIÓN:

El coste de la crisis está recayendo exclusivamente en los trabajadores y clases medias, que, además, son los que fundamentalmente soportan la presión impositiva. Y ello, cuando se han incrementado los sueldos de los ejecutivos, que en algunos casos cobran de media 70 veces más que el trabajador medio de las plantillas de sus empresas, cuando se observan mayores incrementos en los excedentes empresariales, excedentes empresariales que no se reinvierten en mejora de la competitividad y productividad de sus empresas.

000429

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional (nueva). Extensión del subsidio por desempleo a las personas en situación de desempleo

1. El Gobierno, de forma inmediata y con carácter urgente a la entrada en vigor de esta Ley, modificará, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, con el fin de ampliar la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

Este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, tengan o no responsabilidades familiares, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de seis meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo, su cuantía será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento y se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial.

La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de empleo alcance el 74 por ciento.

2. Asimismo, el Gobierno con carácter inmediato a la entrada en vigor de esta Ley y previa participación de las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales,

DAN_Em_POL_Parados L.Dur. Extension Subsid Desempleo.docx



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

presentará un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Ambas medidas incluirán dotación económica suficiente y, en todo caso, el aumento de los recursos humanos de los Servicios Públicos de Empleo para la atención individualizada de estas personas en situación de desempleo.”

MOTIVACIÓN:

Según la Encuesta de Población Activa del 2º trimestre de 2015, hay 3.711.680 personas paradas que no perciben prestaciones por desempleo. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo. Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades familiares y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la misma encuesta hay 753.200 hogares sin ningún ingreso y de ellos 223.100 tiene tres o más miembros, el 30%.

A estas familias se le suman otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia de género, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

Los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del artículo 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo, principal causa de la exclusión social como nos recuerda la OIT, sobre todo en unos momentos en los que, después de más de siete años de profunda crisis y según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011.

DAN_Em_POL_Parados L.Dur. Extension Subsid Desempleo.docx

Enm. 429 (6ut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Y todo ello en un marco de reducción de las prestaciones por desempleo que alcanza los más de 22.000 millones de euros en relación a 2011 y cuando la cobertura apenas alcanza al 54% de las personas desempleadas. Es hora de devolver a las personas desempleadas la cobertura que se les ha negado a lo largo de esta profunda crisis, y extender el marco de protección del nivel asistencial, al menos a los parados de larga duración, mayores de 45 años y otros colectivos especialmente vulnerables, vinculando prestación y política activa, sin olvidar el necesario desarrollo de un plan de empleo que ayude a su inserción.

000430

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional (nueva). Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Especial de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno. Durante el año 2016, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará para la financiación del Plan Especial de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 200.000 miles de euros, que tendrá el carácter de subvención nominativa.

Dos. La aplicación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de esta aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo estipulado, al efecto, en el correspondiente convenio de colaboración que suscriban la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2016, previa solicitud de la Comunidad Autónoma al Servicio Público de Empleo Estatal, en los términos que establezca el convenio de colaboración que suscriban ambas administraciones.

Cuatro. Dicha aportación financiera tendrá como destino el reforzamiento de las Políticas Activas de Empleo en Andalucía, y, en particular, el impulso de las acciones desarrolladas por las unidades de orientación, los promotores de empleo y, en el ámbito del desarrollo local, aquellas llevadas a cabo por los Agentes Locales de Promoción de Empleo.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2016 y con anterioridad al 1 de abril de 2017, la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de desempleados atendidos con las aportaciones hechas efectivas y las acciones realizadas.”

MOTIVACIÓN:

La necesidad de un Plan Especial de Empleo para Andalucía se fundamenta en el argumento financiero de los recortes y en los indicadores básicos de su mercado de trabajo; en particular, en la grave realidad que reflejan las cifras de desempleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el contexto de crisis que se viene produciendo en estos últimos siete años. Por ello, la Comunidad Autónoma de Andalucía requiere un plan especial de empleo que cuente con una dotación financiera especial para el desarrollo de sus Planes Integrales de Empleo y contribuya a afrontar y responder a la excepcional situación actual.

En este sentido, según la EPA del segundo trimestre de 2015, Andalucía presenta una tasa de paro del 30,98%, casi nueve puntos porcentuales superior al conjunto nacional. La gravedad de estas cifras del mercado de trabajo en Andalucía refleja una situación que no se prevé vaya a mejorar, ante unos escenarios macroeconómicos para 2016 que apuntan a un estancamiento de esta situación o incluso a posibles subidas, acorde con lo que pueda ocurrir en el mercado nacional.

Las altas tasas de paro obligan a los Servicios Públicos de Empleo a atender a todas las personas desempleadas, dando respuesta a las necesidades surgidas y reforzando la atención a las mismas, teniendo en cuenta la prolongación de los periodos de desempleo que están sufriendo.

Esta situación se ha visto agravada desde 2012 por la fuerte reducción de recursos destinados a las Políticas Activas de Empleo que gestionan las Comunidades Autónomas. En efecto, los recursos financieros destinados a las

Enm. 430 (6ut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Políticas Activas de Empleo han experimentado un recorte desde 2011 de cerca del 30%.

Esta situación de reducción drástica de recursos ha tenido una repercusión directa sobre el mantenimiento de aquellas acciones y medidas destinadas a las políticas activas de empleo en Andalucía.

De esta forma, el Plan Especial de Empleo en Andalucía debe articularse reforzando las Políticas Activas de Empleo y, en particular, los agentes de promoción de empleo, orientadores y promotores de empleo. En efecto, la atención a las personas desempleadas ha de hacerse contando con un número suficiente de profesionales cualificados que favorezcan y garanticen los procesos de orientación profesional y de su inserción laboral; esta función la vienen desarrollando en la Comunidad Autónoma de Andalucía las unidades de orientación, que debido a los recortes presupuestarios llevados a cabo por el Gobierno de España han visto reducido el número de efectivos. Asimismo, es necesario contar con profesionales cualificados que permitan reforzar la atención a las personas demandantes de empleo y a las empresas que ofertan empleo, labor que han venido desempeñando los promotores de empleo, colectivo que ha sido afectado directamente por la disminución en las Políticas Activas de Empleo. Igualmente, para impulsar actuaciones que contribuyan a generar y fomentar el empleo a nivel local, en el territorio, hay que contar con profesionales especializados que desarrollen sus funciones en el ámbito del desarrollo local, como hasta ahora habían venido desarrollando los Agentes Locales de Promoción de Empleo en Andalucía.

Por ello, es urgente e inaplazable que se dote de un Plan Especial de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía con una aportación de 200.000.000 de

DAN_Em_POL_Plan Empleo Andalucía.docx

Enm. 430 (6ut.1)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

euros, capaz de combatir y atender el alarmante número de personas desempleadas.

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

000431

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional (nueva). Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Especial de Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El Gobierno de España colaborará con la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo en Castilla-La Mancha. Con cicho fin, durante el año 2016, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará para la financiación de dicho Plan la cantidad de 100.000 miles de euros, que tendrá el carácter de subvención nominativa.

A tal efecto, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Administración General del Estado suscribirán un convenio de colaboración en el que se determine la aportación económica que permita llevar a cabo actuaciones para la inserción laboral de, al menos, 60.000 personas paradas, con inclusión de un plan específico para parados de larga duración que han perdido el derecho a prestaciones y otro para parados mayores de 55 años, con medidas específicas para incrementar la participación laboral de las mujeres y para jóvenes potenciando los convenios con empresas durante y una vez finalizado sus estudios.

Dicha aportación económica tendrá como destino el reforzamiento de las políticas activas de empleo en Castilla-La Mancha y, en particular, el impulso de las acciones desarrolladas por las unidades de orientación, los promotores de empleo y, en el ámbito del desarrollo local, aquellas llevadas a cabo por los agentes locales de promoción de empleo"

MOTIVACIÓN:



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Después de cuatro años de recortes, de destrucción de empleo público y de desmantelamiento del servicio público de empleo, de las políticas activas de empleo y del diálogo social, Castilla-La Mancha necesita recomponer una estrategia de empleo. De forma urgente debemos atender a las personas que están en peor situación, aquellas que están más gravemente afectadas por la desaparición de la acción del gobierno.

En cuatro años, desde el segundo trimestre de 2011 hasta el segundo de 2015, se han perdido 66.700 empleos, un 8,47% del total, el 45,3% de ellos de mujeres. Casi una de cada nueve personas ha perdido su puesto de trabajo en este periodo, lo que nos sitúa como la tercera Comunidad Autónoma que más empleo ha destruido.

El impacto de este proceso se ha dejado sentir especialmente entre las personas más jóvenes y entre las mayores que sufren el desempleo de larga duración. La ausencia de políticas activas de empleo ha perjudicado en primer lugar a los y las jóvenes. Con una tasa de paro general (en el segundo trimestre de 2015) para menores de 25 años del 58,72%, del 54,30% para hombres jóvenes, y del 63,69% para mujeres jóvenes, nos hemos convertido en la SEGUNDA Comunidad Autónoma con la mayor tasa de paro juvenil de toda España, y hemos sido la primera durante varios trimestres. Y también en la que más empleo ocupado por menores de 25 años ha visto desaparecer durante estos cuatro años.

Por supuesto, la falta de políticas activas, en particular de los planes de empleo que ofrecían una oportunidad aunque fuera temporal a personas con baja empleabilidad, ha agravado el paro de larga duración, condenando a muchas personas a estancias interminables en el desempleo. Desde hace cuatro años el número de personas que llevan más de veinticuatro meses buscando empleo sin lograrlo se ha duplicado, pasando de algo menos de 60.000 a más de 120.000, el 55% de ellas mujeres, un nivel inaceptable que tiende a mantenerse estable. Aún en el último trimestre, cuando la EPA conoció un buen comportamiento, el número de personas desempleadas con más de dos años de búsqueda de empleo siguió creciendo, amenazando con generar una bolsa de desempleo estructural ajeno enorme, con miles de personas que quedarán fuera de una posible recuperación y que lastrará a toda la sociedad castellano manchega. Lo cierto es que la debilidad de la recuperación y las políticas de austeridad han reforzado el desempleo de larga duración en Castilla-La Mancha, en España y en toda Europa, donde hoy el 50% de las personas desempleadas llevan más de un año buscando empleo.

Esto afecta especialmente a las personas de mayor edad, en particular las mayores de 55 años, que han sufrido no sólo la pérdida del empleo sino que ven peligrar su transición a una jubilación digna, comprometiendo su futuro por muchos años y, en muchos casos, las oportunidades de la siguiente generación. En estos últimos cuatro años se ha duplicado el número de personas desempleadas mayores de 55 años, que ha pasado de 15.000 en el segundo trimestre de 2011 a 30.000 en el mismo trimestre de 2015. El 40,48% de ellas son mujeres.

Emm. 431 (Gut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Obviamente el aumento del desempleo de larga duración hace que, aunque mejore la coyuntura del mercado, siga creciendo el número de personas sin protección que no perciben ninguna prestación ni subsidio. En junio de 2015 (último dato disponible), 122.271 personas inscritas en el registro del servicio público de empleo en Castilla-La Mancha no cobraban ni prestación contributiva, ni subsidios, ni renta activa de inserción. Hoy, a pesar una posible evolución positiva del empleo, la cobertura de protección se sitúa en el 45%, la más baja de toda la historia. A tenor de estos datos y de esta realidad es necesaria la colaboración del Gobierno de España en un Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

000432

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional (nueva). Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Uno. Durante el año 2016, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará para la financiación del Plan Integral de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 25.000 miles de euros, que tendrá el carácter de subvención nominativa.

Dos. La aplicación por la Comunidad Autónoma de Extremadura de esta aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo estipulado, al efecto, en el correspondiente convenio de colaboración que suscriban la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2016, previa solicitud de la Comunidad Autónoma al Servicio Público de Empleo Estatal, en los términos que establezca el convenio de colaboración que suscriban ambas administraciones.

Cuatro. Dicha aportación financiera tendrá como destino el reforzamiento de las Políticas Activas de Empleo en Extremadura y, en particular, el impulso de las acciones desarrolladas por las unidades de orientación, los promotores de empleo y, en el ámbito del desarrollo local, cualesquiera otras que se lleven a cabo.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2016 y con anterioridad al 1 de abril de 2017, la Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de desempleados atendidos con las aportaciones hechas efectivas y las acciones realizadas.”

Enm. 432 (Ext.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

MOTIVACIÓN:

La Comunidad Autónoma de Extremadura necesita un Plan Integral de Empleo con una dotación financiera suficiente para afrontar y responder a los requerimientos de un mercado de trabajo con altas tasas de paro -29,56%, según la EPA del segundo trimestre de 2015-, lo que obliga a los Servicios Públicos de Empleo a reforzar la atención en las personas desempleadas para facilitarles su inserción, y cuya situación se ha visto agravada por los importantes recortes en políticas activas de empleo llevados a cabo en el Presupuesto General del Estado a partir de 2012.

000433

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, la cual tendrá la siguiente redacción:

“Disposición adicional (nueva). Criterios de reparto territorial de los fondos destinados al desarrollo de políticas activas de empleo mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas.

La aportación financiera consignada en la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.459 por un importe de 1.000.000,00 miles de euros, cuya finalidad es el desarrollo de políticas activas de empleo mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas y, específicamente, con aquellas que presentan mayores tasas de desempleo, se distribuirá de conformidad con los criterios de reparto establecidos en la Orden TIN 887/2011, de 5 de abril, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2011, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, teniendo en cuenta las acciones y medidas de fomento de empleo que se contemplen en los Convenios de Colaboración que suscriban la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de que se trate.”

MOTIVACIÓN:

Determinar con exactitud los criterios de reparto de los fondos destinados al desarrollo de políticas activas mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas.

000434

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional (nueva). Revisión del Programa de Activación para el Empleo.

El Gobierno, previo acuerdo con los agentes sociales y con carácter inmediato a la entrada en vigor de esta Ley, procederá a revisar el Real Decreto-ley, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo, con el fin de adoptar al menos las siguientes medidas:

- Eliminar como requisito para ser beneficiario del programa la exigencia de haber sido perceptor del PRODI, PREPARA o la tercera RAI.
- Impedir que recaiga en el demandante la responsabilidad de no obtener la asignación de un tutor o la no elaboración del itinerario personalizado de inserción.
- Reestablecer el procedimiento administrativo común en casos de carencia de documentación.
- Establecer que para poder acceder a la subvención la contratación debe ser de 180 días y a tiempo completo.
- Modificar las causas de baja en el Programa para que sean las mismas que en la Renta Activa de Inserción.

MOTIVACIÓN:

El Gobierno, previo acuerdo con los interlocutores sociales, debe revisar con urgencia el Programa de Activación para el Empleo, un Programa destinado a cerca de 400.000 beneficiarios y que en la actualidad tan sólo alcanza a 53.667 personas, con un presupuesto estimado para 2015 de 850 millones de los que sólo se ha ejecutado a 30 de junio el 6% del gasto, lo que ha servido de excusa al Gobierno para reducir la partida en 500 millones para 2016, en vez de adoptar las medidas que permita una mayor inclusión de beneficiarios.

000435

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional (nueva). Medida para el refuerzo de la atención a la demanda y oferta de empleo en el Sistema Nacional de Empleo.

Con el fin de reforzar la atención a las personas demandantes de empleo y a las empresas que ofertan empleo, se aprueba la medida consistente en la contratación de 1.500 personas como promotoras de empleo y la contratación de 1.500 orientadores para el reforzamiento de la red de oficinas de empleo, que realizarán su actividad en las oficinas de empleo de los Servicios Públicos de Empleo, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. Asimismo, se aprueba la contratación de 1.190 personas técnicas de empleo, como personal de apoyo de las oficinas de empleo.

Esta medida será de aplicación en todo el territorio del Estado y su gestión se realizará por las Comunidades Autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación y por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Respecto de la gestión por las Comunidades Autónomas de esta medida, los créditos correspondientes se distribuirán territorialmente entre dichas administraciones, de conformidad con lo establecido en la normativa estatal.”

MOTIVACIÓN:

El recorte total en políticas activas en los cinco Presupuestos Generales del Estado, incluido el de 2016, asciende a 13.157 millones de euros, en relación a 2011. Recortes que incluyen, como sucede en este Presupuesto, la congelación de las partida de recursos humanos en los Servicios Públicos de Empleo, tan

DAN_Em_POL_Promotores. Articulado.docx

Enm. 435 (Cont.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

necesarias para la atención a las personas paradas, para aumentar sus posibilidades de empleo, imprescindibles para la puesta en marcha de un nuevo sistema productivo y que han implicado la consolidación de la desaparición de los promotores y orientadores de empleo, despedidos en 2012. El despido de este personal cualificado, de suma importancia en los procesos de orientación profesional y de inserción, es especialmente grave en un momento como el actual, en el que la tasa de desempleo se sitúa en el 22,37%, y en el que existe un serio riesgo de cronificación de la situación de desempleo para muchos parados de larga duración. Por esta razón, se hace imprescindible su nueva contratación, para lo cual se dota con 60 millones la partida destinada a dicha finalidad de contratación. También se dota con 40 millones de euros una partida destinada a la contratación de nuevo personal técnico en las oficinas de empleo.

000436

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional (nueva). Revisión de incentivos para la contratación.

El Gobierno, con carácter inmediato a la entrada en vigor de esta Ley, revisará el sistema de incentivos fiscales, así como el sistema de bonificaciones, reducciones, tarifas planas y exenciones en las cuotas de la Seguridad Social, para comprobar si se adecúan a los objetivos de creación de empleo, mantenimiento del empleo y el cambio de modelo productivo, favoreciendo, entre otros, un mayor dimensionamiento e internacionalización empresarial, la comercialización exterior y la inversión en innovación tecnológica.”

MOTIVACIÓN:

Los incentivos deben orientarse a la creación de un empleo de calidad y orientado al cambio del modelo productivo. Por ello, procede su revisión para comprobar su adecuación a los objetivos para los que son creados.

000437



ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional (nueva). Incremento del Salario Mínimo Interprofesional.

El Gobierno fijará, de conformidad con el artículo 27 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, un incremento del Salario Mínimo Interprofesional para 2016 del 5%, con el fin de garantizar su acercamiento gradual al 60 por ciento del salario medio nacional e impedir la pérdida de poder adquisitivo."

MOTIVACIÓN:

La cuasi congelación del Salario Mínimo está repercutiendo negativamente no sólo en la garantía de suficiencia y justa distribución de la riqueza que reclaman los artículos 35.1 y 131 de la Constitución en la retribución mínima por la prestación laboral, en un momento en que se incrementan los beneficios empresariales y aumentan las retribuciones de los ejecutivos, sino que la misma tiene efectos directos en los ingresos del sistema de Seguridad Social, al ser este salario el indiciario del incremento de las bases mínimas, con efectos directos en las carreras de seguro de los trabajadores que lo perciben.

Asimismo, es necesario adoptar las medidas de incremento que permitan el acercamiento gradual al 60 por ciento salario medio nacional, en cumplimiento de la Carta Social Europea, a la vez que se impide la pérdida de su poder adquisitivo durante los años de congelación, y que se cifra en más del 5 por ciento de pérdida.

000438

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional (nueva). Nueva Estrategia Global para el Empleo de los Trabajadores de más edad.

El Gobierno, con la participación de los agentes sociales y con carácter inmediato a la entrada en vigor de esta Ley, presentará un plan de impulso para favorecer el empleo de los trabajadores de más de 50 años, con el fin de elevar su tasa de empleo y de reducir el desempleo de este colectivo. Este plan deberá contemplar nuevos estímulos para el mantenimiento, la mejora de las condiciones laborales y la prolongación de la vida laboral de este colectivo, así como medidas de apoyo para propiciar el desarrollo de una actividad por cuenta propia, incluido el asociacionismo profesional y la reconversión empresarial, y medidas dirigidas a su recualificación profesional, orientación e información.

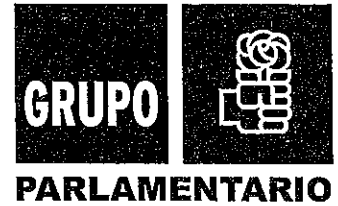
Asimismo, se revisarán los obstáculos para la permanencia en el empleo de ese colectivo, fundamentalmente las referidas a las aportaciones económicas por despidos colectivos cuando afecten a trabajadores de cincuenta o más años de edad, con determinación de que tan sólo uno de estos despidos dará lugar a la aportación económica, y se removerán las medidas que endurecen la protección social de este colectivo. A tal efecto, se restablecerá el subsidio por desempleo en las condiciones previamente existentes a las reformas de 2012 para mayores de 52 años y se dipondrá que, entre otros aspectos, en el cómputo para el acceso a los mismos se atenderá exclusivamente a las rentas de la persona desempleada, así como que en las cotizaciones a abonar por el Servicio Público de Empleo Estatal se tomarán como base de cotización el 125% del tope mínimo.”

MOTIVACIÓN:

Es necesario desarrollar una nueva estrategia de empleo de mayores de 50 años, con estímulos y apoyos que propicien su mantenimiento en el empleo y la

DAN_Em_POL_Trabajadores mas edad. Articulado.docx

Enm. 438 (Gut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

prolongación de su vida laboral. Y remover los obstáculos que están impidiendo su permanencia en el empleo, fundamentalmente el relativo a la aportación económica que deben realizar las empresas que en despidos colectivos incluyan a trabajadores de 50 o más años de edad, disponiendo que tan sólo el despido de uno de estos trabajadores dará lugar a la aportación económica, medida modificada a partir de la reforma laboral y del Real Decreto-ley 5/2013, y ahora remitida a un porcentaje dentro del volumen total de despidos. Y también se deben revisar las medidas que han endurecido el acceso a la cobertura de protección social, especialmente las incluidas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad.

000439



ENMIENDA

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

De adición.

Añadir una nueva Disposición adicional con el siguiente texto:

“Disposición adicional XXX. Actualización del Plan General de Residuos Radiactivos.

El Gobierno elaborará, a la mayor brevedad posible, un nuevo Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR) ajustado al contexto tanto técnico como normativo actual, contemplando las necesidades (en materia tanto de capacidad, como de seguridad y de costes económicos) del proyecto de Almacén Temporal Centralizado (ATC), completando y complementando el marco legislativo, reglamentario y organizativo establecido por la Directiva 2011/70/ EURATOM del Consejo, de 19 de julio de 2011 y lo contenido en el RD 102/2014 para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y los residuos radiactivos.”

MOTIVACIÓN:

Es evidente que en España necesitamos actualizar el vigente Plan General de Residuos Radiactivos. Por muchos motivos:

En primer lugar, porque el combustible nuclear gastado generado en España (con la excepción del producido en la operación de la central nuclear Vandellós I y el generado en Santa María de Garoña hasta 1982), se encuentra actualmente almacenado en las piscinas de almacenamiento de combustible asociadas a los reactores nucleares y en los contenedores de almacenamiento en seco ubicados en los Almacenes Temporales Individualizados (ATI) existentes en los emplazamientos anexos de las centrales nucleares de Trillo, José Cabrera (actualmente en fase de desmantelamiento) y Ascó.

El número total de elementos combustibles irradiados almacenados, a 31 de diciembre de 2014, en las centrales nucleares españolas fue de 14.306, de los que 7.821 elementos proceden de las centrales nucleares de agua a presión PWR (Pressure Water Reactor) y 6.485 son de las centrales nucleares en ebullición BWR (Boiling Water Reactor), distribuidos de la siguiente manera:

- a) 13.181 elementos combustibles se encuentran almacenados en las piscinas asociadas a los reactores.
- b) 1.125 elementos se encuentran en contenedores de almacenamiento en seco ubicados en los ATI existentes en Trillo (588 elementos en veintiocho contenedores), José Cabrera (377 elementos en doce contenedores) y Ascó (160 elementos en cinco contenedores).

Por su parte, el 22 de diciembre de 2014, el CSN informó favorablemente al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) la solicitud de autorización de ejecución y montaje de la modificación de diseño del ATI de la central nuclear Santa María de Garoña (un reactor que paró su actividad unilateralmente en diciembre de 2012 y que se encuentra actualmente, desde julio de 2013, bajo una orden ministerial de cese definitivo de explotación y, a la vez, bajo evaluación del CSN para volver a operar a potencia hasta 2031, para alargar la vida útil de la central hasta los 60 años de explotación comercial), previendo que tenga dos plataformas para albergar 32 contenedores. La realidad es que la piscina de la central de Santa María de Garoña alberga desde finales del año 2012 – tal como acabamos de exponer con anterioridad- los cuatrocientos elementos combustibles descargados del núcleo, además del combustible gastado y generado desde 1982 (2.505 elementos combustibles en total).

En lo relativo al grado de saturación (u ocupación) de las piscinas de los reactores, cabe subrayar que el estado de los reactores en operación, a fecha de 31 de diciembre de 2014, es el que a continuación se detalla:

- 1) Trillo: grado de ocupación de la piscina es de 80,89%.

Enm. 439 (Gut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

- 2) Almaraz I: grado de ocupación de la piscina es de 84,52% (con fecha de saturación prevista en 2020).
- 3) Almaraz II: grado de ocupación de la piscina es de 79,90% (con fecha de saturación prevista en 2021).
- 4) Ascó II: grado de ocupación de la piscina es de 92,41%.
- 5) Cofrentes: grado de ocupación de la piscina es de 83,26% (al no haber recibido recargas durante 2014, saturará en 2019).
- 6) Vandellós II: grado de ocupación de la piscina es de 75,43% (al no haber recibido recargas durante 2014, saturará en 2021).

En segundo lugar, estas situaciones nos llevan a entender que un Almacén Temporal Centralizado (ATC) de combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad se erige en una instalación absolutamente necesaria para España, dado el volumen de residuos radiactivos de alta actividad ya acumulados en el envejecido parque nuclear español.

De hecho, hace una década, esta fue la opción considerada como la mejor de las posibles, por la mayor parte de los componentes de la "Mesa de Diálogo" sobre la evolución de la energía nuclear, impulsada por el Gobierno (entre noviembre de 2005 y mayo de 2006). Adicionalmente, el 14 de diciembre de 2004 la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una resolución que instaba al Gobierno a desarrollar, con la colaboración de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), los criterios para construir un Almacén Temporal Centralizado. Y el 27 de junio de 2006 la Comisión de Industria del Congreso con voto mayoritario aprobó una Proposición no de Ley para el establecimiento de una Comisión Interministerial a efectos de establecer los criterios a cumplir por el emplazamiento del ATC y su centro tecnológico asociado. Y, finalmente, el Gobierno presidido por Mariano Rajoy designó, en Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2011, la ubicación del ATC en terrenos del término municipal de Villar de Cañas (Cuenca).

La imperiosa necesidad de un ATC no implica, sin embargo, el apoyo a cualquier construcción de un Almacén Temporal Centralizado (ATC) de combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad, dado que se trata de una instalación nuclear de alto riesgo potencial. Las condiciones para su emplazamiento, construcción y explotación deben ser, por lo tanto, óptimas, tanto desde el punto de vista de la transparencia y la calidad de los procesos regulatorios como de las garantías de seguridad y de los costes económicos. Siendo esta la posición que ha venido manteniendo el grupo parlamentario socialista en el seguimiento de las decisiones y actividades realizadas por el CSN, organismo sometido al control de las Cortes Generales españolas.

No obstante, nos ha generado preocupación el hecho de que el pasado 27 de julio de 2015 el pleno del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) aprobó por mayoría informar favorablemente sobre la propuesta de dictamen técnico para la solicitud de autorización previa de la instalación nuclear del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos de alta actividad (ATC) en el municipio de Villar de Cañas, en la provincia de Cuenca, solicitado por la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos S.A. (ENRESA) en su condición de entidad pública empresarial. Con la referida solicitud de autorización previa, ENRESA pretende obtener el reconocimiento oficial del objetivo propuesto y de la idoneidad del emplazamiento elegido, e iniciar las obras de infraestructura preliminares que autoricen. El objetivo es el almacenamiento temporal de combustible nuclear gastado y residuos de alta y media actividad de vida larga, contemplados en el **VI Plan General de Residuos Radioactivos (PGRR)** en la instalación nuclear del ATC decidida por el Gobierno a ubicar en el término municipal de Villar de Cañas.

El vigente VI Plan General de Residuos Radioactivos, que el Gobierno aprobó en junio de 2006, establece como opción prioritaria para el almacenamiento temporal de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos de alta y media actividad de vida larga, la construcción de un almacén temporal centralizado que daría servicio a todas las centrales nucleares, tanto en operación como en desmantelamiento, permitiendo además la gestión de dicha instalación de los

residuos procedentes del proceso y de otros no susceptibles de ser almacenados en la instalación de almacenamiento de residuos de media y baja actividad de El Cabríl (Córdoba), de forma tal que ese mismo año 2006 se inicia el desarrollo de un proyecto energético que enmarcado en el referido Plan General de Residuos Radioactivos, requiere razonablemente un marco normativo que incorpore decisiones internacionales que nos mandatan y que actualice los contenidos del referido Plan.

De hecho, algunas de las conclusiones de algunos de los informes realizados en concreto por el Área de Ciencias de la Tierra (CITI) del CSN confirman las características desfavorables en el terreno de cimentación del ATC. Así, por ejemplo, una de las conclusiones recogidas en las evaluaciones afirma textualmente lo siguiente:

“La evaluación realizada acerca de la idoneidad del emplazamiento propuesto por ENRESA para el ATC concluye que no se puede afirmar que resulte idóneo, para el estado actual de los trabajos de caracterización. Ello se debe a que se ha constatado que los terrenos en los que se asienta dicho emplazamiento presentan diversas características desfavorables, identificadas en los estudios de caracterización realizados por ENRESA, relativas a la presencia de materiales yesíferos y materiales arcillosos en contacto con el agua. Además, la valoración cuantitativa de dichas características indica la existencia de amplios rangos de incertidumbre.”

Adicionalmente, tres informes independientes encargados por parte del CSN a la consultora URS (considerada una de las más prestigiosas empresas globales de ingeniería, con amplia experiencia en más de 150 países), realizados entre 2014 y 2015, certifican los numerosos y graves problemas identificados en los terrenos seleccionados en Villar de Cañas. Esta evidencia es de tal calibre, que incluso en la misma Propuesta de Dictamen Técnico (PDT) redactada por el cuerpo técnico del CSN y ya aprobada sin unanimidad por parte del Consejo, se alerta, entre otras cuestiones, de la imperiosa necesidad de que ENRESA realice, entre otros, los siguientes análisis y estudios:



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

- Elaborar un plan de actividades complementarias para verificar las bases de diseño.
- Elaborar un plan de medidas compensatorias que minimicen la posibilidad de acceso de agua al subsuelo del emplazamiento.
- Elaborar un análisis de detalle de las medidas protectoras consideradas en el diseño.
- Elaborar un programa específico de vigilancia del terreno, que permita verificar que las consideraciones de diseño se mantienen dentro de los márgenes aceptables y de modo continuado durante la vida útil de la instalación (y que también debe identificar medidas correctivas a adoptar ante cualquier incidencia relevante que se detecte)

En este contexto, inexplicablemente, sigue actualmente en vigor el VI Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR), aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de junio de 2006, a pesar de que el Consejo Europeo adoptó, hace ya más de cuatro años, la Directiva que establece un marco comunitario para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos (Directiva 2011/70/Euratom del Consejo, de 19 de julio de 2011), propuesta por la Comisión Europea el 3 de noviembre de 2010.

Esa Directiva establece las normas vinculantes para la gestión de los residuos radiactivos de la Unión Europea y exige a los Estados miembros presentar un programa detallado que fije un calendario y las modalidades de gestión de los residuos de forma definitiva. De tal manera esto es así, que el Gobierno de España ya ha realizado la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de esta Directiva, sintetizada en el Real Decreto 102/2014, para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y los residuos radiactivos.

Ese Real Decreto, publicado en el BOE nº 58 de 8 de marzo de 2014 (vigente, por lo tanto, desde hace más de un año), establece, entre otras cuestiones, la regulación y el contenido del programa nacional español, denominado Plan



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

General de Residuos Radiactivos (PGRR), así como algunos aspectos relativos a la financiación de las actividades contempladas en el mismo.

Pues bien, aun teniendo estas consideraciones en cuenta, el proyecto de ATC presentado finalmente por ENRESA se enmarca en el anticuado y obsoleto VI Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR) que data de 2006. Se trata de un PGRR cuyas previsiones han quedado superadas por la realidad. Entre otras cuestiones, por la manifiesta política del actual Gobierno de propiciar la prolongación hasta los 60 años de la actividad de las centrales nucleares (en el PGRR vigente se contemplaba la vida útil hasta los 40 años de operación), lo que comportaría, en caso de llevarse a cabo, un significativo incremento del volumen de residuos nucleares a almacenar. Asimismo, el notable retraso en la ejecución del ATC (su puesta en marcha se preveía en 2010, tal y como recoge el VI PGRR) ha obligado a que estén ya construidos, en fase de construcción o en fase de licenciamiento cinco Almacenes Temporales Individualizados (ATI), previéndose un sexto ATI cuyo licenciamiento será solicitado previsiblemente en breve plazo al CSN.

Hemos de recordar que, tal y como establece la legislación vigente, la elaboración y la aprobación de un nuevo PGRR es responsabilidad del Gobierno de España, previo informe del CSN.

El proyecto actual de ATC presentado por ENRESA, al estar basado en el aún vigente VI PGRR, no prevé, por ejemplo, su ampliación futura, que podría ser necesaria debido al crecimiento del inventario de combustible gastado y de otros residuos de alta actividad, dado que el actual Gobierno de España parece decidido a propiciar la ampliación de la vida útil del parque nuclear español hasta los 60 años (a pesar de que, tras el accidente nuclear de Fukushima ocurrido en Japón, en marzo de 2011, los principios de prudencia y de precaución desaconsejan contar con reactores nucleares muy envejecidos). De hecho, se da la paradoja de que el CSN se encuentra en estos mismos momentos evaluando una inédita solicitud demandada por Nuclenor, titular de la central nuclear Santa María de Garoña, de renovación, que implica las siguientes dos novedosas cuestiones que impactan directamente sobre el volumen del

combustible nuclear gastado, que obviamente no estaban contempladas en el VI PGRR:

a. Es la primera vez en la historia de la seguridad nuclear española que un titular ha solicitado una renovación de una autorización de explotación de una planta nuclear por un período de tiempo superior a los 10 años (Nuclenor pide operar Garoña hasta 2031), y;

b. Es la primera vez en la historia de la seguridad nuclear española que un titular ha solicitado explotar comercialmente un reactor nuclear hasta los 60 años de operatividad, con el consiguiente incremento de residuos nucleares que ello conllevaría.

Pues bien, a pesar de que en diciembre de 2011 el Gobierno decidió designar el emplazamiento del ATC en Villar de Cañas (Cuenca) y que en marzo de 2014 traspuso la Directiva 2011/70/Euratom del Consejo, de 19 de julio de 2011, el Gobierno de España, no ha actualizado el VI PGRR, una pieza clave y esencial para delimitar el alcance y las especificidades del proyecto de ATC. De hecho, ni siquiera el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) conoce, a fecha de hoy, ningún borrador del mismo, cuando ya se ha producido la emisión de informe favorable sobre el emplazamiento del ATC. Esta irresponsable anomalía introduce notables incertidumbres sobre la idoneidad del emplazamiento del ATC, en el supuesto de que fuera necesaria una ampliación de esta instalación nuclear.

Dado que no hay ningún plazo ni técnico ni legal en el horizonte que obligue a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), ni al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), ni al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) a tomar decisiones con celeridad, lo razonable sería, por lo tanto, no asumir riesgos imprudentes con los procesos de emplazamiento, construcción y explotación del ATC español y disponer, cuanto antes, de un nuevo Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR) que contemple y conjugue el contexto actual normativo europeo relativo a la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y los residuos radiactivos.

000440

ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Se añade una Disposición Adicional nueva con el siguiente texto:

"Nueva.Disposición adicional... Medidas Costes Energéticos para Empresas Grandes Consumidoras de Energía.

El Gobierno implementará fórmulas que hagan posible mantener la actividad de las industrias, a medio y largo plazo, de los costes energéticos de forma que eviten la desventaja competitiva en la que actualmente se encuentran respecto de sus homólogas en otros países europeos.

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia con objeto de revitalizar el desarrollo social, cultural y económico de las comarcas afectadas.

000441

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva disposición adicional:

“Con el objeto de facilitar el proceso de convergencia de las tecnologías innovadoras con las tecnologías convencionales, el régimen retributivo específico previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, debe aplicarse a instalaciones singulares de producción de energía eléctrica que, por razón de su tecnología y combustible, puedan incluirse en el ámbito de aplicación del Real Decreto 412/2014 de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y que supongan una reducción de la dependencia energética exterior. Se asignará únicamente a aquellos proyectos innovadores, con alto grado de eficiencia en el aprovechamiento de recursos primarios autóctonos, alto respeto ambiental, que han gozado de anteriores regímenes primados ya derogados y que, por su carácter pionero, tengan la misma dificultad para competir en el mercado que la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos que ya se beneficia de este régimen. Concretamente sería de aplicación para la central de Elcogas en Puertollano. ”

MOTIVACIÓN:

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece una regulación unificada para toda la actividad de producción de energía eléctrica. Abandona los conceptos diferenciados de régimen ordinario y especial de la Ley 54/1997, por carecer de objeto una diferenciación ligada a la potencia de las instalaciones. Sin embargo, mantiene un complemento económico para determinadas tecnologías que, por su menor grado de madurez, no les es posible competir en el mercado a un nivel de igualdad con el resto de tecnologías convencionales, denominado Régimen Retributivo Específico (“RRE”).

Existe en España una instalación singular, de reconocido prestigio internacional y referente de su tecnología que, por ser pionera y haber disfrutado anteriormente de otros regímenes primados, no disfruta aún de este Régimen Retributivo Específico. Se

Enm. 441 (Gut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

trata de la central de tecnología GICC (Gasificación Integrada en Ciclo Combinado) de ELCOGAS, S.A. situada en Puertollano (Ciudad Real).

La central GICC de ELCOGAS cumple sobradamente los condicionantes y ha aportado suficiente justificación para ser merecedora de este RRE.

Ya que la finalidad del RRE es apoyar a las tecnologías que por su carácter innovador y falta de madurez no pueden competir en el mercado en igualdad de condiciones frente a las convencionales, debe garantizarse que ninguna de ellas quede fuera del mismo. La Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016 debe hacer referencia a un apoyo explícito a esta instalación

000442

ENMIENDA

De adición

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional XXX. Impuesto Especial sobre la Electricidad en Canarias.

El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley y en colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, elaborará un informe en relación con la aplicación en las Islas Canarias del Impuesto Especial sobre la Electricidad, proponiendo, en su caso, las medidas e iniciativas legislativas necesarias para adaptar y ajustar dicha figura tributaria a las específicas características de la Comunidad Autónoma".

MOTIVACIÓN:

Respetar la especificidad y las circunstancias del hecho insular y el reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea.

000443

ENMIENDA

De Adición

Nueva Disposición Adicional

Convenios con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Uno. Convenios en materia de inversiones con la Comunidad Autónoma de Canarias. El crédito 32.01.9410.756 dotado en la Sección 32 «Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales» se destinará a actuaciones inversoras en la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Las indicadas actuaciones podrán realizarse directamente por la Administración General del Estado o, en su caso, a través de convenios con la citada Comunidad. El crédito podrá ponerse a disposición de la Comunidad Autónoma desde la propia Sección 32 «Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales», o bien ser transferido, para su ejecución, a los Departamentos ministeriales.

Dos. Convenio entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Canarias en desarrollo del Plan Integral de Empleo de Canarias.

Se autoriza al Gobierno para que durante el año 2016, a la vista de los resultados de los sucesivos acuerdos singulares anuales suscritos entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para el desarrollo del Plan Integral de Empleo de Canarias, pueda continuar con esta línea de actuación mediante la suscripción, en su caso, de un nuevo convenio que podrá suponer una aportación máxima por parte del Ministerio de Educación de 40.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN:

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establece en su artículo 12, como medida de compensación de la lejanía y del hecho insular, que "Los Presupuestos Generales del Estado recogerán cada año

Enm. 443 (6ut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

las partidas presupuestarias que resulten precisas para dotar las transferencias correspondientes a las inversiones del Estado en infraestructuras en Canarias".

Asimismo, de conformidad con la Disposición transitoria sexta de la citada Ley 1/1994, "A los efectos señalados en el artículo 21 de la presente Ley y teniendo en cuenta lo elevado de la tasa de desempleo en el archipiélago, el Gobierno de la Nación y el Gobierno de Canarias coordinarán sus esfuerzos y recursos, al objeto de promocionar al máximo el empleo. Para dicha promoción tendrán la consideración de recursos básicos los siguientes: Las inversiones a desarrollar por el Estado y la Comunidad Autónoma; los convenios entre el Instituto Nacional de Empleo, la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales; los fondos que integran los planes en materia de empleo de la Comunidad Autónoma y las aportaciones de los marcos comunitarios de apoyo; sin perjuicio de otros recursos que pudieran destinarse".

El Plan Integral de Empleo de Canarias pretende la mejora del capital humano con el fin de lograr una mayor inserción de la población en el mercado del trabajo y un incremento de la productividad. Para alcanzar dicho fin es preciso lograr los mejores resultados del sistema educativo en todos sus aspectos, por lo que ha de contarse con las infraestructuras educativas adecuadas y necesarias. El destino de los fondos será la construcción, ampliación, reforma, adaptaciones de infraestructuras y equipamiento de centros docentes no universitarios de Canarias.

000444



ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Disposición adicional. Plan Especial RECUPERAR FERROL. El Gobierno impulsará durante el año 2016 un conjunto de medidas que impulsen un programa de actuaciones bajo el epígrafe "Recuperar Ferrol", que atenderán desde distintos ejes a la recuperación integral de la ciudad. Un programa que debe contar con una aportación inicial valorada en 14 millones de euros y que debe dar respuesta como mínimo a las siguientes cuestiones:

- Plan Ferrol-Reindustrialización
- Ferrol Patrimonio de la Humanidad, Conservación de monumentos, dinamización del Castillo de San Felipe, rehabilitación y conservación del dique mareal de A Cabana, rehabilitación del casco histórico de A Graña y de los barrios históricos de Recimil, A Magdalena, Ferrol Vello y Esteiro, apertura de la ciudad al mar.
- SEPES. Compra de terrenos y proyecto constructivo Polígono Industrial de Leixa, Ferrol y conexión ferroviaria con el Puerto Exterior.
- Retranqueo de la Estación de Ferrocarril de Ferrol
- Adquisición a SAREB y recuperación del Campo de Fútbol de San Xoán de Filgueira, Ferrol, para usos sociales y cívicos del barrio y la ciudad.
- Continuidad en la investigación del proyecto Ferrol en Femenino y difusión
- Internacionalización del proyecto "Las Meninas de Canido" de Ferrol.
- Impulso del evento Pantin Surf-Surf Ferrol como actividad deportiva de interés turístico internacional.
- Ciudad deportiva de A Malata
- Remodelación y recuperación de FIMO
- Saneamiento de la ría de Ferrol específicamente en los núcleos de San Cristóbal, San Felipe, A Graña, A Malata, Serantes, A Cabana.

MOTIVACIÓN:

Enm. 444 (6ut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

El conjunto de necesidades urgentes que presenta la ciudad de Ferrol acredita la necesidad de un plan integral, que denominamos RECUPERAR FERROL para atender los distintos frentes de actuación que esta población precisa. Asimismo, un Plan que debiera contar con la presencia del resto de las administraciones para incrementar su efectividad y optimizar su calendario temporal.

000445



ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Nueva. Disposición adicional.. Plan de Recuperación Patrimonial Industrial del Ayuntamiento de Redondela.

El Gobierno, con una dotación inicial de 1 millón de euros, procederá a la recuperación para el patrimonio industrial del ayuntamiento de Redondela del antiguo cargadero de mineral de "Coto Wagner" en Rande y de la antigua fábrica de tejas de "As Telleiras" en Cesantes"

MOTIVACIÓN:

Recuperación del patrimonio industrial en el ayuntamiento de Redondela con fines culturales, etnográficos, educativos, históricos y turísticos.

000446

ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional xxx. Plan Miner.

Uno. El Gobierno adoptará las medidas oportunas p que iara desarrollar en su plenitud las acciones contempladas en el Plan Miner y aquellas que permitan dotar de futuro a la comarca de referencia, singularmente a los concellos de As Pontes y Cerceda.

Dos. Dichas actuaciones contemplarán el Desarrollo del Suelo Industrial del Plan Miner, estimado en 23 millones de euros, la Ejecución de los Convenios pendientes, estimados en 10 millones de euros y la recuperación de inversiones del Plan Miner, estimada en 1 millón de euros.

MOTIVACIÓN:

El Plan Miner es un elemento estratégico, singularmente para el municipio de As Pontes, y también para Cerceda. La aplicación integral del mismo y su completo desarrollo y ejecución se tornan vitales para el desarrollo de la comarca.

000447

ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional xxx. Plan de Reindustrialización y Apoyo a la Competitividad Industrial de Galicia.

El Gobierno establecerá las oportunas modificaciones presupuestarias en colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia par la puesta en marcha de un Plan de Reindustrialización y Apoyo a la Competitividad Industrial de Galicia en colaboración con la Xunta de Galicia. Este plan comportará transferencias de capital y corrientes a entes públicos y a entidades sin ánimo de lucro, así como a empresas privadas, y también facilitar el acceso a la financiación.

Este plan tendrá un carácter plurianual, destinándose en el año 2016 por parte del Gobierno una aportación de 30 millones de euros que se repetirá, al menos, en los dos años siguientes.

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia en base a las necesidades con las que cuenta la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industrialización e incremento de la competitividad empresarial, singularmente en las comarcas con menor desarrollo socio-económico e industrial.

000448

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

Disposición Adicional xxx. Reindustrialización y apoyo a la Competitividad en la Comunitat Valenciana.

El gobierno realizará las oportunas modificaciones presupuestarias para crear una línea de financiación destinada al Plan de Reindustrialización y apoyo a la Competitividad en la Comunitat Valenciana al objeto del despliegue de un nuevo modelo productivo en la Comunitat Valenciana y la generación de bienestar a largo plazo, basado en el conocimiento, la investigación y el desarrollo innovador y articulado sobre el principio de sostenibilidad (social, productiva, ambiental, política)

Para la aplicación de esta línea, la Generalitat Valenciana recibirá, en la forma que se determine mediante Convenio, préstamos y transferencias de capital del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio previstos para esta línea de financiación

El Plan se articulará a través de subvenciones, préstamos u otros instrumentos financieros a centros tecnológicos, entes públicos, entidades sin ánimo de lucro y empresas con actividad principal en la Comunitat Valenciana y a actuaciones de carácter industrial que vayan dirigidas al cumplimiento de los objetivos del citado plan.

El plan tendrá una vigencia inicial de 3 anualidades presupuestarias. La Ley de Presupuestos Generales del Estado fijará cada año el importe de la aportación del Estado a la línea de financiación que se crea en virtud del presente artículo.

En el ejercicio de 2016, la línea establecida en los apartados anteriores estará dotada con 30.000,00 miles de euros y se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de las líneas Sección 20, servicio 16, programas 422-B y 422-M. En ejercicios sucesivos se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestaria equivalentes.

Enm. 448 (Gut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Asimismo, se ha de impulsar la transición ecológica del modelo productivo con especial atención a la eficiencia energética, impulso de las energías renovables, la gestión sostenible de residuos, la utilización eficiente de las materias primas y la logística inteligente que minimice el impacto en el medio ambiente

Dada la actual limitación de instrumentos de apoyo al desarrollo regional, teniendo en cuenta las actuales limitaciones en el crédito a empresas y, siendo conscientes de la urgente necesidad de reestructuraciones sectoriales que permitan consolidar el tejido productivo existente, pero también de su diversificación hacia sectores de mayor sostenibilidad e intensidad tecnológica, se propone dotar las líneas mencionadas en una cuantía no inferior a la expuesta, y con una especial atención a los sectores industriales y comarcas más afectadas por el desempleo industrial y que permitan un cambio de modelo productivo sostenible en la Comunitat Valenciana.

Proponemos igualmente que la gestión de estos recursos públicos, sea gestionada, buscando tanto una mayor eficacia como eficiencia de los mismos, mediante acuerdo de colaboración con la Generalitat Valenciana, preferentemente a través del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, para así realizar una mejor difusión de los mismos en esta Comunidad.

Para ello se propone para su puesta en marcha, modificar el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016 mediante la adición en su articulado de una disposición adicional que permita la creación de una línea de financiación para el Plan de Reindustrialización y Competitividad Industrial.

MOTIVACIÓN:

La profunda crisis de los últimos años, que afecta a la economía española en general y a su actividad industrial en particular, además de los trágicos efectos en sus ciudadanos, ha producido entre otros efectos, una significativa caída de la demanda nacional, una fuerte restricción del crédito a las empresas y el propio incremento de las garantías exigidas para la puesta en marcha de nuevas iniciativas industriales.

Este nuevo escenario económico conlleva la necesidad de disponer, tanto de un instrumento adecuado que, desde la Administración del Estado, posibilite la adaptación y/o la regeneración industrial de los sectores industriales y de las zonas o entornos físicos que directamente se han visto más afectados por el nuevo escenario, como que dicho instrumento disponga de la dotación adecuada para ser efectivo. A su vez, debe reforzar las políticas europeas encaminadas a alcanzar objetivo del 20% de peso industrial sobre el PIB europeo en 2020.

El despliegue de un nuevo modelo productivo en la Comunitat Valenciana es un requisito para la salida de la crisis y la generación de bienestar a largo plazo. Debe basarse en el conocimiento, la investigación y el desarrollo innovador y articularse sobre el principio de sostenibilidad (social, productiva, ambiental, política).

Es por ello que se considera necesario desarrollar actuaciones de impulso en aquellas zonas tradicionalmente industriales que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, han experimentado un abrupto aumento del desempleo industrial.

Desde el punto de vista de la reindustrialización de nuestros sectores, en la Comunidad Valenciana nos encontramos en estos momentos, con comarcas de significativo carácter industrial que han perdido en estos años una buena parte de su tejido industrial y que han visto crecer su nivel de desempleo. Entre otras, se trata de comarcas como L'Alcalaten, Plana Alta y Plana Baixa, en Castellón, con especial concentración de industrias cerámicas, de comarcas como L'Horta Nort, Horta Oest y Horta Sud, en Valencia, entre otros motivos por su elevada presencia en la industria del mueble y otras manufacturas; o, también por ejemplo, de comarcas como La Vall d'Albaida y L'Alcoia-Comptat, en Valencia-Alicante con fuerte concentración de la industria textil.

Así, se considera necesario acordar conjuntamente entre la Generalitat y la Administración General del Estado, un Plan de reindustrialización y apoyo a la competitividad Industrial de la Comunitat Valenciana. Una plan dotado con consignación suficiente para destinarlo a proyectos industriales sostenibles que centren sus actuaciones en sectores industriales estratégicos y en aquellas comarcas, que requieren de actuaciones urgentes por parte del Estado, tanto para la reestructuración de algunos de sus sectores más representativos, como para la reindustrialización de las mismas, a través de la diversificación de su tejido productivo hacia sectores de mayor intensidad tecnológica.

449



ENMIENDA

De ADICIÓN

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional xxx. Plan de Termalismo de Ourense.

El Gobierno establecerá las oportunas modificaciones presupuestarias para la puesta en marcha de un Plan de Termalismo en la Provincia de Ourense que se dotará con 7 millones de euros, para abordar la política termal de la provincia con la capital termal de Galicia.

MOTIVACIÓN:

Es una actuación imprescindible en la provincia de Ourense, con la que, a través de los 7 millones de euros planificados, se daría un empuje determinante a un sector emergente y necesario para fijar población en zonas que sufren un serio problema de envejecimiento y también para la ciudad de Ourense, capital termal de Galicia.

000450



ENMIENDA

De adición:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional xxx.

El Gobierno, en colaboración con la administración regional y el ayuntamiento de Almadén, impulsará los trabajos para la puesta en marcha de un consorcio que promueva el turismo y la conservación del conjunto histórico-minero recientemente declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco. Consorcio de características similares los que existen para las ciudades patrimonio de Toledo y Cuenca.

MOTIVACIÓN:

En junio de 2012 el Comité de la Unesco celebrado en Rusia aceptó por unanimidad la candidatura para el reconocimiento como Patrimonio de la Humanidad de la historia y tradición del mercurio en Almadén.

'El Patrimonio del Mercurio: Almadén e Idrija' refleja la importancia del metal tanto en la economía moderna mundial como en las innovaciones tecnológicas derivadas de las técnicas mineras empleadas para su extracción.

También destaca la impronta que el mercurio ha dejado históricamente en la arquitectura, costumbres, idiosincrasia y tradiciones únicas y exclusivas de los ciudadanos que han vivido de su extracción y comercialización.

Ademas Almadén cuenta con un rico patrimonio a tener en cuenta, la plaza de toros hexagonal, única en el mundo, el Real Hospital de Mineros de San Rafael, primero construido en España dedicado exclusivamente a las enfermedades del trabajo, o la Real Cárcel de Forzados, donde cumplían sus penas reos como trabajadores en las Minas de Almadén.

Un patrimonio restaurado y reconvertido en parque minero, por cuyas galerías, técnicas mineras e instalaciones, que puede visitarse desde 2008, pasan anualmente miles de personas.

Enm. 450 (Gut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Todo ello, requiere del compromiso de las administración para su promoción, y conseguir que le turismo impulse el crecimiento económico y empresarial, y la generación de empleos tan necesarios en esta comarca.

DAN_Tu_11_13_7_79_aga_ConSORCIO Almadén.docx

000451

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, que tendrá la siguiente redacción:

"Disposición adicional XXX. Sanidad de la producción agrícola.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente elaborará un nuevo programa de Sanidad de la producción agrícola para desbloquear la acumulación de expedientes en el Registro de productos fitosanitarios, así como para aprovechar de forma eficaz y óptima las nuevas acciones y medidas que permite la nueva regulación europea en materia de fitosanitarios y del uso sostenible de los productos fitosanitarios. Asimismo, el Gobierno efectuará las remodelaciones presupuestarias y de recursos humanos necesarias para atender dicho nuevo programa de sanidad de la producción agrícola. Tanto el nuevo programa, como las modificaciones presupuestarias y de recursos humanos serán efectivos en un plazo no superior a 5 meses."

MOTIVACIÓN:

Dar apoyo presupuestario y en recursos, humanos y materiales, suficiente al Registro de productos fitosanitarios.

000452

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, que tendrá la siguiente redacción:

"Disposición adicional XXX. Plan Extraordinario de apoyo al sector lácteo.

El gobierno aprobará de forma inmediata un PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL SECTOR LÁCTEO que contemple entre otras medidas ,

- Los procedimientos para la determinación de un precio sostenible evitando la venta de leche por debajo de costes de producción. Se regulará la creación de la figura del "Mediador de Contratos"
- La financiación de la retirada de leche excedentaria para su destino a fines humanitarios,
- El cumplimiento efectivo de la Ley Equilibrio de la Cadena Alimentaria en lo referente a las labores de control, inspección y sanción de prácticas comerciales irregulares.
- Apoyo y refuerzo de las OPL como parte fundamental para lograr el equilibrio en la negociación de contratos y
- Una ayuda específica de mínimos para las explotaciones lácteas en peligro de desaparición

MOTIVACIÓN:

El sector lácteo español está atravesando uno de los momentos más delicados de los últimos años motivado por la situación internacional de los mercados lácteos, la liberalización del mercado, la nula previsión por parte del gobierno y la ausencia de medidas políticas que pudiesen evitar o aminorar estos factores. Se trata ante el nuevo escenario de elaborar un plan extraordinario teniendo en cuenta la grave situación, pero de forma inmediata urge el restablecimiento de una situación más equilibrada en la cadena productiva, el evitar precios finales al consumo que encubran situaciones de venta pérdidas, el apoyo claro a los productores en la negociación que son la parte más débil y la única que está pagando la crisis, y el establecer ayudas directas urgentes que eviten el cierre inmediato de miles de explotaciones

ENMIENDA

000453

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, que tendrá la siguiente redacción:

"Disposición adicional XXX. Plan de Gestión del Mediterráneo.

El Gobierno aprobará, en el plazo más breve posible, la Orden Ministerial que establezca un Plan de Gestión para los buques de palangre de superficie que operan en el Mediterráneo ."

MOTIVACIÓN:

La flota de palangre de superficie en el Mediterráneo, con puertos base en cuatro Comunidades Autónomas (Baleares, Valencia, Murcia y Andalucía) se ve obligada a parar 4 meses al año -octubre, noviembre y marzo por normativa de ICCAT y diciembre por falta de actividad comercial-. Al no existir Plan de Gestión no pueden, desde hace tres años, recibir ningún tipo de ayuda, por lo que afronta una situación insostenible

000454

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición Adicional xxx. Museo del Vino de Ribadavia.

El Gobierno adoptará las medidas oportunas para la creación del Museo del Vino de Ribadavia, con una dotación de 2 millones de euros."

MOTIVACIÓN:

La Capital del Ribeiro, en Ribadavia, lleva años demandando la creación de un Museo del Vino. Llevan años demandando el Museo que ponga en valor sus caldos, su historia y la Denominación de Origen del Ribeiro. Un Museo con una dotación de 2 millones de euros.

000455

ENMIENDA

De ADICION

SE AÑADE DISPOSICIÓN ADICIONAL NUEVA-PLAN APOYO DENOMINACIONES ORIGEN VITIVINÍCOLAS EN LA PROVINCIA DE OURENSE.

Se incluyen las D.O del Ribeiro, D.O Ribeira Sacra, D.O Valdeorras y D. O.Monterrei. En este Plan de Apoyo dotado con 3 millones de euros se contemplará además el desarrollo de un Convenio con la Xunta de Galicia para abordar los contratos homologados en el sector vitivinícola de estas cuatro Denominaciones de Origen.

MOTIVACIÓN:

El Plan de Apoyo a las 4 Denominaciones de Origen del vino en la provincia de Ourense es indispensable en el momento por el que pasa el sector. Se trata de poner en marcha acciones que permitan a las 4 D.O ganar en competitividad, innovación y calidad.

ENMIENDA

000456

De Adición

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición Adicional xxx. Plan de la Castaña

El Gobierno adoptará las medidas oportunas para la aprobación del Plan de la Castaña para las provincias de Ourense y Lugo, dotado con 2,5 millones de euros."

MOTIVACIÓN:

El Plan de la Castaña, dotado con 2,5 millones de euros, será un impulso para explotar un recurso que abastece el mercado nacional desde Ourense, con más de la mitad de la producción nacional y que cuenta con el distintivo de "Indicación Xeográfica Protexida". En este momento, el estado de abandono de la producción de castaña está sumiendo al sector en una crisis. Alrededor de 600 personas viven de forma directa de la recolección de la castaña en Ourense, pero 20.000 personas completan sus ingresos. Precisa un proceso de mejora de condiciones y de profesionalización que se impulsarían con este Plan. El Plan contemplará asimismo la provincia de Lugo.

000457

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición Adicional xxx.Plan de la Patata

El Gobierno adoptará las medidas oportunas para la aprobación del Plan de la Patata para la comarca ourensana de A Limia, dotado con 3,5 millones de euros."

MOTIVACIÓN:

En esta comarca ourensana, el sector agrario juega un papel determinante en la economía. El cultivo de la patata, dentro de la Indicación Geográfica Protegida "Patata de Galicia" se muestra como una actividad estratégica para la provincia de Ourense y para Galicia. El Plan, dotado con 3,5 millones de euros, contemplaría la Subzona de A Limia (Ourense): compuesta por la totalidad de los términos municipales de Baltar, Os Blancos, Calvos de Randín, Porqueira, Rairíz de Veiga, Sandiás, Sarreaus, Trasmiras, Vilar de Santos y Xinzo de Limia; y las parroquias de Coedo y Torneiros del municipio de Allaríz; las de Atas, Cualedro, Lucenza, Vilela y A Xironda del municipio de Cualedro; las de Bóveda, Padreda, Seiró y Vilar de Barrio pertenecientes al ayuntamiento de Vilar de Barrio, y las de A Abeleda, Bobadela a Pinta, A Graña y Sobradelo del municipio de Xunqueira de Ambía

000458

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición Adicional xxx. Plan de Regadíos de la comarca de A Limia

El Gobierno adoptará las medidas oportunas para la aprobación del Proyecto Integral para la construcción de regadíos en Comunidades de regantes de la comarca de A Limia en la provincia de Ourense, dotado con 26,2 millones de euros."

MOTIVACIÓN:

Infraestructura imprescindible para el desarrollo de la principal comarca agraria de Galicia, que cuenta con un coste estimado total de 28 millones de euros. Encontrándose en este momento a la espera de la firma de Convenio entre la Xunta de Galicia, la Comunidad de Regantes y el Gobierno Central.

000459

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional xxx. Inversiones del Ministerio de Agricultura, Alimentación, y Medio Ambiente en la Comunitat Valenciana.

El Gobierno de España realizará las modificaciones oportunas en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para cumplir y llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Retomar las obras del Plan AGUA, informando al Congreso de los Diputados, en un plazo no superior a un mes desde la aprobación de la presente, de los nuevos plazos de ejecución y financiación plurianual de todas las actuaciones previstas en 2011, explicándose detalladamente cómo se cubrirá el déficit que genere la paralización definitiva de algunas de las actuaciones contempladas.
2. Realizar y aprobar los convenios oportunos con la Generalitat Valenciana para una actuación integral en cauces y humedales que trascurren o estén en zonas donde pudieran tener competencias ambas administraciones. Así mismo, actuará de forma directa en cauces, humedales, y zonas territoriales de su competencia, manteniendo el esfuerzo inversor en esta materia de 2011. Se firmará un nuevo acuerdo sin que este quede condicionado por los incumplimientos del Consell anteriores a mayo de 2015.
3. Establecer una planificación de las actuaciones previstas en la fachada litoral y la Costa, dando a conocer la cantidad que se va a invertir en los próximos 4 años en cada una de ellas.
4. Evaluar las nuevas necesidades para evitar riadas y sus efectos en el entorno y en las poblaciones, y si se contara con toda la información al respecto, se actualizarán en seis meses todos los planes de actuaciones a realizar, incluyendo aquellas actuaciones que se harán con carácter de urgencia y aquellas que se harán en los próximos dos años.
5. Revisar las medidas para paliar los efectos de la sequía, poniendo en marcha todas las acciones solicitadas por las organizaciones de agricultores y que ya se tomaron en la sequía de 2005 y 2006 y no incluye el actual decreto de sequía del 8 de mayo de 2015 y los sucesivos tras este.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

6. Evaluar las actuaciones realizadas con las ayudas de Desarrollo Rural, especialmente en planes de zona en Maestrat (Castellón), Hoya de Buñol-Los Serranos, en Valencia; La Safor-La Vall D'Albaida (Valencia) y La Montaña de Alicante, y acuerde con la Generalitat un nuevo convenio para una actuación integral en estas zonas y en nuevas que se pudieran incorporar.

7. Ampliar las dotaciones de brigadas permanentes en la Comunitat, llegando como mínimo al número de efectivos y medios que había en diciembre de 2011 y que, mientras persista la sequía, se alarguen los periodos de refuerzo estival.

8. Acordar con el sector pesquero un Plan de actuación en el Mediterráneo, que contemple ayudas para repartir los esfuerzos en el cumplimiento de nuevas normativas, así como para mejorar la competitividad del propio negocio de la pesca y su distribución, y el que se pudiera generar con el turismo.

9. Cumplir su obligación de exigir a las comunidades autónomas información sobre las medidas y planificación con la que cuentan para cumplir la normativa europea referente a gestión de residuos, así como la evaluación de las mismas.

El Gobierno deberá informar al Congreso de los Diputados antes de 3 meses sobre las gestiones realizadas, y sucesivamente cada mes hasta su aprobación definitiva

MOTIVACIÓN:

Los Presupuestos Generales del Estado de 2011 preveían una inversión en la Comunitat Valenciana por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de más de 435 millones de euros. Los presupuestos generales del Estado de 2015 y de 2016 la inversión era menor a los 90 millones de euros.

Este evidente recorte se torna discriminación cuando vemos la comparativa de la inversión por habitante, ya que los Presupuestos Generales del Estado de 2015 supondrán una inversión per cápita en la Comunidad Autónoma de 151,61 euros por habitante, frente a una media nacional de 238,74 euros/habitante. En 2016 la diferencia es de 60€ por debajo de la inversión media por habitante en el conjunto de España..

Enm. 459 (6ut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Esto es más grave si cabe si tenemos en cuenta que es precisamente la Comunitat Valenciana una de las regiones que más está sufriendo la sequía y sus efectos en la agricultura y ganadería, así como en la sostenibilidad del entorno natural, especialmente humedales y cauces de ríos.

La disponibilidad de agua de boca, aunque los ciudadanos no sufren corte alguno de agua gracias a las inversiones del Programa AGUA que estaban operativas antes de diciembre de 2011.

Tras esta fecha, el Plan AGUA se paraliza. Recientemente, se han aprobado todos los planes de cuenca que afectan directa o indirectamente a la Comunitat Valenciana, realizando cambios en los derechos de agua, reconociendo déficits estructurales, al tiempo que se preveían inversiones de miles de millones, pero que no se ha visto reflejado ni un euro en el proyecto de presupuestos generales del Estado de 2015 ni 2016.

Las inversiones en humedales y recuperación medioambientales de los mismo, incluidas las presas o embalses en desuso para la agricultura, han quedado paralizadas. Es cierto que el Consell anterior a mayo de 2015 no cumplió sus compromisos, pero eso no puede condicionar la gestión futura con un nuevo Consell.

En la Costa se prevén en 2016 inversiones irrisorias, que no permiten ni las mínimas actuaciones de mantenimiento tras los temporales. Sólo existía una actuación integral en la fachada litoral, concretamente en Altea, y ésta paralizada por la quiebra de la empresa adjudicataria. El PSOE propuso como solución que se adjudicará la actuación a TRAGSA, que tras cumplido un año desde la renuncia de la empresa ha sido la opción elegida, pero habiendo reducido la inversión de 13 millones de euros a poco más de 2 millones de euros. Todos los proyectos, muchos de ellos redactados y a falta de adjudicación, con los que contaban los Servicios provinciales de Costas del Ministerio han desaparecido de la programación.

La dejación que hay de nuestra costa también ha llevado a que en zonas con acantilados, que también cuentan con playas cercanas, se hayan tenido que cerrar estas playas parcialmente por derrumbes o porque se quedan los restos de esos desprendimientos.

Los cauces de los ríos no están siendo tratados adecuadamente por la falta de financiación de actuaciones básicas de limpieza, y mucho menos hay actuaciones de recuperación medioambiental.

Incluso no se está actuando en obras comprometidas para la prevención de riadas.

DAN_Ag_CCAA_09_19_acs_Inversiones Mº Agric.,Alim.M.Ambiente en CV..docx

Enm. 459 (6ut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

El abastecimiento de Agua, la recuperación medioambiental de humedales, cauces de ríos, y zonas de competencia del Ministerio, así como las actuaciones de mejora de la fachada litoral, tiene una repercusión en calidad de vida y en la competitividad turística.

La modernización de regadíos a través de SEIASA no suma más de 3'5 millones de euros en una comunidad competitiva en producción agrícola, pero con un fuerte déficit hídrico.

Las ayudas por la sequía y a las consecuencias del veto ruso han sido inútiles por su configuración, de ahí el fracaso en las peticiones de las mismas. Como insuficientes y mal gestionadas han sido las ayudas ante las reiteradas inclemencias climáticas con consecuencias negativas en los cultivos.

La reducción a más de la mitad de las ayudas para seguros agrarios también han tenido serias consecuencias en la competitividad agrícola y, por tanto, en el empleo y zonas cultivadas.

Sobre Desarrollo Rural, cabe recordar que se han paralizado todos los convenios relacionados con la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, incluidos los planes de zona en Maestrat (Castellón), Hoya de Buñol-Los Serranos, en Valencia; La Safor-La Vall D`Albaida (Valencia) y La Montaña de Alicante.

La reducción en más de un 50 % de las transferencias a la Generalitat para políticas activas de empleo ha supuesto la eliminación de miles de puestos de trabajo que se destinaban a la limpieza de caminos. Esto, sumado a la reducción de las brigadas fijas y las temporales, junto con la sequía existente, ha hecho y puede provocar en 2016 que haya incendios que con una adecuada limpieza de cauces y montes se evitaran. Como la reducción de efectivos de lucha contra incendios del MAGRAMA con base en la Comunitat, que ha alargado el tiempo de respuesta en incendios.

El sector pesquero de la Comunitat ha visto desaparecer las acciones integrales para la flota del Mediterráneo, y con ello casi la totalidad de las ayudas para asumir los paros ecológicos, los desguaces, los nuevos requisitos de seguridad, o las nuevas normas sobre descartes.

La gestión de residuos de la Generalitat hace que a día de hoy no se cumplan las normativas europeas en la materia y que ni mucho menos se vaya a cumplir los objetivos marcados en los acuerdos del Consejo y parlamento Europeo. Es cierto que la competencias en de la Generalitat, pero no es menos cierto que está puede solicitar la colaboración del Gobierno.

DAN_Ag_CCAA_09_19_acs_Inversiones Mº Agric.,Alim.M.Ambiente en CV..docx

Enm. 459 (6ut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

El caos generado por una mala gestión, que en algunos casos por presunta corrupción que están siendo investigadas judicialmente, genera indefensión a los ciudadanos ante aumentos injustificados de los recibos y a los ayuntamientos por déficits no previstos. Pero la peor parte de la lleva el medio ambiente, sin que haya un mínima exigencia de información por parte del Gobierno de la Generalitat, ni siquiera cuando lo exige expresamente ante una investigación el Parlamento Europeo.

Todas estas inversiones corregían un evidente déficit de financiación del Estado con la Comunitat Valenciana, que si bien mejoró con la última modificación de la LOFCA, no se alcanza la media nacional en financiación per cápita de las Comunidades Autónomas de régimen común.

DAN_Ag_CCAA_09_19_acs_Inversiones Mº Agric., Alim. M. Ambiente en CV..docx

000460



ENMIENDA

De Adición

De una Nueva disposición adicional con el siguiente texto:

El Gobierno de España adoptará las medidas oportunas para efectuar las inversiones necesarias para la terminación de la Modernización de los Regadíos Tradicionales del Júcar con la mayor prioridad y urgencia, de manera que esta prioridad se manifieste en los presupuestos con la adecuada consignación para 2016.

MOTIVACIÓN:

Para poder finalizar la Modernización de los Regadíos Tradicional del Júcar, el Gobierno de España debería disponer con cargo a la partida correspondiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de los Presupuestos Generales del Estado (P.G.E.) de 2016 de una inversión de 20'91 millones de €, 25 millones de € en los P.G.E. de 2017 y el resto de las actuaciones que completen la modernización en el periodo 2016-2020.

000461



ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

“Disposición adicional XXX. Catástrofes naturales

El Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados, antes del 31 de enero de 2016, un Real Decreto Ley de medidas extraordinarias para compensar los daños ocasionados, durante el ejercicio de 2015, por sequía, incendios forestales, inundaciones y otras catástrofes similares en todas las zonas afectadas. Dicho Decreto-Ley incluirá, como mínimo, las medidas de ayuda contempladas en el Real Decreto 307/2005 de 18 marzo 2005 de Regulación de subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión ”

MOTIVACIÓN:

Dar respuesta a los daños causados por catástrofes naturales durante el año 2015 de forma adecuada y suficiente y, en especial, las que se han producido como consecuencia de los temporales, las inundaciones, lluvias torrenciales, la sequía, el pedrisco, fuego....en todas las comarcas afectadas de las Comunidades Autónomas de: Andalucía, Asturias, Cantabria, Cataluña, País Vasco, Galicia, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Canarias, Comunidad Foral de Navarra, Extremadura, Baleares, Madrid, Castilla y León, Ceuta y Melilla



ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

"Disposición adicional . Desarrollo del Medio Rural.

1. El Gobierno asegurará una aplicación uniforme y coherente de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural en todo el territorio nacional. Para ello dotará un fondo de 100 millones de euros y formalizará convenios con todas las Comunidades Autónomas.

MOTIVACIÓN:

Garantizar la aplicación de la Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural.

000463

ENMIENDA

De ADICIÓN

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición Adicional XXX. Mujer rural

El Gobierno desarrollará una política una política integral de igualdad de género en el medio rural. Para ello, entre otras medidas, establecerá ayudas suficientes para la formación de las mujeres rurales y dotará un subprograma dedicado a las mujeres rurales en el Plan Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, financiado con fondos europeos.

Asimismo, el gobierno establecerá las partidas suficientes para la implementación de lo establecido en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, permitiendo con ello acabar con la tradicional subsidiariedad de la mujer en el mundo rural."

MOTIVACIÓN:

Se trata de abordar medidas efectivas y suficientemente dotadas desde un punto de vista presupuestario en favor de la igualdad de género en el mundo rural.

000464

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

"Disposición adicional. Plan nacional de Seguros Agrarios.

El Gobierno asegurará el mantenimiento de las partidas presupuestarias destinadas a financiar el Plan nacional de Seguros Agrarios en cuantía equiparable a la que tuvieron en el período 2007-2011, de forma que no se produzcan minoraciones sobre el grado de cobertura de riesgos asegurables ni sobre las zonas y producciones asegurables."

MOTIVACIÓN:

Garantizar el mantenimiento de las partidas presupuestarias destinadas a financiar el Plan Nacional de Seguros Agrarios, garantizando un reparto equilibrado en relación con las aportaciones que hayan de realizar las Comunidades Autónomas y, en especial, el mantenimiento del nivel de aseguramiento.

000465

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

“Disposición adicional XXX. Plan de Prevención de Avenidas en el Río Ebro

El Gobierno elaborará con la participación de las Comunidades Autónomas de Aragón, de La Rioja y de la Comunidad Foral de Navarra un PLAN DE PREVENCIÓN DE AVENIDAS EN EL RÍO EBRO que evite sucesos como los producidos en los años 2003, 2007 y los recientes de febrero y marzo de 2015

MOTIVACIÓN:

Dar una solución definitiva a los problemas de desbordamientos del río Ebro, como los que se han producido en 2003, 2007 y 2015.

000466

ENMIENDA

De adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición Adicional XXX. Tarifa eléctrica para regadíos.

"El gobierno aprobará, con carácter inmediato, las medidas para el establecimiento de unas tarifas de acceso eléctricas para las explotaciones de regadío que se ajusten a las particularidades de consumo estacional de este sector para evitar la pérdida de competitividad de la agricultura de regadío española."

MOTIVACIÓN:

Evitar la pérdida de competitividad de la agricultura de regadío, clave para nuestra economía y sector agroalimentario, debido al incremento de los costes de producción.

000467

ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Nueva. Disposición adicional. Dragado del río Lérez a su paso por el ayuntamiento de Pontevedra y su entronque con la ría. Estudio y ejecución.

El Gobierno dotará con una partida inicial de 1 millónde euros, en colaboración con las administraciones competentes, el estudio y la ejecución del dragado del río Lérez a su paso por el ayuntamiento de Pontevedra y su entronque con la ría que actualmente presenta un estado que, entre otras cuestiones, dificulta la navegación por su cauce

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000468

ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente texto:

"Nueva.Disposición adicional... Plan de Prevención de Incendios y Regeneración Forestal para Galicia.

En el ejercicio 2015, el Gobierno habilitará créditos presupuestarios por una cuantía de 25 millones de euros como aportación del Estado para un Plan de prevención de incendios y regeneración forestal para Galicia."

MOTIVACIÓN:

Los incendios forestales en Galicia son una lacra que cada año se repite y que constituye una muy seria amenaza para su biosistema, especialmente en la provincia de Ourense y en las zonas de interior del resto de las provincias de Galicia. La enmienda propone contemplar un Plan de incendios coordinado con la Administración de la Xunta, que debe aportar un fondo de financiación que permita además disponer de los recursos económicos y humanos suficientes.

000469

ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Se añade una Disposición Adicional nueva con el siguiente texto:

"Nueva.Disposición adicional... Plan de Recuperación y Transformación de Tramos Ferroviarios en desuso en Sendas Verdes.

El Gobierno dotará una partida con 5 millones de euros con el fin de iniciar la realización de un Plan de Recuperación y Transformación de Tramos Ferroviarios en desuso en Sendas Verdes y proceder a su ejecución.

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia con objeto de revitalizar el desarrollo social, cultural y económico de las comarcas afectadas.

000470

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición XX. De actuaciones en la fachada litoral de Finestrat y de la Cala de La Vila Joiosa.

El Gobierno de España acordará con el Ayuntamiento de Finestrat un convenio para la recuperación y mejora de la fachada litoral de este municipio, que incluirá actuaciones en el paseo marítimo de la Cala de Finestrat y en el espacio liberado por el derribo del edificio ánfora.

El Gobierno de España aportará el 100 % del coste de las actuaciones, asumiendo el Ayuntamiento el mantenimiento una vez entregadas las obras.

Se realizará un acuerdo similar con el Ayuntamiento de La Vila Joiosa, de tal forma que la actuación comprenda la fachada litoral de la Cala de Finestrat y la de La Vila Joiosa.

Se incluirán las actuaciones que se debieran acometer en los barrancos, de tal forma que se evite que las grandes avenidas de agua destruyan las obras realizadas.

En 2016 se firmará el convenio, se redactará el proyecto, y se solicitarán los informes y permisos oportunos, iniciando el proceso de licitación. Para ello, se realizarán las modificaciones oportunas en los Presupuestos Generales del Estado de 2016.

MOTIVACIÓN:

En 2010 se realizó una importante inversión para la compra y derribo del Edificio Ánfora. Procede seguro con los compromisos alcanzados para realizar actuaciones en este espacio y a lo largo de la fachada litoral de la Cala de Finestrat y de La Vila Joiosa.

000471

ENMIENDA

De Adición

Se propone una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional XXX. De inversiones del Gobierno de España en el palmeral de Elche.

El Gobierno de España realizará las modificaciones necesarias en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para:

1. Establecer un convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por un lado y la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Elche por otro para reabrir la Estación Phoenix como centro de investigación de la palmera y dotarlo económicamente.
2. Exigir a la UE el control exhaustivo del control de plagas que puedan afectar al palmeral de Elche como "Patrimonio de la Humanidad" y colaborar adecuadamente con el Ayuntamiento de Elche y, en su caso, con la Generalitat Valenciana, en el control de plagas.
3. Crear un fondo de contingencia de lucha contra el *Rynchophorus Ferrugineus* que contemple tanto la prevención como el tratamiento de las palmeras afectadas del palmeral de Elche."

MOTIVACIÓN:

El palmeral de Elche es una creación del hombre con el fin de aprovechar los pocos recursos hídricos existentes en la zona, hay que recordar que Elche está situado en una zona de secano. El palmeral ilicitano es un ejemplo de la cultura del oasis, una gestión eficiente de la poca agua existente.

Tres características que lo hace singular e irrepetible: su durabilidad, se ha mantenido desde la época islámica hasta hoy con la misma estructura tanto de plantación de las palmeras como del sistema de regadío de los huertos. Su valor, primero como bien agrícola hoy como bien cultural, histórico y turístico, además supone un ejemplo irrepetible de una amplia variedad de fenotipos, lo que le otorga además un valor



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

biológico importantísimo. Su carácter comunitario, cuidado, mantenido y querido durante siglos por las distintas generaciones de ilicitanos e ilicitanas que han entendido que el palmeral es parte indisoluble de nuestra cultura.

La puesta en valor y reconocimiento del palmeral de Elche ha sido siempre una preocupación de todos y todas. El Decreto de 8 de Marzo de 1933 declara de interés social la conservación de los palmerales de la villa de Elche. Unos años más tarde a través del Decreto de 22 de Julio de 1943 se declara al palmeral de Elche como Jardín Histórico. En la época democrática, las distintas Corporaciones locales surgidas de las elecciones dictaron numerosas ordenanzas que otorgaban al palmeral no sólo una protección contra los riesgos de talas de los mismos, sino que además se hacía una apuesta importante por la conservación y mantenimiento de los huertos de palmeras. Con el gobierno de Joan Lerma en la Generalitat Valenciana se aprobó la Ley 1/1986 de 9 de Mayo de tutela del Palmeral.

Toda esta apuesta por proteger y poner en valor el palmeral de Elche dio sus frutos el 30 de Noviembre de 2.000 cuando la UNESCO otorgó la distinción de Patrimonio de la Humanidad al palmeral de Elche, especialmente por dos cuestiones: por representar el palmeral un notable ejemplo de transferencia de características paisajísticas de un continente y cultura a otro, específicamente del norte de África. Y por el excepcional uso de la tierra y su particular sistema de irrigación, aun en funcionamiento y porque el huerto de palmeras, siendo característico del norte de África, fue traído a Europa durante la ocupación islámica y aún sobrevive en la actualidad.

Hoy el palmeral de Elche está amenazado. No es la primera vez que hemos tenido que hacer frente a problemas y retos para conservar este Patrimonio de la Humanidad: talas indiscriminadas de palmeras, falta de conservación y cuidado del palmeral disperso, plagas como la cochinilla roja o la paisandisia... Además, hoy la población ilicitana ve con temor como el Plan Especial del palmeral lejos de suponer una protección de nuestro bien cultural y medioambiental más preciado, abre las puertas a la edificación masiva en los huertos que componen el palmeral histórico.

Si de algo se ha distinguido el pueblo ilicitano es su defensa y protección del palmeral. Hoy necesitamos que todas las administraciones y los actores locales, autonómicos y nacionales trabajen coordinadamente para dar respuesta al mayor reto al que se enfrenta nuestro palmeral ilicitano como Patrimonio de la Humanidad.

000472

ENMIENDA

De Adición

Se propone una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional XXX. De inversiones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en la Ciudad de Alicante.

- El Gobierno de España establecerá los acuerdos oportunos con el Ayuntamiento de Alicante para establecer un plan de inversiones en Remodelación de toda la fachada litoral de la Ciudad de Alicante y en Recuperación medioambiental de humedales y cauces de ríos y barrancos, convirtiéndolos en un atractivo medioambiental de la ciudad.
- Establecerá un plan de actuación para aumentar las medias para evitar pérdidas de agua en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla que pudieran ahorrar agua y repercutir ese ahorro en una bajada del precio del agua, así como mejorar y concluir las conexiones con las desaladoras que abastecen a la ciudad de Alicante.
- Informará al Ayuntamiento de Alicante de la limpieza y adecuación de cauces y barrancos que se realizan por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar en la Ciudad de Alicante, acordando un calendario de actuaciones e inversiones.
- Realizará los cambios oportunos en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para dotar de suficiente presupuesto las actuaciones que se deriven del cumplimiento de los puntos anteriores.

MOTIVACIÓN:

El Gobierno de España ha reducido drásticamente las inversiones en la Ciudad de Alicante desde 2011, ya que la inversión pasó de 243 millones de euros en 2011, 58 sin contar la inversión en la línea de alta velocidad, a 19,3 millones de euros en 2015. Esa reducción se mantiene y agudiza en los Presupuestos Generales del Estado de 2016.

De hecho, en lo referente al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, hay un claro abandono de la Ciudad de Alicante, pues no hay inversiones significativas

DAN_Me_09_03_19_acs_Inversiones medioamb. Alicante.docx



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

previstas en la costa, ni se realizan las pertinentes obras de acondicionamiento y limpieza de cauces y barrancos.

La Fachada Litoral de la Ciudad de Alicante requiere fuertes inversiones que permitan mejorar la accesibilidad y, en algunos lugares la remodelación de paseos. Consideramos un error y un menoscabo de la capacidad de la ciudad de invertir en otras materias que asuma inversiones que en otros municipios realiza el Gobierno de España.

En lo referente a la limpieza de cauces y la creación de rutas verdes, el Gobierno de España ha reducido su inversión en la provincia en más de un 87 % con respecto a los Presupuestos Generales del Estado de 2011, por lo que la ciudad de Alicante también sufre esta dejadez de funciones.

Estos dos aspectos, así como la mejora de los humedales, deberían ser un factor más que contribuya a la competitividad turística de la ciudad, además de la evidente necesidad medioambiental y de su repercusión de la mejora de la calidad de vida de los vecinos.

Asimismo, las obras de mejora de las conducciones de agua de la Mancomunidad de los canales del Taibilla se han visto reducidas drásticamente y las obras de conexión de la Desaladora de Alacantí-Marina Baixa llevan años de retraso, sin que haya una fecha cierta para su conclusión, pese a que la Desaladora ya está operativa..

Finalmente las modificaciones en el marco legal y normativo del trasvase Tajo-Segura han reducido el caudal trasvasable en el nivel 3 y han mermado la disponibilidad de este agua para consumo humano.

000473

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición XX. De colaboración en la Restauración del Pantano de Elche y la recuperación paisajística de su entorno.

El Gobierno de España establecerá un nuevo convenio con el Ayuntamiento de Elche y la Generalitat Valenciana para la restauración y recuperación paisajística del Pantano de Elche.

Realizará las oportunas modificaciones de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para que el Gobierno de España aporte, como mínimo, 3 millones de € para financiación de dicha actuación.

MOTIVACIÓN:

peligro de la actual situación del Pantano de Elche.

000474

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción.

Disposición adicional xxx. De la Reparación de los desperfectos ocasionados en caminos rurales como consecuencia de la construcción de la A7 a su paso por los términos municipales del Comtat”

El gobierno acordará con la Generalitat Valenciana y con los municipios afectados por desperfectos ocasionados en caminos rurales como consecuencia de la construcción de la A7, a su paso por los términos municipales del Comtat, el estudio y la dotación de recursos necesarios para llevar a cabo la reparación urgente de estos caminos.

MOTIVACIÓN:

Como consecuencia de la construcción de la Autovía del interior, en su tramo por varios términos municipales de la Comarca del Comtat, diversos caminos rurales y que comunican diversas localidades, utilizados por los camiones y otro tipo de vehículos de gran tonelaje para la construcción de esta autovía, deterioraron el firme de tal forma que en la actualidad se corre con un grave riesgo para la seguridad vial el tránsito por los mismos.

Es por ello que se propone que el Gobierno acuerde, con la Generalitat Valenciana y con los municipios afectados, el estudio y la dotación de recursos para llevar a cabo la reparación urgente de estos caminos y así poder preservar la seguridad vial y evitar así el riesgo de accidentes, daños en los vehículos o lesiones en las personas.

000475

ENMIENDA

De Adición

Se propone nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

"Construcción nueva depuradora de Benicàssim"

El Gobierno de España, junto con la Confederación Hidrográfica del Júcar, realizó durante la legislatura 2008-2011 una Declaración de Interés General de la Nueva Depuradora de Benicàssim. Dicha infraestructura quedó reflejada en los Presupuestos Generales del Estado en 2011.

El Gobierno de España iniciará todos los trámites oportunos y las correspondientes modificaciones necesarias en los Presupuestos Generales de 2016 para continuar el proyecto iniciado y dar cumplimiento a la presente disposición

MOTIVACIÓN:

Garantizar la depuración de aguas residuales y cumplir el proyecto acordado.

000476

ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

“Disposición adicional nueva. Ejecución de las obras de «Saneamiento de Soria y el túnel de conexión de la “Nueva EDAR”. Saneamiento de Soria: Túnel emisario y colectores asociados»”.

1º- Teniendo en cuenta la declaración de “interés general” de la depuración de las aguas del Duero en el entorno de la ciudad de Soria, y que la provincia de Soria, con 8,9 habitantes por Km2, está catalogada en la Unión Europea como NUTs3, a los efectos de la política de Cohesión, así como la existencia de fondos europeos para abordar la inversión en la que los Ayuntamientos de Soria, Golmayo y Los Rábanos aportarían, como máximo, un 20 % del coste total en la ejecución de las obras de «Saneamiento de Soria y el túnel de conexión de la “Nueva EDAR» Saneamiento de Soria: Túnel emisario y colectores asociados» y dado que ha sido la iniciativa del Gobierno, en el cambio de ubicación, la que pudiera retrasar la ejecución de la inversión, es por lo que se garantizará, que, tras la negociación de los nuevos fondos, en ningún caso los ayuntamientos citados aportarán más del 20 % citado en la ejecución completa e integral de la inversión, hasta su puesta en funcionamiento.

2º- Dada la importancia que tiene la depuración del río Duero en su cabecera, se agilizarán al máximo todos los trámites, hasta la completa ejecución de la inversión, que se considerará prioritaria.

MOTIVACIÓN:

El singular valor medioambiental del río Duero, junto con la consideración de Soria como NUTs3 en el ámbito europeo y la vigencia del Plan de Actuación Específico para Soria, aprobado por el Consejo de Ministros de fecha 6 de mayo de 2005, en base a su despoblación y la Proposición No de Ley, aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados en el pleno del pasado día 26 de junio de 2014, en la que se reiteraba la desventaja para el desarrollo de los territorios de Soria, Teruel y Cuenca que supone la despoblación y exigía al Gobierno este reconocimiento, así como

Enm. 476 (cont.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

recabar ayudas de la propia Unión Europea, en línea con la reclamaciones sociales, especialmente de los empresarios de estas provincias.

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

DAN_Me_17_42_53_ege_EDAR Soria.docx

000477

ENMIENDA

De Adición (Nueva)

APARTADO PRIMERO.

Teniendo en cuenta el alto valor medio ambiental del Moncayo y que este espacio tiene diferentes tipos de protección, en función de la Comunidad Autónoma que lo gestiona, siendo Parque Natural en la provincia de Zaragoza por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, y limitando con esta protección, no la tiene en Castilla y León

APARTADO SEGUNDO:

La protección medioambiental y, en especial, de prevención de incendios, en el Moncayo, no puede depender, en exclusiva, de la Comunidad Autónoma en la que se ubica, puesto que la falta de cuidado y limpieza del monte, constatado, en, por ejemplo, en la zona del Moncayo perteneciente a la provincia de Soria con superficie en los términos municipales de Vozmediano, Ágreda, Cueva de Ágreda y Beratón, gestionado por la Junta de Castilla y León afecta al Parque Natural en su conjunto.

APARTADO TERCERO

El Gobierno de España, con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas de Aragón y Castilla y León, y contando con su participación y previo acuerdo, elaborará un informe completo sobre la situación en la que se encuentra el Moncayo, tanto en la vertiente en la provincia de Zaragoza como en la que se encuentra en la provincia de Soria que sirva de base para lograr a un acuerdo, en su caso, y conseguir que el Moncayo tenga la máxima protección medioambiental.

MOTIVACIÓN:

Buscar fórmulas para avanzar en la mejor protección medioambiental del Moncayo. Sirva de ejemplo que la zona del Moncayo soriano en el término municipal de Vozmediano, con unas 800 Ha. calcinadas en el incendio del año 1.993, en la

000478

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición XX. De actuaciones en la fachada litoral de La Vila Joiosa

El Gobierno de España acordará con el Ayuntamiento de La Vila Joiosa un convenio para completar la mejora de la fachada litoral de este municipio, que ya contó con un convenio y actuación anterior.

Entre las medidas que quedaron pendientes se encontraba las mejoras del Paseo de la Playa Centro, incluido completar el mobiliario y otros elementos del mismo, que ahora se incluirán en dicho convenio.

Se incluirá una actuación integral en el entorno de la Mayadeta. Así mismo, se estudiará la incorporación de actuaciones para hacer rutas ecológicas en zonas de la costa que no cuentan con la adecuada ordenación. Y en La Cala se actuará para dar continuidad al proyecto de mejora de la fachada litoral de Finestrat.

El Gobierno de España aportará el 100 % del coste de las actuaciones, asumiendo el Ayuntamiento el mantenimiento una vez entregadas las obras.

En 2016 se firmará el convenio, se redactará el proyecto, y se solicitarán los informes y permisos oportunos, iniciando el proceso de licitación. Para ello, se realizarán las modificaciones oportunas en los Presupuestos Generales del Estado de 2016.

MOTIVACIÓN:

La actuación en la playa centro no se completó por las limitaciones existentes ante reiterados cambios en el proyecto por los problemas de inundación del aparcamiento, pero se comprometió el Ministerio en realizar un proyecto específico para esas mejoras en la obra realizada.

El espacio de la Mayadeta tiene un importante valor ecológico e histórico que se puede poner en valor y preservar.

000479

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición XX. De ampliación de las medidas del Gobierno de España ante la sequía en la cuenca del Segura y del Júcar.

El Gobierno de España aprobará una ampliación del Real Decreto 355/2015, de 8 de mayo, por el que se declara la situación de sequía en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Júcar y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos y el Real Decreto 356/2015, de 8 de mayo, por el que se declara la situación de sequía en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos, para incluir nuevas inversiones que se acuerden con los agricultores afectados a través de sus representantes, los municipios que hayan visto reducido su disponibilidad de agua o hayan visto incrementados los costes de abastecimiento, y la Generalitat Valenciana.

Se firmará un convenio con la Generalitat Valenciana para asumir la financiación de obras de emergencia u ordinarias que hubiera que acelerar por la sequía, que siendo competencia de la propia Generalitat Valenciana, no pueda asumir por las limitaciones de gasto impuestas por el Gobierno de España y por la infrafinanciación a través de la LOFCA.

Se prorrogaran los decretos hasta diciembre de 2016.

Además, en el caso de la cuenca del Júcar:

A. Se realizarán las inversiones acordadas para la modernización de regadíos tradicionales, estableciendo las consignaciones presupuestarias necesarias y un calendario plurianual de inversiones.

B. En la Marina Alta, se acordará con la Generalitat Valenciana un catálogo de acciones para garantizar el abastecimiento de agua de boca.

C. En la Marina Baixa se establecerá un acuerdo entre ACUAMED y el Consorcio de Aguas de la Marina Baixa para garantizar un suministro permanente desde la

Desaladora de Mutxamel, pudiéndose aplicar las medidas de excepción o rebaja de tasas de uso del trasvase Fenollar-Amadorio mientras estén vigentes los decretos de sequía.

D. Tarifas específicas de suministro eléctrico de riegos agrícolas. No obstante lo dispuesto en la Disposición transitoria única del Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir de 1 de julio de 2006, las tarifas específicas de riegos agrícolas de alta y baja tensión seguirán aplicándose a todas las explotaciones de regadío hasta el 31 de diciembre de 2016

En el caso de la cuenca del Segura, se establecerá en esa ampliación del Decreto de sequía lo siguiente:

1. Exención de las exacciones relativas a la disponibilidad de agua.

A. En el ejercicio 2015 y 2016, para las explotaciones agrarias de regadío incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 356/2015, se conceden las siguientes exenciones:

a) La cuota de la tarifa de utilización del agua y del canon de regulación establecidos en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

b) Las aportaciones correspondientes a los gastos fijos y variables de funcionamiento de la tarifa de conducción de las aguas incluidos en los párrafos b) y c) del artículo 7.1 de la Ley 52/1980, de 16 de octubre, de regulación del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura. c) La cuota de la tarifa de conducción de las aguas por la infraestructura del postrasvase (cuenca del Segura), prevista en el artículo 10 de la Ley 52/1980, de 16 de octubre, que fuera aplicable a las aguas propias de la cuenca, cuyo uso haya sido autorizado provisionalmente en virtud de lo dispuesto por el Gobierno de España en el Decreto o acuerdos posteriores.

B. En el ejercicio 2015 y 2016, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla queda exenta de las aportaciones correspondientes a los gastos fijos y variables de funcionamiento de la tarifa de conducción de las aguas incluidos en los párrafos b) y c) del artículo 7.1 de la Ley 52/1980, de 16 de octubre.

C. Los sujetos pasivos de las exacciones señaladas en los apartados anteriores que hubieran satisfecho total o parcialmente las cuotas correspondientes tendrán derecho a pedir la devolución de las cantidades ingresadas.

2. Destino de los recursos adquiridos por los Centros de intercambio de derechos del uso del agua.

Los Centros de intercambio de derechos del uso del agua de las cuencas quedan autorizados para realizar ofertas públicas de adquisición, temporal o definitiva, de derechos de uso del agua con el fin de destinar los recursos adquiridos a: La consecución del buen estado de las masas de agua subterránea o a constituir reservas con finalidad puramente ambiental, tanto de manera temporal como definitiva.

La cesión a las Comunidades Autónomas, previo convenio que regule la finalidad de la cesión y posterior utilización de las aguas. La cesión deberá inscribirse en el Registro de Aguas de la cuenca.

3. Créditos presupuestarios.

Las disminuciones de ingresos que se produzcan en las Confederaciones Hidrográficas como consecuencia de las exenciones previstas en el artículo 2 de este Real Decreto serán compensadas, en un 50 por ciento, con cargo al Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. El 50 por ciento restante se financiará con cargo a los créditos del Presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente, a cuyos efectos se efectuarán las transferencias de crédito que proceda sin que resulte de aplicación la limitación contenida en el artículo 52.1.a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto de la realización de transferencias de crédito desde operaciones de capital a operaciones corriente.

4. Tarifas específicas de suministro eléctrico de riegos agrícolas.

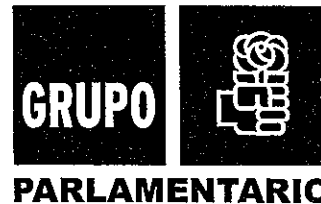
No obstante lo dispuesto en la Disposición transitoria única del Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir de 1 de julio de 2006, las tarifas específicas de riegos agrícolas de alta y baja tensión seguirán aplicándose a todas las explotaciones de regadío hasta el 31 de diciembre de 2016.

Se realizarán los oportunos cambios en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para dar cumplimiento a estas medidas.

MOTIVACIÓN:

Ampliar las insuficientes medias e inversiones contempladas en Real Decreto 355/2015, y Real Decreto 356/2015 de 8 de mayo, por el que se declara la situación

Enm. 479 (Gut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

de sequía en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Júcar y se adopten medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

DAN_Me_CCAA_09_19_acs_Ampliar medidas sequia Cuenca Segura-Jucar.docx

000480

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición Adicional XX. De medidas y ayudas ante los daños provocados en la Comunitat Valenciana por el granizo y otras inclemencias climatológicas.

El Gobierno de España tomará las siguientes medidas ante los daños provocados en la Comunitat Valenciana por el granizo, incendios y otras catástrofes naturales en 2015:

1. Aprobar un Real Decreto-Ley que arbitre las ayudas necesarias para paliar los daños, personales y materiales, producidos por inclemencias meteorológicas, incluido en granizo y los producidos por golpes de calor en 2015 que han afectado negativamente a la floración de las plantas y árboles con la consiguiente pérdida de cosechas, así como los daños producidos por los incendios y otras catástrofes naturales que no están amparados por plazos o limitaciones del Real Decreto-ley 25/2012, de 7 de septiembre y aquellas que se pudieran producir hasta el 31 de diciembre de 2015. Estas ayudas serán, como mínimo, las contempladas en la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas.
2. Si se comprueba que se dan los requisitos para ello, proceder a solicitar la activación del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea por catástrofe natural.
3. Dar cuenta, en el plazo máximo de tres meses, de todo lo actuado en relación con estas catástrofes naturales ante la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Congreso de los Diputados.

Además, tomará las medidas presupuestarias oportunas para recuperar la inversión y ayudas en seguros agrarios que se presupuestó y ejecutó en 2011.

Se realizarán las modificaciones oportunas en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para atender posibles obligaciones por la aplicación de lo establecido en la presente disposición.

MOTIVACIÓN:

El temporal, que en las primeras semanas de junio ha afectado a la Comunidad Valenciana, ha provocado distintos incidentes en los términos municipales de Cheste y Chiva. En el término de Cheste el desbordamiento de un cauce ha cortado la CV-378, la carretera que da acceso al polígono industrial Castilla y ha bloqueado varios vehículos en Albal y Chiva por el exceso de agua en las calzadas.

Las lluvias también han dejado precipitaciones por encima de los 60 litros por metro cuadrado en el interior norte de la provincia de Castellón y tormentas severas de granizo, especialmente en la comarca del Camp de Morvedre, al norte de la provincia de Valencia. Según datos del Centro de Coordinación de Emergencias 112, el lunes 15 de junio se han acumulado 63,6 litros por metro cuadrado en el municipio de Cati (Castellón) y 45,4 litros en Algar de Palancia (Valencia).

Se formó una línea de tormentas entre Onda, Almenara, L'Alcora, Atzeneta y Morella, que después se extendió también por el Camp de Morvedre y la Plana Baixa. Además de fuertes lluvias, en muchas poblaciones de estas zonas descargó también granizo de gran tamaño, en ocasiones superior al diámetro de una moneda de un euro, como en Algimia de Alfara, Quartell y Almenara.

En Torres-Torres las fuertes lluvias han anegado campos de naranjos, mientras que en Xàtiva los bomberos han tenido que retirar una rama de un árbol que había caído en la avenida de Selgas.

La franja entre Ribarroja del Turia y Manises también se vió afectada, unas 500 hectáreas, donde la piedra llegó a caer con un tamaño "de pelotas de tenis" y provocó pérdidas de hasta el 100% de la próxima cosecha de cítricos e, incluso, daños en la madera del arbolado. Las partidas del término de Ribarroja del Turia especialmente castigadas son Carasols, Llobatera y El Polvorín.

En La Ribera Alta (sobre todo en Rafelguaraf y L'Enova) y en La Costera (Locnou d'en Fenollet) también se aprecian áreas concretas y aisladas con afecciones que pueden alcanzar hasta el 30% de la cosecha cítrica.

En la comarca de La Marina Alta, municipios agrícolas como Sagra, Tormos, Ràfol d'Almúnia, Orba, Sanet i Negrals y Benimeli han sufrido igualmente daños que, en algunos casos, alcanzan "toda la producción de cítricos".

Además, las consecuencias de este temporal pueden suponer un "duro golpe" para la economía de las localidades afectadas, por lo que desde las principales asociaciones y organizaciones agrarias han pedido "máxima celeridad a la hora de efectuar las peritaciones de los daños". Desde la asociación han recordado que estas últimas tormentas primaverales vuelven a poner de manifiesto la importancia de "suscribir pólizas con las cuales tener aseguradas las cosechas". La Unió de LLauradors i Ramaders y La Associació Valenciana D'Agricultors-ASAJA han cifrado los daños en no menos de 400 hectáreas afectadas.

El 30 de julio y el 2 de agosto, sendas borrascas recorrieron el Alto Vinalopó procedente del interior de Valencia descargó piedra en Muro, Banyeres, Canyada y parte de Biar y Villena, y Beneixama. En todos ellos se sufrieron daños de diferente consideración en bienes personales y públicos, así como el cultivos. Fue Beneixama el municipio en que sufrió más daños.

En Beneixa, el granizo, superior al tamaño de un huevo, reventó los cristales de casas y vehículos, destrozando tejas, agujereando persianas, cortinas y techos de almacenes agrícolas y arrasando las zonas verdes del pueblo, además de provocar contusiones a más de un vecino al que la tormenta de hielo sorprendió a cielo descubierto en medio de la calle o del campo.

De hecho, los agricultores estimaban, a falta de un examen más minucioso, que las pérdidas pueden alcanzar el 80% de la producción prevista para esta campaña en las plantaciones de olivar, almendro, vid y hortalizas de todo el término.

Y el 12 de agosto se produjeron graves daños en el Comtat como consecuencia de una fuerte tormenta, afectando especialmente al área de Benillup, Gorga y Millena, donde se han registrado destrozos en muros e infraestructuras y se da por perdida la cosecha de melocotones

000481

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición xxx. De la limpiezas de los cauces de la Confederación Hidrográfica del Júcar y el Segura en la Comunitat Valenciana.

El Gobierno de España elaborará un plan de limpieza de cauces de las cuencas del Júcar y del Segura, dotándolo del suficiente presupuesto para que en 3 meses desde la entrada en vigor de la presente ley se pueda realizar las actuaciones necesarias para la limpieza de todos ellos y eliminar la acumulación de lodos, especialmente en los tramos urbanos.

Realizará las mejoras administrativas oportunas para que, cuando un ayuntamiento solicite realizar la limpieza de cauces y barrancos por cuenta propia, la respuesta no se demore más de 15 días.

Establecerá un convenio con la Generalitat Valenciana para realizar la recuperación ambiental de humedales y entorno del Río Segura, el Río Júcar, y los principales ríos que forman parte de estas cuencas. Este convenio no estará supeditado al cumplimiento del anterior.

MOTIVACIÓN:

las Confederaciones Hidrográficas del Segura y el Júcar no cuentan con suficiente dotación económica para realizar las tareas de limpieza y recuperación ambiental, por lo que no se realiza o no se hace en la extensión que sería necesaria para evitar que se produzcan tapones en un gota fría que provocaría una avenida mayor que la propia crecida del río por las precipitaciones.

Existen casos concretos como La Vila Joiosa, donde ya se han producido incendios, y que podrían darse en otros puntos de las cuencas.

Enm. 481 (Gut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Es de especial importancia la mejora en la limpieza y estado de la rambla de la localidad de Pilar de la Horadada, en Alicante.

En el caso de Rojales, la acumulación de lodos es más que evidente.

Y en el caso del Río Segura la situación era tan grave que han tenido que actuar de urgencia ante las protestas de los ayuntamientos. Y en el caso del Río Segura la situación era tan grave que han tenido que actuar de urgencia ante las protestas de los ayuntamientos.

000482

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Disposición Adicional XX. De la ampliación de medidas de prevención y respuesta ante incendios en la Comunitat Valenciana, y para establecer ayudas para los incendios de la Marina Alta y otros que se hubieran dado o se pudieran producir.

El Gobierno de España realizará las oportunas modificaciones de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para dar cumplimiento a las siguientes acciones para la ampliación de medidas de prevención y respuesta ante incendios en la Comunitat Valenciana, y para establecer ayudas para los incendios de la Marina Alta y otros que se hubieran dado o se pudieran producir:

1. Medidas ante los incendios y otras catástrofes naturales:

1. Aprobar un Real Decreto-Ley que arbitre las ayudas necesarias para paliar los daños, personales y materiales, producidos por los incendios declarados en septiembre de 2014 de Dènia y Xàbia y en mayo de 2015 en Pego, Vall D'Ebo, Vall de Gallinera, Vall De Laguar, y L'Atzúbia; así como los por los incendios y catástrofes naturales no están amparados por plazos o limitaciones del Real Decreto-ley 25/2012, de 7 de septiembre. Estas ayudas serán, como mínimo, las contempladas en la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas. Con respecto a los incendios de la Marina Alta, se establecerá un convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana y los municipios afectados a efectos de colaborar en la recuperación medioambiental y económica de las zonas afectadas, elaborando un plan de actuación concreto para ejecutar en 2016.

2. Si se comprueba que se dan los requisitos para ello, proceder a solicitar la activación del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea por catástrofe natural en relación con los incendios citados en el apartado anterior.

3. Dar cuenta, en el plazo máximo de tres meses, de todo lo actuado en relación con estas catástrofes naturales ante la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Congreso de los Diputados.

DAN_Me_CCAA_09_19_acs_Prevencion incendios CV..docx

2. medidas para la prevención de incendios en la Comunitat Valenciana:

1. Elaborar a la mayor brevedad un estudio estadístico sobre la influencia de los cambios climatológicos en el aumento de los incendios en diferentes estaciones y, como consecuencia, considerar la ampliación de los períodos críticos para la actuación en la lucha contra incendios.

2. Aprobar un Plan extraordinario de prevención y respuesta a incendios que garantice recursos adicionales para la prevención de incendios en una zona de alto riesgo, como es la Comunitat Valenciana, que tengan en cuenta la situación de sequía extraordinaria que atraviesa la zona mediterránea, que entre otras medidas comportará:

a. Aumento de las dotaciones en la Comunitat Valenciana de brigadas forestales de refuerzo y su permanencia en el tiempo hasta que concluya la sequía y condiciones meteorológicas adversas

b. Aumentar de forma inmediata, mediante una transferencia extraordinaria a la Generalitat Valenciana, la financiación de programas locales de empleo que tengan incidencia directa en la prevención de incendios.

c. Aumento de dotaciones de la UME o cambios en la ubicación de sus bases que permitan acortar los tiempos de respuesta ante la petición de intervención de la Generalitat Valenciana.

d. Creación de programas de voluntariado forestal desde las entidades bancarias que cuenten con o hayan recibido fondos públicos, creando líneas de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro.

Todo ello con la oportuna coordinación efectiva con la Generalitat Valenciana y las comunidades autónomas más próximas.

3. Acometer la limpieza de cauces y barrancos a través de las correspondientes confederaciones hidrográficas.

4. Mantener los medios de prevención y lucha contra incendios no sólo en los períodos considerados hasta ahora como críticos (del 15 de junio al 15 de octubre), sino ampliando los meses para su actuación.

3. Con relación a los fallos en la coordinación entre el MAGRAMA y la Generalitat Valenciana:

1. Revisar los protocolos de comunicación y solicitud de medios y su actuación en los incendios para evitar que la indecisión de una de las administraciones o la falta de responsables a la hora de tomar decisiones provoque un retraso injustificado en el envío de medios y el inicio de sus actuación.
2. Realizar las oportunas valoraciones e informes tras cada incendio, contemplando información detallada sobre las comunicaciones, actuación, errores detectados, y propuestas de mejora, incluyendo la opinión y valoraciones de los efectivos que actuaron en el incendio.

MOTIVACIÓN:

La comarca de La Marina Alta ha sufrido dos grandes incendios que requieren la concertación de las administraciones públicas para reparar los daños medioambientales y compensar a los afectados.

El 11 de septiembre de 2014 un incendio arrasaba 444 hectáreas del parque natural del Mongó, afectando a los municipios de Dènia y Xàbia, teniéndose que desalojar a 1400 personas.

El 14 de mayo de 2015, se produjo un incendio que arrasó 1715 hectáreas de los municipios de Pego, Vall D'Ebo, Vall de Gallinera, Vall De Laguar, y L'Atzúbia, siendo más de 900 hectáreas del municipio de Pego.

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, es el marco en el que se debe sustentar las ayudas a administraciones y personas afectadas en la Marina Alta, pero requiere un desarrollo específico, siendo insuficiente el Real Decreto-ley 25/2012, de 7 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias comunidades autónomas.

Además de medidas para la recuperación medioambiental y compensación a los afectados, es necesario revisar los protocolos de actuación para evitar la evidente descoordinación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con la



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Generalitat Valenciana provocó que la intervención de los medios aéreos y las brigadas del ministerio y la Unidad Militar de Emergencia se produjera con retraso.

El PSPV-PSOE ya advirtió hace una año que la tendencia de aumento de la temperatura media en todas las estaciones junto con el riesgo de períodos prolongados de sequía, pueden resultar una combinación altamente peligrosa para el aumento de incendios en cualquier período estacional, como ya se ha constatado en la Comunitat Valenciana, y buen ejemplo de ello son estos incendios.

El Laboratorio de Climatología de la Universidad de Alicante, alertaba de un elevado riesgo de incendios forestales ante la situación extraordinaria de sequía que está viviendo la zona mediterránea, que en el último año no ha hecho sino agravarse.

A los factores meteorológicos hay que añadir un drástico recorte en los medios disponibles en los dispositivos de prevención y lucha contra incendios por las reducciones del presupuesto para ello del Gobierno de España, así como de la Generalitat Valenciana y las Diputaciones provinciales.

El recorte de las políticas activas de empleo del Gobierno y por tanto de las transferencias a la Generalitat Valenciana ha comportado una reducción o eliminación en los medios disponibles para la prevención de incendios y la respuesta a los mismos. Cabe mencionar aquí los programas PAMER y EMCORP. Con estos programas, además de cumplir un fin social y de apoyo laboral, se realizaba la limpieza de zonas que podían ser un foco de inicio de un incendio o avivarlo. Por lo que su supresión supone por si mismo un incremento del peligro de incendio.

La disolución de las obras sociales de la CAM y BANCAJA ha comportado la eliminación del voluntariado medioambiental que, entre otros programas, incluían la financiación de proyectos de asociaciones sin ánimo de lucro para la vigilancia forestal en la época estival, incluida la prevención de incendios y la respuesta rápida ante el inicio de un incendio.

Todo ello pese a que podemos enfrentarnos a incendios frecuentes y devastadores.

Una de las medidas que pueden ayudar a prevenir el riesgo es el mantenimiento de medios de prevención y lucha contra incendios no sólo en los períodos considerados hasta ahora como críticos (del 15 de junio al 15 de octubre), sino ampliando los meses para su actuación.

Enm. 482 (but.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Es imprescindible que el Gobierno destine recursos económicos extraordinarios a la prevención de incendios para la Comunitat Valenciana ante la situación de sequía extraordinaria que atraviesa la zona mediterránea.

En este sentido, el Gobierno no debe preparar un decreto para el día después de los incendios, sino que debe tomar medidas de forma inmediata, puesto que es mucho más importante destinar recursos para evitarlos que para reparar sus daños.

000483

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Disposición Adicional XX. "Vía verde Alcoi-Gandía"

El Gobierno de España tomará los acuerdos necesarios con el Ayuntamiento de Cocentaina para la construcción de una pasarela, en las coordenadas UTM30 ETRS89 X722096Y4289323", con la finalidad de iniciar la recuperación del trazado que recorría el antiguo ferrocarril Alcoi-Gandía, a su paso por Cocentaina. Esta actuación se incorporará en el Programa de Caminos Rurales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

MOTIVACIÓN:

El trazado que recorría el antiguo ferrocarril Alcoi-Gandía, en adelante AG, supone una vía de comunicación vertebradora de la Comunidad Valenciana que une las comarcas de La Safor, El Comtat i L'Alcoiá.

Con la pretensión de recuperar este patrimonio civil e impulsar el turismo de interior de las poblaciones por las que atravesaba el tren, en el año 2005, se realizó un anteproyecto de conversión de este trazado en Vía Verde. Entre otras actuaciones que no llegaron a ejecutarse, se contemplaba a su paso por la localidad de Cocentaina, la construcción de una pasarela para salvar el paso por encima de la CN-340, entre el PK 137.5 y el PK 141.7. Una pasarela que se hizo imprescindible con la construcción de la circunvalación de Alcoi que corta la vía de paso AG, el único camino peatonal existente que une Cocentaina con Alcoi y que se utiliza como vía alternativa al coche.

En Abril del 2011 el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, realiza el Estudio Previo para la recuperación como camino natural del antiguo trazado del ferrocarril entre Alcoy y Villalonga, en el que se contempla la solución de la continuidad de la vía verde a su cruce con la CN-340, pero las obras tampoco llegaron a ser ejecutadas.

Enm. 483 (Gut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Con la entrada en funcionamiento de la autovía central, en el año 2011, el tráfico de vehículos que transitan por el punto kilométrico en cuestión ha ido aumentando, generando un gran impacto, multitud de quejas por el corte de esta Vía Verde cada vez más transitada, y un grave peligro para los viandantes y ciclistas que atraviesan la carretera.

No podemos obviar que la vía verde AG constituye un itinerario de gran valor medioambiental y económico para la zona, que incorpora valor añadido a todos los municipios que atraviesa, que potencia el turismo rural, de interior y los intercambios y ofertas conjuntas con el turismo costero, contribuyendo así a la generación de empleo y al desarrollo sostenible.

Es por todo ello, que proponemos la incorporación de esta enmienda para que se solucione el problema generado lo antes posible.

000484

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición XX. Del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar en la Comunitat Valenciana para el período 2016-2021

El Gobierno de España deberá iniciar y acometer en 2016 las actuaciones contempladas por la Confederación hidrográfica del Júcar en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar para el período 2016-2021.

La Confederación Hidrográfica del Júcar concretará antes del 31 de enero de 2016 la anualidad a invertir en los próximos 3 años.

Sin menoscabo de la realización de otras actuaciones, como mínimo, en 2016 se realizarán las siguientes acciones.

- **Proyecto de drenaje integral de la Rambla de Alcalá (Benicarló)**, de la provincia de Castellón.
- **Encauzamiento del barranco Juan de Mora (Nules)**, de la provincia de Castellón, con el fin de mejorar su capacidad hidráulica y minorar las actuales afecciones a los pasos bajo el FFCC y la AP-7, así como el desbordamiento que se produce en la Marjal de Nules-Burriana.
- **Ampliación de la capacidad de desagüe del río Seco (Castellón de la Plana)**, de la provincia de Castellón, que consiste en la ampliación de la desembocadura del río Seco, de tal forma que se permita aumentar los caudales de desagüe al mar en los episodios de avenida hidráulica por el cauce del río Seco y también en los episodios de temporales marinos.
- **Conducción de derivación y drenaje del Barranco de La Saleta (Quart de Poblet y Aldaia)**, de la provincia de Valencia, con la finalidad de reducir las afecciones de inundación que se generan actualmente en las zonas urbanas de Aldaia y municipios colindantes.
- **Encauzamiento del barranco de La Saleta en el tramo urbano de Aldaia**, de la provincia de Valencia, que consiste en la adecuación y encauzamiento del citado barranco en el tramo indicado, incluyendo el drenaje de caudales al barranco del Poyo.

- **Adecuación ambiental y drenaje del barranco del Poyo, en la cuenca vertiente a la Albufera**, de la provincia de Valencia, que consiste en acometer las actuaciones necesarias en los barrancos del Poyo y del Pozalet para dar una solución global al problema de inundaciones en la zona.
- **Actuaciones en el río Turia, en el tramo comprendido entre Vilamarxant y Valencia**, de la provincia de Valencia, que consiste en mejorar la evacuación de crecidas del río Turia en el tramo comprendido entre Vilamarxant y su desembocadura en el mar.
- **Encauzamiento del barranco del Carraixet (Bétera)**, de la provincia de Valencia, que consiste en proporcionar la defensa frente a avenidas en el tramo del barranco del Carraixet comprendido entre Bétera y la acequia de Moncada. Se incluyen también actuaciones en el tramo alto del barranco del Palmaret.
- **Acondicionamiento y mejora de la red de drenaje del río Júcar**, de la provincia de Valencia, que consiste en el acondicionamiento y mejoras de la red de drenaje, Fases I y II (se excluyen las presas de Montesa, Sellent y Marquesado). Más concretamente, la actuación incluye el acondicionamiento de varios cauces (barrancos de Barxeta, Casella, Murta y Duch, y río Júcar entre la incorporación del barranco de Barxeta y la Autopista A-7), mejora de drenaje del marjal sur del Júcar, así como actuaciones complementarias y mejora de la red de drenaje en entornos urbanos.
- **Acondicionamiento y restauración de cauces en el término municipal de Alginet**, de la provincia de Valencia.
- **Laminación y mejora del drenaje en la cuenca del río Vaca (Tavernes de la Valldigna)**, de la provincia de Valencia. Que incluye actuaciones en Tavernes, Simat y Benifairó de la Valldigna y obras de acondicionamiento en el cauce del río Vaca y en sus afluentes, así como en el barranco de les Fonts.
- **Laminación y mejora del drenaje de la cuenca de la rambla Gallinera**, de la provincia de Valencia.
- **Actuaciones de defensa contra las avenidas en la cuenca del río Gorgos**, de la provincia de Alicante, que comporta incluir en el Plan Director de Defensa contra las Avenidas en la Comarca de la Marina Alta las siguientes actuaciones: encauzamiento del barranco de La Lluca (Jávea); encauzamiento de los barrancos de Agualós y Fusta; adecuación del cauce del río Gorgos (Jávea); encauzamiento del barranco del Saladar (Jávea); encauzamiento del barranco del Tossalet (Jávea); área de laminación en la zona del Saladar (Jávea); área de laminación en el barranco de Coll de Pous; y área de laminación del camí Pou del Moro y les Sorts (Jávea).

- **Actuaciones de defensa contra las avenidas en los barrancos del Pou Roig y del Quisi**, de la provincia de Alicante, que comportará incluir en el Plan Director de Defensa contra las Avenidas en la Comarca de la Marina Alta la creación de una balsa de laminación en el municipio de Calpe para regular las avenidas de los barrancos del Pou Roig y del Quisi.
- **Actuaciones de defensa contra las avenidas en el río Girona**, de la provincia de Alicante, que comportará incluir en el Plan Director de Defensa contra las Avenidas en la Comarca de la Marina Alta las siguientes actuaciones: adecuación de los barrancos del Montgó; nueva canalización de la marjal; encauzamiento del río Girona; aliviadero en el río Girona; adecuación del barranco de La Alberca; recogida y canalización dels Ullals; encauzamiento del barranco de Portelles; adecuación de la desembocadura del barranco de La Alberca; adecuación del barranco del Alter; adecuación del Clot del Francés; y área de laminación en el barranco del Regatxo.
- **Actuaciones de defensa contra las avenidas en el río Gorgos**, de la provincia de Alicante, que comportará incluir en el Plan Director de Defensa contra las Avenidas en la Comarca de la Marina Alta la adecuación de la sección del río Gorgos en el tramo que discurre por el término municipal de Jalón.
- **Actuaciones de defensa contra las avenidas en los barrancos de Soler y Seguet**, de la provincia de Alicante, para incluir en el Plan Director de Defensa contra las Avenidas en la Comarca de la Marina Baja un Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación que corresponde a los barrancos de Soler y de Seguet, incluyendo las siguientes actuaciones: adecuación y encauzamiento del barranco Hondo, desde su inicio hasta el tramo encauzado existente; área de laminación en la rambla del Albir.
- **Actuaciones de defensa contra las avenidas en el río Amadorio (Villajoyosa)**, de la provincia de Alicante, que comportará incluir en el Plan Director de Defensa contra las Avenidas en la Comarca de la Marina Baja un Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación que corresponde al río Amadorio. La actuación consiste en la adecuación de la desembocadura del río Amadorio, en Villajoyosa.
- **Presa de Montesa**, de la provincia de Valencia, cuya finalidad de la presa de Montesa es la laminación de los caudales que fluyen por el río Canyoles, al objeto de reducir los riesgos de inundación en la comarca de la Costera y en la Ribera del río Júcar.
- **Presa de Sellent**, de la provincia de Valencia, que permitirá la laminación de los caudales que fluyen por el río Sellent, al objeto de reducir los riesgos de inundación en la comarca de la Costera y en la Ribera del río Júcar.

- **Presa de Vilamarxant sobre el río Turia**, en la provincia de Valencia, cuya finalidad es la laminación de los caudales que fluyen por el tramo bajo del río Turia, al objeto de minimizar los riesgos de inundación en la Comarca del Camp del Turia y en las Comarcas de L'Horta.

El Gobierno de España deberá también acometer en 2016 las actuaciones pendientes del Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA) del año 2003 (código EAI08).

Sin menos cabo de la realización de otras actuaciones, como mínimo, en 2016 se realizarán las siguientes acciones del PATRICOVA. La Confederación Hidrográfica del Júcar concretará antes del 31 de enero de 2016 la anualidad a invertir en los próximos 3 años:

- **Área de laminación en el barranco Hondo (l'Alfàs del Pi)**, de la provincia de Alicante
- **Recuperación geomorfológica del Estany de Cullera**, de la provincia de Valencia.
- **Adecuación hidrológica del Cuadro de Santiago (Benicasim)**, de la provincia de Castellón.
- **Mejora de drenaje y encauzamiento del río Cérvol, entre la carretera N-340 y el nuevo trazado del ferrocarril**, en la provincia de Castellón.
- **Canalización y mejora del drenaje del barranc de Beniopa en su tramo entre la carretera N-332 y el puente del ferrocarril**, de la provincia de Valencia.
- **Construcción de la presa de Adsubia en la rambla Gallinera**, en la provincia de Valencia.
- **Mejora del encauzamiento del "Barranc de la Font del Grifo o de Sant Pau" (Elx)**, de la provincia de Alicante.
- **Encauzamiento de los barrancos de Utiel**, de la provincia de Valencia.

Además, se incluirá la siguiente inversión nueva en las actuaciones a desarrollar en la Comunidad Valenciana en 2016 contra y para la prevención de inundaciones:

- **Mota de defensa en Albalat de la Ribera**, de la provincia de Valencia.

MOTIVACIÓN

Enm. 484 (Gut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

La Confederación Hidrográfica del Júcar cuenta con un Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Júcar en la Comunitat Valenciana para el período 2016-2021 sin la suficiente dotación en 2016, y sin anualidades concretas para 2017 ni sucesivos años.

En los últimos años no sólo no se han realizado de envergadura, sino que además no se han realizado tareas ordinarias de limpieza de cauces y barrancos, agravando el peligro de inundaciones y grande avenidas de agua.

El Gobierno de España debería invertir 94 millones de euros en la Comunitat Valenciana en 2016 para dar cumplimiento a las medidas contra inundaciones contempladas en sus propios planes y en los acuerdos con otras administraciones públicas.

000485

ENMIENDA

De adición

A las disposiciones adicionales de los Presupuestos Generales del Estado para 2016

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

“Disposición adicional: Reapertura de la Oficina de ayuda a Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura. En el ejercicio 2016, el Ministerio de la Presidencia procederá a la reapertura de la Oficina que creó el Gobierno anterior para el cumplimiento de los objetivos contemplados en la Ley de Memoria Histórica.”

MOTIVACIÓN:

Abordar en el ejercicio 2016 la actuación de referencia.

000486



ENMIENDA

De Adición.

Disposición Adicional (nueva)

Se propone una disposición adicional nueva, con el siguiente texto:

«Disposición adicional (Nueva). Restablecimiento a la ciudad de Marbella de la totalidad de lo incautado y de las sentencias económicas del caso Malaya y del resto de procesos judiciales relacionados con los gobiernos municipales de la ciudad desde 1991 a 2006.

Durante el año 2016 el Gobierno promoverá los procedimientos oportunos para que los bienes incautados y la totalidad de las sentencias económicas del caso Malaya y demás procedimientos judiciales relacionados con los gobiernos municipales desde 1991 a 2006 en el ayuntamiento de Marbella, se destinen a restituir el daño patrimonial que se ocasionó en la ciudad.

Con la restitución patrimonial prevista en esta disposición adicional, se pondrá en marcha un plan de extraordinario de empleo e inversiones en infraestructuras, por la cuantía, al menos, de las cantidades recuperadas, dirigido a atender los efectos en la ciudad de Marbella de la crisis económica y los altos niveles de desempleo.»

MOTIVACIÓN:

Reponer el daño patrimonial sufrido por la ciudad de Marbella con los bienes que se recuperen en virtud de sentencias judiciales.

000487

ENMIENDA

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

De adición.

Añadir una nueva Disposición adicional con el siguiente texto:

“Disposición adicional XXX. Recuperación del carácter universal del derecho a la protección a la salud y a la atención sanitaria.

1. El Gobierno adoptará, con carácter inmediato, las medidas oportunas para recuperar el carácter universal del derecho a la protección a la salud y a la atención sanitaria a todos los ciudadanos, incluyendo a los inmigrantes en situación irregular, quedando derogado lo establecido al efecto en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, así como en cualesquiera otras normas, que contravenga lo dispuesto en esta disposición.
2. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de la publicación de esta Ley en el “Boletín Oficial del Estado”.

MOTIVACIÓN:

Recuperar el carácter universal del derecho a la protección a la salud y a la atención sanitaria, que fue suprimido por el Real Decreto-ley 16/2012.

000488

ENMIENDA

De Adición

Nueva Disposición Adicional

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

"Se incluye en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016, en la Sección 32 "Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales", Programa 941 O "Otras transferencias a Comunidades Autónomas", Capítulo 7 "Transferencias de Capital a Comunidades Autónomas", 755 "A la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar inversiones del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla", 36 millones de euros, que permita la finalización de la III y última Fase del Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, cumpliendo con el compromiso de su financiación íntegra".

MOTIVACIÓN:

Establecer una dotación presupuestaria en el Presupuesto de 2016 que garantice la finalización del Plan Director del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, evitando así costosas fórmulas de colaboración público-privada y asegurando el carácter público del Hospital.

000489



ENMIENDA

De Adición

Disposición adicional nueva con la siguiente redacción:

El Gobierno habilitará de la partida correspondiente la cantidad de 10.000 miles de euros para aumentar el Fondo Complementario asignado a la Comunitat Valenciana para un nuevo proyecto, para la financiación del Hospital de Campanar en la Ciudad de Valencia.

MOTIVACIÓN:

Necesidad de la actuación.

ENMIENDA

000490

De Adición

A las disposiciones adicionales

Se añade una Disposición Adicional nueva con el siguiente texto:

"Nueva.Disposición adicional... Plan especial Demográfico para Ourense y Lugo.

"Durante el año 2016 se realizarán, coordinadamente con la Xunta de Galicia, actuaciones y proyectos encaminados a frenar el envejecimiento poblacional de las provincias de Ourense y Lugo, habilitándose a tal efecto los créditos presupuestarios necesarios hasta un importe de 10 millones de euros."

MOTIVACIÓN:

El último informe elaborado y publicado por la Oficina de estadística Comunitaria Eurostat señala que entre las 10 provincias o regiones más envejecidas de Europa se encuentran las provincias gallegas de Ourense, en tercer lugar, y de Lugo, en décimo lugar. Es necesario impulsar actuaciones que reviertan esta complicada situación demográfica que está acarreado unas consecuencias sociales y económicas irreversibles.

000491

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición XX. Apoyo a la ampliación de la OAMI y a sus comunicaciones.

El Gobierno de España establecerá un nuevo convenio con el Ayuntamiento de Alicante y la Generalitat Valenciana para coordinar la colaboración de las tres administraciones en la ampliación de las instalaciones de la OAMI y la mejora de las comunicaciones e integración urbana.

Realizará las oportunas modificaciones de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 e incluirá en los sucesivos la necesaria dotación presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos en ese convenio.

Así mismo, además de asumir inversiones directas, facilitará créditos del ICO para la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante para que pudieran hacer frente a las inversiones que tuvieran que asumir en función del convenio, contando con un marco propio y sin estar condicionado a los planes de control económico y déficit a los que pudieran estar sujetos.

Dará la consideración oportuna para acelerar los plazos de tramitación y realización a todas las obras que tuviera que realizar directamente o en las que debiera colaborar o informar.

MOTIVACIÓN:

La Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) de la Unión Europea, contó para su implantación en la ciudad de Alicante con la colaboración activa del Gobierno de España, la Generalitat Valenciana, y el Ayuntamiento de Alicante. Todas estas administraciones aportaron recursos y gestiones. Pero esa colaboración no se ha mantenido en el tiempo y es necesario reformularla ante los planes de ampliación y mejora de la propia OAMI.

DAN_Ec_ICO_09_03_19_acs_Ampliacion de la OAMI



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Ahora, tras una reciente segunda ampliación, está tramitando la tercera fase de ampliación de su sede en Agua Amarga, lo que conlleva una modificación del planteamiento que de entrada cuenta con el apoyo del Ayuntamiento, que cederá un tramo de viario público a la Oficina Europea para facilitar la conexión entre su sede actual y la nueva ampliación. A cambio, la institución se compromete a ejecutar diferentes mejoras en el entorno, sobre todo de zonas verdes, que se concretarán en un convenio. Los informes municipales son favorables y se ha trasladado la documentación al órgano competente para que el trámite ambiental asociado a esa modificación puntual del plan especial de Agua Amarga se produzca.

La modificación irá a pleno y se someterá a exposición pública «para que pueda ser aprobada en lo que queda de año y se hagan esas obras de ampliación de la OAMI, importantes para mejorar su integración en la ciudad».

El Ayuntamiento de Alicante tiene intención de tramitar el parque litoral a través del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, «que pretende recuperar desde el punto de vista del peatón, del ciclista, del transporte público y del medio ambiente todo el frente litoral. Una actuación que necesita del apoyo de muchas administraciones. Se considera básico retirar de la línea de costa el ferrocarril y la carretera nacional, un proyecto aprobado por el Gobierno Central, pero nunca ejecutado.

Dado que ésta es una actuación a medio o largo plazo, el Ayuntamiento llevará a cabo de forma más inmediata actuaciones reclamadas por la OAMI como un carril bici en la ciudad, que se facilitará con la voluntad de conectarlo con el carril municipal que se hará entre Urbanova y la desaladora. Para conseguir esa conexión y que el carril de Urbanova no quede aislado, pedirán la colaboración del Consell.

000492



ENMIENDA

De adición

A las disposiciones adicionales:

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Disposición adicional. El Gobierno impulsará la creación y desarrollo del Proyecto del Centro Nacional de Investigación en Envejecimiento, a ubicar en San Sebastián, CNIE, acordado entre la Administración Central y Vasca mediante acuerdos suscritos en 2011 y 2012. Y procederá a nombrar representante en el Patronato de la Fundación CNIE."

MOTIVACIÓN:

Abordar en el ejercicio 2016 los compromisos suscritos.

000493

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

"El Gobierno habilitará de la partida correspondiente la cantidad de 3.000 miles de euros para aumentar el Fondo de compensación Territorial asignado a la Comunitat Valenciana para destinar al Palacio de Justicia de Alzira (Valencia) en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Territorial modificada por la Ley 23/2009 de 18 de diciembre."

MOTIVACIÓN:

Necesidad de la actuación

000494

ENMIENDA

De adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

El Gobierno habilitará de la partida correspondiente la cantidad de 4.850 miles de euros, para aumentar el Fondo Complementario asignado a la Comunidad Valenciana para la partida prevista para la Prolongación de la línea L5 del Metro Valencia, Tramo Aeropuerto-Ribarroja (08-02-2015-0021)

MOTIVACIÓN:

Necesidad de la actuación

000495

ENMIENDA

De Adición

Disposición adicional nueva con la siguiente redacción:

El Gobierno habilitará de la partida correspondiente la cantidad de 15.000 miles de euros para aumentar el Fondo Complementario asignado a la Comunitat Valenciana para la partida prevista para la Infr. L T2 Metro Valencia Tr.Avda. Hnos. Maristas-Nazaret ((08-02-2015-0044)

MOTIVACIÓN:

Necesidad de la actuación

ENMIENDA

De adición (inclusión nueva disposición adicional):

1. Enmienda de adición. Se modifica el número 1 del artículo 3 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, que queda redactado como sigue:

1. La base de cálculo a la que se refiere el número 1.a) del artículo anterior estará constituida por la inversión pública, entendiéndose por tal, a estos efectos, los créditos consignados en los artículos 60, 62 y 64, de acuerdo con la clasificación económica de los gastos contenidos en los Presupuestos del Estado y sus Organismos Autónomos. Este importe se ponderará por la población relativa del conjunto de Comunidades Autónomas que sean beneficiarias de los recursos del Fondo, respecto a la población del Estado, y por el índice resultante del cociente entre la renta por habitante media nacional y la renta por habitante de las Comunidades Autónomas partícipes.

2. Enmienda de adición. Se modifica el número 1 del artículo 3 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, que queda redactado como sigue:

1. La base de cálculo a la que se refiere el número 1.a) del artículo anterior estará constituida por la inversión pública, entendiéndose por tal, a estos efectos, los créditos consignados en los artículos 60, 62 y 64, de acuerdo con la clasificación económica de los gastos contenidos en los Presupuestos del Estado, sus Organismos Autónomos, las Agencias Estatales y otros Organismos Públicos que integran el ámbito de consolidación del Estado.

Así mismo, formarán parte de la base de cálculo a la que se refiere el número 1.a) del artículo anterior, los flujos netos de efectivos por actividades de inversión que se consignen en los Presupuestos de Capital de las entidades pertenecientes a alguno de los siguientes grupos, excluidas aquellas cuya actividad tenga un carácter militar:

- a) Entidades no financieras del Sector Público Empresarial, Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos.
- b) Fundaciones Estatales.
- c) Otras Entidades Públicas del sector Público Administrativo.

Enm. 496 (Out.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

El importe calculado en los dos párrafos anteriores se ponderará por la población relativa del conjunto de Comunidades Autónomas que sean beneficiarias de los recursos del Fondo, respecto a la población del Estado, y por el índice resultante del cociente entre la renta por habitante media nacional y la renta por habitante de las Comunidades Autónomas partícipes.

MOTIVACIÓN:

Regulación adecuada del Fondo de Compensación Interterritorial.

000497

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional (nueva). Ingreso Mínimo Vital

El Gobierno, de forma inmediata y con carácter urgente a la entrada en vigor de esta Ley, implantará un ingreso mínimo vital para atender a las familias en situación de necesidad al carecer de recursos económicos de cualquier naturaleza. A tal efecto, establecerá una nueva modalidad no contributiva dentro de las prestaciones familiares de la Seguridad Social que consistirá en una asignación económica cuya cuantía será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se incrementará en función del número de miembros a cargo en la unidad familiar, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217, apartado 2, de la Ley General de la Seguridad Social, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Asimismo, el Gobierno de forma inmediata y con carácter urgente a la entrada en vigor de esta Ley, regulará la asignación económica por hijo o menor acogido a cargo, en los términos establecidos en la modalidad no contributiva de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, de forma escalonada en atención a las rentas familiares y con independencia de la situación laboral o social de la familia. A tal efecto, distinguirá por tramos los umbrales de pobreza severa, alta o moderada en atención a la siguiente escala:

- a) 150 euros por mes por hijo o menor acogido a cargo en rentas familiares por debajo de 7.100 euros.
- b) 100 euros por mes por hijo o menor acogido a cargo en rentas familiares entre 7.100 y 11.500 euros mes.
- c) 50 euros por mes por hijo o menor acogido a cargo en rentas familiares por debajo del umbral de la pobreza moderada."

MOTIVACIÓN:

Proporcionar a las familias sin ingresos una renta que les permita afrontar las situaciones de necesidad más básicas inherentes a la dignidad humana, en línea con la nueva dimensión de los derechos humanos acordada por Naciones Unidas.

Asimismo, se trata de mejorar sustancialmente la situación de los niños en hogares con menos rentas y eliminar la pobreza más severa. Al respecto es necesario recordar que los organismos internacionales como UNICEF estiman en más de dos millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza, niños y niñas en familias situadas bajo umbrales intolerables desde un punto de vista económico para garantizar ni siquiera un nivel mínimo de subsistencia. En momentos como los actuales, es de la responsabilidad de los poderes públicos adoptar las medidas que permitan garantizar a estas familias los medios económicos que, al menos, mitiguen el riesgo de exclusión social, un riesgo que, padecido por los menores o por personas dependientes, después se vuelve de retorno prácticamente imposible, al incidir en su educación y salud. Es necesario mejorar el incremento de las cuantías de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, que en la actualidad, apenas alcanzan a 0,80 euros por hijo o hija al día, que se referencian a los umbrales de pobreza padecidos.

000498

ENMIENDA

De adición

A la Disposición adicional (nueva)

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional (nueva). Maternidad no contributiva

El Gobierno, de forma inmediata y con carácter urgente a la entrada en vigor de esta Ley, extenderá la protección por maternidad a todas mujeres que, en caso de parto, se encuentren inscritas como demandante de empleo y cumplieran con las obligaciones previstas en el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, con independencia de su situación en el mercado de trabajo y períodos cotizados. A tal fin, establecerá una prestación económica, que tendrá la consideración de no contributiva, cuya cuantía será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Su duración será de 42 días naturales a contar desde el parto."

MOTIVACIÓN:

Extender el nivel no contributivo de esta prestación a todas las mujeres inscritas como demandantes de empleo. Si queremos favorecer la maternidad, la primera medida que hay que adoptar es que todas las mujeres con independencia de su situación en el mercado de trabajo (paradas o con trabajo) y períodos cotizados deben tener derecho a esta prestación por maternidad.

000499



ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición XX. De financiación de los trabajos de adecuación y reformas que requieren los centros sanitarios de la Comunitat Valenciana cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El Gobierno de España establecerá un nuevo convenio con la Generalitat Valenciana para que la Administración General del Estado asuma parte de la financiación de los trabajos de adecuación y reformas que requieren los centros sanitarios de la Comunitat Valenciana cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Comportará la realización de una transferencia finalista a la Generalitat.

MOTIVACIÓN:

La Generalitat Valenciana ha reclamado al Gobierno que los Presupuestos Generales del Estado de 2016 destine fondos a mejoras en infraestructuras de centros sanitarios de la Comunitat Valenciana cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social

Se debe atender esta petición con una inversión de carácter finalista dotada de 50 millones para 2016, así como realizar una programación plurianual de estas transferencias finalistas hasta 2020 con una inversión global de 318 millones de euros.

Ante la situación de infrafinanciación que padece la Generalitat y la falta de sensibilidad que demuestra, una vez más, el Gobierno de España hacia las necesidades más básicas de la Comunitat Valenciana, esta vez, en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado, pide que el Gobierno asuma su

DAN_CCAA_09_19_acs_Adecuacion ctros.sanitarios CV_



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

corresponsabilidad en los trabajos de adecuación y mantenimiento de los centros de los que es titular la Tesorería General de la Seguridad Social.

Estos centros son las instalaciones cuyo uso se transfirió con el traspaso de las competencias sanitarias de la administración estatal a la autonómica en el año 1987. Son un total de 73 inmuebles, de los que 14 son hospitales, con una antigüedad media de 52 años y diversas necesidades de adecuación y mejora.

Entre ellos se encuentran los edificios de La Fe del barrio de Campanar y el hospital Clínico, ambos de la ciudad de Valencia. También el hospital de Ontinyent, el antiguo hospital de Gandía, el hospital General de Alicante o el General de Castellón.

Los problemas de mantenimiento fueron uno de los principales aspectos que le trasladaron los gerentes de los departamentos de salud en la reunión que mantuvo con ellos el pasado 22 de julio. En el encuentro, los gerentes destacaron que esta situación se debe a la falta de inversiones destinadas a esta parcela a lo largo de los últimos años, ya sea en obras de mantenimiento o por la falta de renovación de equipos envejecidos (aire acondicionado, tecnología sanitaria).

000500

ENMIENDA

De adición

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA) con la siguiente redacción:

Corporación RTVE

1. Porcentaje sobre el rendimiento de la tasa de reserva de dominio público radioeléctrico. Conforme a la nueva redacción del artículo 4.2 de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española, el porcentaje sobre el rendimiento de la tasa sobre reserva de dominio público radioeléctrico a percibir por la Corporación RTVE queda fijado en el 100%, con un importe máximo para el ejercicio 2016 de 380 millones de euros.

2. El escenario presupuestario y los esfuerzos de reducción del gasto de la Corporación RTVE se integrarán en el Contrato Programa 2016-2018 y siguientes, a suscribir entre el Gobierno de España y la Corporación RTVE antes del 30 de Junio de 2016. En cualquier caso, el esfuerzo presupuestario exigido a la Corporación RTVE a través de la compensación del Estado por las obligaciones de servicio público, será proporcional al ajuste que se lleve a cabo en el sector público estatal.

Por causas de interés general y mientras persistan las mismas, los objetivos estratégicos aprobados en el Mandato-marco podrán ser desarrollados anualmente. En este supuesto, el Contrato-programa acordado por el Gobierno con la Corporación RTVE se incorporará en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 o a la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente.

3. Durante los Ejercicios 2016, 2017 y 2018, la Corporación RTVE podrá recurrir al endeudamiento para atender desfases temporales de tesorería que se deriven de las autoliquidaciones incorrectas y de los recursos planteados por los sujetos pasivos afectados por las aportaciones previstas en los artículos 5 y 6 de la Ley 8/2009.

4. De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal de Cuentas, las cantidades provenientes de la revisión de las autoliquidaciones de los sujetos pasivos afectados por las aportaciones previstas en los artículos 5 y 6 de la Ley 8/2009 se contabilizarán en el ejercicio correspondiente en vez de en el ejercicio que efectivamente se perciben con el fin de evitar desajustes en el cierre de cuentas de los diferentes ejercicios y que



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

la Corporación RTVE supere el límite de ingresos definido para cada ejercicio y evitar que las cuentas anuales no reflejen la imagen fiel de cada ejercicio.

6.La Corporación RTVE incrementará el porcentaje de producción interna de primera emisión, en el que en ningún caso se contabilizarán las redifusiones ni las emisiones simultáneas a través de distintos canales como datos diferenciados, en su oferta de radio, televisión y servicios de información en línea. El incremento lineal en 2016 no podrá ser inferior al 10 por ciento con respecto a la media acumulada durante el ejercicio 2015.

8.RTVE someterá a dictamen de la Autoridad Audiovisual, con carácter previo a su emisión, el patrocinio de programas y eventos deportivos y culturales de los recogidos en el art.7 de la Ley 8/2009, de financiación de la Corporación de radio y Televisión Española. Para su emisión el dictamen ha de ser favorable.

9.Al objeto de garantizar la estabilidad financiera de la Corporación se suprime el párrafo 4 del artículo 7.1 de la ley 8/2009. y la referencia al patrocinio "sin valor comercial" de esta ley, recogida en el primer párrafo de su artº 7.1.

10.Los gastos ocasionados por la cobertura de acontecimientos excepcionales de interés general, como son los Juegos Olímpicos o cualquier otro que establezca la Autoridad Audiovisual, serán sufragados en su totalidad por parte del Estado a través de una aportación extraordinaria.

MOTIVACIÓN:

Llevar a cabo las acciones referidas en relación a la Corporación RTVE.

000501

ENMIENDA

De adición

Disposición Adicional Nueva "AGENCIA EFE"

1. Estatuto que regule la condición de Servicio Público de la Agencia EFE.
La Agencia EFE será dotada en el año 2016 de un Estatuto que regule su condición de Servicio Público en aquellas actividades que tengan esta naturaleza, tal y como establece el artículo 20.3 de la Constitución española. Su actuación debe estar sometida al control Parlamentario.

2. Contrato de servicios con la Agencia EFE.
El importe de la renovación del contrato de servicios con la Agencia EFE para el año 2016 será equivalente a 50.000.000,00€.

MOTIVACIÓN:

Llevar a cabo las medidas expuestas anteriormente.

000502

ENMIENDA

De supresión

Se propone la supresión de la Disposición derogatoria segunda

MOTIVACIÓN:

La Disposición derogatoria segunda deja sin efecto el incremento del auxilio de defunción, una prestación económica ya de por sí muy exigüa y que tan sólo tiene una revalorización anual del 1%.

000503

ENMIENDA

De Modificación

Se modifica la Disposición final quinta, que queda redactada como sigue:

Modificación de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.

Se modifica el apartado 2 del artículo 4 de la Ley 8/2009, de 28 de agosto de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española S.A. que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 4. Porcentaje sobre el rendimiento de la tasa sobre reserva de dominio público radioeléctrico.

...

2. Mientras las leyes de Presupuestos Generales del Estado no establezcan un porcentaje diferente sobre el rendimiento de la tasa sobre reserva de dominio público radioeléctrico, el porcentaje queda fijado en el 100%. ~~con un importe máximo anual de 380 millones de euros.~~”

El resto del artículo permanece con la misma redacción.

MOTIVACIÓN:

Establecer en la Ley de financiación que la Corporación RTVE reciba el 100% de la recaudación de la tasa sobre reserva de dominio público radioeléctrico, dejando que sea la ley de presupuestos la que pueda fijar anualmente el tope de ingresos.

000504



ENMIENDA

De supresión

Se propone la supresión de la Disposición final sexta

MOTIVACIÓN:

La ampliación del permiso de paternidad no puede continuar posponiéndose, pues ello afecta a las expectativas de conciliación de la vida familiar y laboral de los padres trabajadores y, además, constituye una discriminación indirecta para las mujeres. Las mujeres son las que padecen las reticencias de un mercado de trabajo hacia las responsabilidades derivadas del nacimiento de los hijos e hijas, que recaen exclusivamente en ellas, en un momento en el que la regulación de las condiciones laborales no sólo impiden la conciliación, sino que expulsa a las mujeres del ámbito laboral. Todo ello, debido a la legislación emprendida por el Gobierno del Partido Popular desde su reforma laboral y terminando con la nueva regulación del contrato a tiempo parcial, y en un momento en el que los poderes públicos deberían estar adoptando medidas de corresponsabilidad, pues los beneficios de la maternidad repercuten en toda la sociedad.

000505

ENMIENDA

De supresión

Se propone la supresión de la Disposición final séptima

MOTIVACIÓN:

Por el grave perjuicio que ocasiona a los trabajadores autónomos el continuar posponiendo la regulación de su actividad a tiempo parcial, incluido su sistema de afiliación y, en consecuencia, su acción protectora, en unos momentos en los que, acogiéndose a esta forma de prestación, pudieran impedir el cierre de su empresa por la caída del negocio. Ello además es más llamativo cuando, en el régimen de actividad por cuenta ajena, el Gobierno a través de su reforma laboral y sucesivos Reales Decretos-leyes, fundamentalmente el referido expresamente a tiempo parcial, ha propiciado este tipo de jornada.

000506

ENMIENDA

A las disposiciones finales

De adición

Se añade una nueva Disposición Final con el siguiente contenido:

“Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

1. Se modifica el párrafo primero del apartado dos de la Disposición Adicional Décima tercera de la Ley 17/2012, que queda redactado de la siguiente forma:

“El porcentaje de bonificación aplicable en los billetes de transporte marítimo, con vigencia indefinida, para los trayectos directos, ya sean de ida o de ida y vuelta, entre las Comunidades Autónomas de Canarias y las Illes Balears y las Ciudades de Ceuta y Melilla, respectivamente, y el resto del territorio nacional, y en los viajes interinsulares, será del 50 por ciento de la tarifa bonificable.”

2. Se añade un nuevo segundo párrafo al apartado dos de la Disposición Adicional Décima tercera de la Ley 17/2012, con el siguiente texto:

“Quedan sujetos a las bonificaciones de residencia tanto los billetes de pasajeros como los de sus vehículos.”

3. Se modifica el último párrafo del apartado tres de la Disposición Adicional Décima tercera de la Ley 17/2012, que queda redactado de la siguiente forma:

“A los efectos de esta bonificación, del importe de la tarifa bonificable se deducirá el importe correspondiente a las prestaciones patrimoniales públicas a que se refieren las letras d) y e) del artículo 68.2, de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, con independencia de que hayan sido repercutidas o no al pasajero. A tal efecto, dichas prestaciones patrimoniales aparecerán desglosadas en la documentación justificativa de los cupones de vuelo.”



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

MOTIVACIÓN:

En primer lugar, el actual sistema discrimina por parte del Estado entre el transporte aéreo y el marítimo y ha llevado a que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la de Canarias asuman en sus presupuestos el 25% no bonificado por el Estado, subvencionando a sus propios ciudadanos, que con sus impuestos pagan la factura de un descuento que debe asumir el Estado para ponernos en una situación cercana a la del resto de ciudadanos del territorio peninsular.

En segundo lugar, se pretende acercar a unas condiciones de igualdad a los ciudadanos de dichos territorios en comparación con los de otros territorios con transportes por carretera o alternativos al marítimo y aéreo.

Ha de considerarse que la bonificación del billete del vehículo acerca, que no iguala, a los ciudadanos de dichos territorios a las condiciones del resto de ciudadanos para completar un desplazamiento con medios propios a lugares a los que la red de aeropuertos o puertos no llega.

Finalmente, el apartado f) del artículo 68.2, de la Ley 21/2003, relativo a los ingresos de AENA, SA. establece:

“2. Tendrán la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público, las prestaciones que la citada sociedad deba percibir en los siguientes supuestos:

...

f) Por los servicios que permiten la movilidad general de los pasajeros y la asistencia necesaria a las personas con movilidad reducida (PMRs) para permitirles desplazarse desde un punto de llegada al aeropuerto hasta la aeronave, o desde ésta a un punto de salida, incluyendo el embarque y desembarque.”

Así, no resulta bonificable, en las bonificaciones a residentes, el importe que se puede repercutir a los pasajeros con movilidad reducida por la asistencia que se les presta para el acceso a la aeronave.

Dicha exclusión introducida modificando el texto originario de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, supone un empeoramiento de las condiciones de un colectivo de personas con especiales

DFN_Fo_CCAA_15_07_61_cpe_Transportes

Enm. 506 (6ut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

dificultades que por su situación pueden ver agravado el coste de sus desplazamientos.

Por tanto se propone la vuelta al régimen anterior que no excluía de bonificación dicho concepto.

DFN_Fo_CCAA_15_07_61_epe_Transportes

000507

ENMIENDA

De Adición

Se propone la adición de una nueva disposición final, que tendrá la siguiente redacción:

"Disposición Fnal XXX. Modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria:

Se añade un nuevo artículo 9 bis, que tendrá la siguiente redacción:

Disposición adicional quinta. Mediador de contratos.

Cuando no exista acuerdo entre los productores y los compradores en relación con los contratos alimentarios, en especial en lo relativo al precio, se establecerá un mecanismo de mediación, asegurando de esta forma la equidad en las relaciones contractuales.

La mediación se realizará en los términos, condiciones y con los efectos que reglamentariamente se establezcan, garantizándose, en todo caso, un procedimiento neutral, imparcial y en el que las partes intervengan en plena igualdad de oportunidades.

El resultado de la mediación tendrá carácter vinculante para las partes.

Se modifica el apartado 12 de la disposición adicional primera, que tendrá la siguiente redacción:

12. La Agencia contará con los medios económicos, personales y materiales suficientes para el correcto desempeño de sus funciones. Sus recursos podrán provenir de cualquiera de los enumerados en el apartado 1 del artículo 65 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado."

MOTIVACIÓN:

Se trata de modificar la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en un doble aspecto:

En primer lugar, para crear una figura como la del mediador de la cadena alimentaria, ya existente en Derecho Comparado (por ejemplo, en Francia), que resulta especialmente adecuada para resolver conflictos y desequilibrios en la contratación a lo largo de la cadena alimentaria sin necesidad de recurrir a los juzgados y tribunales.

En segundo lugar, se modifica la disposición adicional primera, que transforma la Agencia para el Aceite de Oliva en Agencia de Información y Control Alimentarios, asumiendo además de las funciones que venía ejerciendo aquel organismo autónomo, aquellas nuevas relacionadas con el control del cumplimiento de lo establecido en la propia Ley 12/2013 para garantizar su dotación suficiente.

000508



ENMIENDA

A la Disposición final (Nueva).

De adición.

Disposición final xxx. Modificación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Se modifica el punto Dos de la Disposición Adicional tercera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en los siguientes términos:

“Dos: Transitoriamente y hasta tanto no se determinen reglamentariamente las entidades beneficiarias de las asignaciones y los porcentajes de asignación financiera para cada una de ellas, el importe que se consignará para cada uno de los distintos beneficiarios en los Presupuestos Generales del Estado para 2015 y siguientes, y que podrá ser destinado a financiar tanto operaciones de naturaleza corriente como actuaciones de inversión, será el resultado de aplicar los siguientes porcentajes a la previsión de recaudación por el impuesto sobre Actividades del Juego en relación con las apuestas mutuas deportivas de fútbol:

- 49,95% para las Diputaciones Provinciales, a través de las respectivas Comunidades Autónomas.
- 42,50% para la Liga Nacional de Fútbol Profesional.
- 4,55% para la Real Federación Española de Fútbol con destino al fútbol no profesional.
- 3% para el CSD, para la potenciación del fútbol femenino en todas las categorías.”

MOTIVACIÓN

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, fomenta la inclusión de estrategias de fomento del deporte femenino y en su artículo 29 encomienda al Gobierno la promoción del deporte femenino mediante programas específicos, instándole a favorecer su acceso a la práctica deportiva, además de exigir la inclusión de la igualdad en los programas públicos de desarrollo deportivo.

Organismos como el COI o el CSD han incorporado en sus estrategias la promoción del deporte femenino, e incluyen en sus objetivos facilitar el acceso a la práctica deportiva de las mujeres y el fomento de una educación para la integración de la mujer en todas las actividades deportivas.

Si bien se ha iniciado el camino, es evidente que, en España, el fútbol femenino no tiene muchos apoyos económicos ni oficiales. La falta de incentivos económicos por jugar a pesar de militar en Primera División, la falta de patrocinios que lo hiciese posible o la escasez de horas de retransmisión de fútbol femenino que pudiese incentivar los apoyos publicitarios, se presentan como obstáculos que dificultan el crecimiento de la afición y de los propios equipos.

Sin un apoyo decidido y activo por parte de la administración resultará imposible cambiar los parámetros que permitan un mayor desarrollo de la actividad deportiva de las mujeres como futbolistas profesionales.

Acabar con la discriminación, conseguir visibilidad y beneficios económicos que permita profesionalizarse a las mujeres es lo que se pretende con esta modificación legal, con el objetivo de que los clubes femeninos de fútbol sean partícipes en los ingresos procedentes de las Apuestas Deportivas del Estado, que se regulan en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, por el que se fija la distribución de la recaudación y premios de las Apuestas Deportivas del Estado.

Se reservaría el 3 % de lo que corresponde hasta ahora a la Liga Profesional de Fútbol para crear un fondo para el fútbol femenino, gestionado por una comisión específica para la gestión de las aportaciones que con dicha finalidad se deriven de la recaudación obtenida, en cuya composición además del CSD, participen representantes de los equipos de máxima categoría de la superliga femenina, así como de las asociaciones de mujeres futbolistas que promueven programas y servicios para fomentar fútbol femenino y aumentar el número de mujeres y niñas que lo practican en todas las categorías y modalidades.

000509



ENMIENDA

De Adición

Se añade una nueva Disposición final al proyecto de Ley con el siguiente texto:

Disposición Final xxx.

Se modifica la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, cuyo artículo 1, apartado 6 queda redactado del siguiente modo:

"La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones es un órgano colegiado interministerial, con capacidad jurídica para enajenar de acuerdo con la legislación vigente, integrada en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, que estará presidida por el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y de la que formarán parte otros representantes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del Ministerio de Justicia, con la distribución numérica que se establezca reglamentariamente".

MOTIVACIÓN:

Se pretende adecuar la norma a la realidad. Actualmente, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones está adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tal y como dispone el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. La Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados debe establecer la adscripción de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, no sólo porque -como se ha dicho- es así como funciona en la práctica, sino porque ese es el departamento adecuado para trabajar por los objetivos que deben perseguirse con las actuaciones financiadas con dicho Fondo.

000510

ENMIENDA

De adición

Disposición final (nueva)

Se añade una nueva disposición final, con el siguiente contenido:

“Disposición final (nueva).

Uno. Modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Los preceptos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, que figuran a continuación, tendrán el siguiente contenido:

Artículo 4, apartado 4:

4. Las personas en situación de dependencia y, en su caso, familiares o quienes les representen, así como los centros de asistencia, estarán obligados a suministrar toda la información y datos que les sean requeridos por las Administraciones competentes, para la valoración de su grado y nivel de dependencia; a comunicar todo tipo de ayudas personalizadas que reciban, y a aplicar las prestaciones económicas a las finalidades para las que fueron otorgadas; o a cualquier otra obligación prevista en la legislación vigente.

Las personas en situación de dependencia y, en su caso, sus familiares o quienes les representen, no estarán obligados a aportar información, datos o documentación que obren ya en poder de la Administración Pública que los solicite o que, de acuerdo con la legislación vigente, pueda ésta obtener por sus propios medios.

Artículo 8. *Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.*

1. Se crea el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como instrumento de cooperación para la articulación del Sistema. El Consejo estará constituido por el titular del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y por un representante de cada una de la Comunidades Autónomas, recayendo dicha representación en el miembro del Consejo de Gobierno respectivo que tenga a su cargo las competencias en la materia. Integrarán igualmente el Consejo un número de representantes de los diferentes Departamentos ministeriales. En la composición tendrán mayoría los representantes de las Comunidades Autónomas.

2. Sin perjuicio de las competencias de cada una de las Administraciones Públicas integrantes, corresponde al Consejo, además de las funciones que expresamente le atribuye esta Ley, ejercer las siguientes:

- a) Acordar el Marco de cooperación interadministrativa para el desarrollo de la Ley previsto en el artículo 10.
- b) Establecer los criterios para determinar la intensidad de protección de los servicios previstos de acuerdo con los artículos 10.3 y 15.
- c) Acordar las condiciones y cuantía de las prestaciones económicas previstas en el artículo 20 y en la disposición adicional primera.
- d) Adoptar los criterios de participación del beneficiario en el coste de los servicios.
- e) Acordar el baremo a que se refiere el artículo 27, con los criterios básicos del procedimiento de valoración y de las características de los órganos de valoración.
- f) Acordar, en su caso, planes, proyectos y programas conjuntos.
- g) Adoptar criterios comunes de actuación y de evaluación del Sistema.
- h) Facilitar la puesta a disposición de documentos, datos y estadísticas comunes.
- i) Establecer los mecanismos de coordinación para el caso de las personas desplazadas en situación de dependencia.
- j) Informar la normativa estatal de desarrollo en materia de dependencia y en especial las normas previstas en el artículo 9.1.

k) Servir de cauce de cooperación, comunicación e información entre las Administraciones Públicas.

El Consejo Territorial del Sistema, una vez constituido, acordará sus normas en cuanto a funcionamiento y Presidencia.

Artículo 9, apartado 1:

1. El Gobierno, oído el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, determinará el nivel mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios del Sistema, según el grado y nivel de su dependencia, como condición básica de garantía del derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia.

Artículo 14, apartado 6:

6. La prioridad en el acceso a los servicios vendrá determinada por el grado y nivel de dependencia y, a igual grado y nivel, por la capacidad económica del solicitante.

Hasta que la red de servicios esté totalmente implantada, las personas en situación de dependencia que no puedan acceder a los servicios por aplicación del régimen de prioridad señalado, tendrán derecho a la prestación económica prevista en el artículo 17 de esta Ley.

Artículo 17, apartado 1:

1. La prestación económica, que tendrá carácter periódico, se reconocerá, en los términos que se establezca, únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado y nivel de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el convenio celebrado entre la Administración General del Estado y la correspondiente Comunidad Autónoma.

Artículo 18, apartado 2:

2. Previo acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se establecerán las condiciones de acceso a esta prestación, en función del grado y nivel reconocido a la persona en situación de dependencia y de su capacidad económica.

Artículo 19. *Prestación económica de asistencia personal.*

La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria. Previo acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se establecerán las condiciones específicas de acceso a esta prestación.

Artículo 23. *Servicio de Ayuda a Domicilio.*

El servicio de ayuda a domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función:

- a) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros.
- b) Servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.

Artículo 26. *Grados de dependencia.*

1. La situación de dependencia se clasificará en los siguientes grados:

a) Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

b) Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

c) Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

2. Cada uno de los grados de dependencia establecidos en el apartado anterior se clasificarán en dos niveles, en función de la autonomía de las personas y de la intensidad del cuidado que requiere.

3. Los intervalos para la determinación de los grados y niveles se establecerán en el baremo al que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 27. Valoración de la situación de dependencia.

1. Las Comunidades Autónomas determinarán los órganos de valoración de la situación de dependencia, que emitirán un dictamen sobre el grado y nivel de dependencia, con especificación de los cuidados que la persona pueda requerir. El Consejo Territorial deberá acordar unos criterios comunes de composición y actuación de los órganos de valoración de las Comunidades Autónomas que, en todo caso, tendrán carácter público.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

2. El grado y niveles de dependencia, a efectos de su valoración, se determinarán mediante la aplicación del baremo que se acuerde en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para su posterior aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto. Dicho baremo tendrá entre sus referentes la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), adoptada por la Organización Mundial de la Salud.

3. El baremo establecerá los criterios objetivos de valoración del grado de autonomía de la persona, de su capacidad para realizar las distintas actividades de la vida diaria, los intervalos de puntuación para cada uno de los grados y niveles de dependencia, y el protocolo con los procedimientos y técnicas a seguir para la valoración de las aptitudes observadas, en su caso.

4. El baremo valorará la capacidad de la persona para llevar a cabo por sí misma las actividades básicas de la vida diaria, así como la necesidad de apoyo y supervisión para su realización por personas con discapacidad intelectual o con enfermedad mental.

5. La valoración se realizará teniendo en cuenta los correspondientes informes sobre la salud de la persona y sobre el entorno en el que viva, y considerando, en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas.

Artículo 28, apartado 3:

3. La resolución a la que se refiere el apartado anterior determinará los servicios o prestaciones que corresponden al solicitante según el grado y nivel de dependencia.

Artículo 29, apartado 1:

1. En el marco del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y las prestaciones correspondientes, los servicios sociales correspondientes del sistema público establecerán un Programa Individual de Atención en el que se determinarán

las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades de entre los servicios y prestaciones económicas previstos en la resolución para su grado y nivel, con la participación previa consulta y, en su caso, elección entre las alternativas propuestas del beneficiario y, en su caso, de su familia o entidades tutelares que le represente.

Artículo 30, apartado 1:

1. El grado o nivel de dependencia será revisable, a instancia del interesado, de sus representantes o de oficio por las Administraciones Públicas competentes, por alguna de las siguientes causas:

- a) Mejoría o empeoramiento de la situación de dependencia.
- b) Error de diagnóstico o en la aplicación del correspondiente baremo.

Artículo 38, Apartado 3:

3. A través de dicha red de comunicaciones se intercambiará información sobre las infraestructuras del sistema, la situación, grado y nivel de dependencia de los beneficiarios de las prestaciones, así como cualquier otra derivada de las necesidades de información en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Disposición adicional novena. *Efectividad del reconocimiento de las situaciones vigentes de gran invalidez y de necesidad de ayuda de tercera persona.*

Quienes tengan reconocida la pensión de gran invalidez o la necesidad de asistencia de tercera persona según el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, tendrán reconocido el requisito de encontrarse en situación de dependencia, en el grado y nivel que se disponga en el desarrollo reglamentario de esta Ley.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Disposición final primera. *Aplicación progresiva de la Ley.*

1. La efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia incluidas en la presente Ley se ejercitará progresivamente, de modo gradual y se realizará de acuerdo con el siguiente calendario a partir del 1 de enero de 2007:

El primer año a quienes sean valorados en el Grado III de Gran Dependencia, niveles 2 y 1.

En el segundo y tercer año a quienes sean valorados en el Grado II de Dependencia Severa, nivel 2.

En el tercero y cuarto año a quienes sean valorados en el Grado II de Dependencia Severa, nivel 1.

El quinto y sexto año a quienes sean valorados en el Grado I de Dependencia Moderada, nivel 2.

El séptimo y octavo año a quienes sean valorados en el Grado I de Dependencia Moderada, nivel 1.

2. El reconocimiento del derecho contenido en las resoluciones de las administraciones públicas competentes generará el derecho de acceso a los servicios y prestaciones correspondientes, previstos en los artículos 17 a 25 de esta Ley, a partir del inicio de su año de implantación de acuerdo con el calendario del apartado 1 de esta disposición o desde el momento de su solicitud de reconocimiento por el interesado, si ésta es posterior a esa fecha.

3. Transcurridos los primeros tres años de aplicación progresiva de la Ley, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia realizará una evaluación de los resultados de la misma, proponiendo las modificaciones en la implantación del Sistema que, en su caso, estime procedentes.

4. En la evaluación de los resultados a que se refiere el apartado anterior se efectuará informe de impacto de género sobre el desarrollo de la Ley.

Enm. 510 (Gut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

En el Capítulo II del Título I, queda derogada la Sección 4ª y el artículo 25 bis.

Dos. Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Se derogan las siguientes disposiciones del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, recuperando su vigencia las normas que hubieran sido derogadas por su aprobación:

Disposición adicional séptima.

Disposición adicional octava.

Disposición adicional novena.

Disposición adicional décima.

Disposición transitoria octava.

Disposición transitoria novena.

Disposición transitoria décima.

Disposición transitoria undécima.

Disposición transitoria duodécima.

Disposición transitoria décimo tercera.

Disposición final primera."

MOTIVACIÓN

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia estaba desarrollándose según lo previsto en su calendario y generando importantes retornos económicos hasta el año 2011.

Enm. S10 (6ut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Las reformas adoptadas por el Gobierno a partir de diciembre de 2011, así como los recortes en los Presupuestos de 2012, 2013, 2014 y 2015, recortaron derechos y degradaron la capacidad de cobertura del Sistema, afectando a miles de personas.

En la situación económica actual, los servicios sociales que dan cobertura a los colectivos más desfavorecidos deben ser una prioridad, por ello se debe recuperar, de manera inmediata, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, tal y como se diseñó en la redacción original de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

000511



ENMIENDA

De Adición

Al Anexo II (Créditos ampliables), apartado siete

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

"El crédito 18.07.323M.482.07 "Becas y ayudas de carácter general para estudiantes universitarios y no universitarios".

MOTIVACIÓN:

Incluir en la consideración de ampliable el crédito destinado a becas a estudiantes.

AII_Un_POL_Becas Crédito Ampliable

000512



ENMIENDA

De Adición

Al Anexo II, (Créditos ampliables),

En el apartado segundo, número diez, añadir un nuevo epígrafe c) con el siguiente texto:

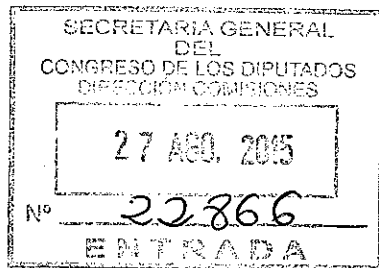
"c) El crédito 26.000X.15.427, "Al IMSERSO para mínimo garantizado en dependencia"

En el apartado cuarto, añadir in fine:

"... y en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales para la cobertura del mínimo garantizado en dependencia."

MOTIVACIÓN:

Necesidad de declarar ampliable el crédito para la cobertura del mínimo garantizado en dependencia



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes **ENMIENDAS A LAS SECCIONES**, al **PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2016**. (Número de expediente 121/000163)

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 27 de agosto de 2015

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

(513 - 1852)



000513

PARLAMENTARIO

SECCIÓN 12. MINISTERIO DEL ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

Enmienda de devolución

En materia de política exterior y de cooperación al desarrollo, los presupuestos generales del Estado para 2016 confirman una leve subida (1 474,44 millones de euros de 2016 frente al 1 419,88 millones de euros de 2015) que se sitúa en el 3,7 % y 52,01 millones de euros en términos absolutos. Pese a los leves incrementos en los dos últimos ejercicios presupuestarios de la sección 12, sigue la tendencia de mínimos de éstos presupuestos que dejan de manifiesto la escasa ambición y presencia de nuestra política exterior en la presente legislatura. Especialmente significativo es el radical recorte a la cooperación al desarrollo, que sigue bajo mínimos.

Los presupuestos son fiel reflejo de lo ocurrido en la presente legislatura: debilitamiento de nuestra presencia exterior, pérdida de peso en los organismos multilaterales —con la excepción del éxito de la candidatura como miembro no permanente del consejo de seguridad de naciones unidas, candidatura presentada por el último gobierno socialista—, falta de definición estratégica —pese a la aprobación de la estrategia de acción exterior— y el desmantelamiento de la política de cooperación al desarrollo.

En los programas de gasto, únicamente hay un aumento en el 142A (Acción del Estado en el exterior) que cuenta con 733,04 millones de euros y que supone un incremento del 8,4 % en relación a 2015 (676,505 millones de euros).

Se produce un descenso en el programa 141M Dirección y servicios generales de Asuntos Exteriores (64,429 millones de euros en 2016 frente a los 67,708 millones de euros de 2015).

Puede destacarse pese a la situación de emergencia humanitaria que no hay ningún incremento en la partida de asistencia en el extranjero a beneficiarios de asilo en España 17.890 euros, o a la protección de españoles en el extranjero 2,352 millones de euros).

No existe ninguna partida presupuestaria específica para nuestra actuación en el consejo de seguridad (tampoco la hubo en los ejercicios presupuestarios anteriores para su campaña). Pese a la aprobación de la estrategia de acción exterior, no existe una traslación directa de ésta en el instrumento presupuestario, y muchos de los indicadores que se establecen en el programa de acción exterior no se corresponden exactamente con la estrategia. Pese a haber sido anunciado, no se ha producido ningún plan de repliegue de embajadas y consulados para hacer frente a los nuevos retos de la política exterior y a la entrada en funcionamiento del servicio exterior europeo.

Los presupuestos cuestionan los objetivos de nuestra política exterior como política de Estado, adaptada a nuestros intereses de país y a nuestras obligaciones derivadas de nuestra pertenencia a los órganos multilaterales y a los retos globalizadores de seguridad y cooperación, ya que son claramente insuficientes.

Estos presupuestos son insuficientes para afrontar los compromisos que tiene España y, sobre todo, son insuficientes para hacer frente a la extraordinaria complejidad del mundo actual. El Presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación está muy por debajo de la ambición que deberíamos mostrar como país, por nuestra dimensión y población, pero también por nuestra historia y posición en el escenario internacional.

España debería dedicar más medios humanos y materiales a hacer política exterior.

Basta echar un breve vistazo a los acontecimientos recientes y conflictos para darnos cuenta de que necesitamos más efectivos; la Unión Europea está viviendo una de sus crisis más graves tras la secesión de Crimea y la guerra abierta entre Ucrania y Rusia.

Pero también la situación es muy preocupante en Siria e Irak por el avance del Estado Islámico y la guerra que no cesa entre Israel y Palestina. No podemos hacer frente a los viejos conflictos y los nuevos desafíos económicos y de seguridad si no es dotándonos de más recursos y coordinando los mismos con el resto de Ministerios. No podemos pretender reforzar nuestras relaciones con otros países si no afianzamos la diplomacia parlamentaria, como tampoco seremos capaces de favorecer el entendimiento si no involucramos en dicha tarea a la sociedad civil.

En materia de Cooperación al Desarrollo, la política del Gobierno continúa con su afán obsesivo de recorte y desmantelamiento. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación solo gestiona el 33,94% de la Ayuda Oficial al Desarrollo, la cual representa el 0,21% de la RNB, cifra que queda muy lejos de lo que aportan otros países de nuestro entorno que sí mantienen el compromiso AOD.

Los tres instrumentos primordiales para gestionar la cooperación, el FONPRODE, la AECID y la Ley de Deuda, siguen siendo irrelevantes para el Gobierno. Tras reforma del FONPRODE sin consenso y por la puerta de atrás, su defunción es más que evidente. Al Fondo se le vuelve a destinar la misma cantidad que en 2015, lo que supone que el 21% de la AOD total se destinará a operaciones de carácter reembolsable, lo cual demuestra la tendencia hacia la financiarización de la política de cooperación española que se inició en 2011.

Incomprensiblemente vuelve a disminuirse el programa 143A Cooperación al desarrollo (515,085 millones de euros en 2016, frente a los 516,476 millones de euros de 2015), que confirman la falta de voluntad política del actual gobierno de recuperar la cooperación al desarrollo a los niveles de los gobiernos socialistas (0,28% en el último presupuesto socialista). Con ello el gobierno renuncia a que España siga siendo un referente en el ámbito internacional en ésta materia, en un momento clave que es nuestra presencia en el consejo de seguridad de naciones unidas.

Por lo que respecta a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID) en el programa 143A de Cooperación para el Desarrollo cuenta con 249 millones de euros, la cifra más baja registrada hasta ahora, y muy lejos de los 869 millones destinados en 2011. La Agencia cuenta con un presupuesto que, desde 2012, es alarmantemente insuficiente, lo cual supone una seria amenaza para mantener y adecuar las capacidades humanas y técnicas, no permitiendo afrontar una recuperación de los presupuestos de cooperación a los niveles que nos corresponderían de acuerdo con nuestra posición en el contexto internacional. Desde 2011, el presupuesto de la AECID ha disminuido un 71,30%, más de 628 millones de euros, y el de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, 75,84%, más de 836 millones.

Los recortes siguen siendo insoportables. En Seguridad y Ayuda Alimentaria hemos pasado de un presupuesto de 29 millones de euros en 2011 a 2

millones de euros en 2014, 2015 y 2016, y en Ayuda Humanitaria bilateral, de 71 millones de euros en 2011 a 16 millones de euros desde 2014. Esto significa dar de lado a la situación de hambruna en el Sahel o a las realidades que se están viviendo en el pueblo saharauí, en Sudán, Siria, etc.

Las ONG, un año más, vuelven a ser las grandes ausentes del Gobierno. Aunque los fondos destinados a los convenios con las ONG se mantienen, llevan un recorte acumulado del 82% desde el último presupuesto del Gobierno socialista. Además, se mantiene un recorte de más del 84% para financiar escuelas taller y casas de oficios, destinando para ello un raquítico millón de euros, muy lejos de los 7,2 de 2011.

Prácticamente no sufre incremento el programa 144A, Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior, gestionado en su totalidad por el Instituto Cervantes (119,471 millones de euros en 2016 frente 118,924 millones de euros de 2015), que impide hacer frente a compromisos adquiridos de nuevas aperturas de centros como es el caso en Seúl (Corea del Sur).

En definitiva, los Presupuestos Generales del Estado para 2016 perpetúan y agravan la situación de la Cooperación, ya que no contemplan ni una mínima recuperación, como tampoco resultan adecuados para hacer frente a la política exterior que le correspondería a un país como España, más teniendo en cuenta los retos que nos esperan en la esfera internacional en un futuro inmediato.

000514



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12

Servicio: 04

Programa: 142 - A

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: 44002. Centro Sefarad-Israel.

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Grupo
Socialista
del Congreso

000515



SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Exteriores
Programa: 142-A. Acción del Estado en el Exterior
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 482 Para defensa y protección de los Derechos Humanos
Importe: 200,00 miles €

BAJA

Concepto: 31.02.929M.510
Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

000516



SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Exteriores
Programa: 142-A. Acción del Estado en el Exterior
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: Nuevo. Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.
Importe: 200,00 miles €

BAJA

Concepto: 31.02.929M.510
Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

000517



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12

Servicio: 01. Secretaría de Estado de Exteriores

Programa: 142-A. Acción del Estado en el Exterior

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: 493. Protección de españoles en el extranjero: asistencia social, evacuaciones, hospitalizaciones y repatriaciones.

Importe: 1.900,00 miles €

BAJA

Concepto: 31.02.929M.510

Importe: 1.900,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.



SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12

Servicio: 01

Programa: 141 - M

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 48110 Fundación CEI (Centro de Estudios Internacionales)

Importe: 10,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 10,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000519



SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12

Servicio: 04

Programa: 142 - A

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: Nuevo. Fundación CIBOB

Importe: 80,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 80,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000520



SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12

Organismo: 401

Programa: 143 - A

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 48905. Instituto Europeo del Mediterráneo (IEMED)

Importe: 15,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 15,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000521



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12

Servicio: 01

Programa: 141 - M

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: Nuevo. Fundación Academia Europea de Yuste.

Importe: 20,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 20,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar económicamente a la fundación, de la que es Patrono el Ministerio de Asuntos Exteriores, para la realización de los fines de la misma.

000522



SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**ENMIENDA EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO:
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12
Organismo: 401
Programa: 143-A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 48603 Ayudas a lectorados

Importe: 640,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12
Organismo: 401
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 404

Importe: 640,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000-X
Capítulo: 4
Artículo: 43
Concepto: 430

Importe: 640,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510

Importe: 640,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

000523

SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

ENMIENDA EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO: AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12
Organismo: 401
Programa: 143-A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 48609. Ayuda Humanitaria
Importe: 10.000,00 miles €

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12
Organismo: 401
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 404
Importe: 10.000,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000-X
Capítulo: 4
Artículo: 43
Concepto: 430
Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

000524

SECCIÓN 12_ MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN



ENMIENDA EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO: AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Sección: 12
- Organismo: 401
- Programa: 143-A
- Capítulo: 4
- Artículo: 48
- Concepto: 486 Para Ayuda Oficial al Desarrollo
- Importe: 1.053,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Sección: 12
- Organismo: 401
- Capítulo: 4
- Artículo: 40
- Concepto: 404
- Importe: 1.053,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

- Sección: 12
- Servicio: 03
- Programa: 000-X
- Capítulo: 4
- Artículo: 43
- Concepto: 430
- Importe: 1.053,00 miles €

BAJA

- Sección: 31
- Servicio: 02
- Programa: 929-M
- Capítulo: 5
- Artículo: 51
- Concepto: 510
- Importe: 1.053,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

000525

SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN



ENMIENDA EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO: AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12

Organismo:401

Programa: 143-A

Capítulo: 4

Artículo: 49

Concepto: Nuevo. Seguridad y Ayuda Alimentaria para campamentos de refugiados saharauis.

Importe: 1.500,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12

Organismo:401

Capítulo: 4

Artículo: 40

Concepto: 404

Importe: 1.500,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 12

Servicio: 03

Programa: 000-X

Capítulo: 4

Artículo: 43

Concepto: 430

Importe: 1.500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.500,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia para destinar a los campamentos de refugiados saharauis una partida específica de ayuda urgente, que incluya tanto material sanitario como alimentario necesario, así como una partida económica para la reconstrucción de viviendas, escuelas, dispensarios de alimentos y carreteras que comuniquen a los campamentos.

S12_Co_POL_Campamentos saharauis.docx

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

000526

GRUPO



PARLAMENTARIO

SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12
Organismo: 401
Programa: 143-A
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: 44004.Casa America Funcionamiento y actividades
Importe: 100,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Sección: 12
Organismo: 401
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 404
Importe: 100,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000-X
Capítulo: 4
Artículo: 43
Concepto: 430
Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

S12_Co_POL_Casa America.docx

000527

GRUPO



PARLAMENTARIO

SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12
Servicio: 401
Programa: 143-A
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: 44000.Casa Árabe Funcionamiento y actividades

Importe: 100,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Sección: 12
Organismo: 401
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 404

Importe: 100,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000-X
Capítulo: 4
Artículo: 43
Concepto: 430

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

000528

GRUPO



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACION PARLAMENTARIO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12
Organismo: 401
Programa: 143 - A
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: 44003. Funcionamiento Casa Asia.

Importe: 100,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Sección: 12
Organismo: 401
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 404

Importe: 100,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000-X
Capítulo: 4
Artículo: 43
Concepto: 430

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

S12_Co_POL_Casa Asia.docx

000529

SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN



ENMIENDA EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO: AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12
Organismo: 401
Programa: 143-A
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: 442 A la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas
Importe: 1.561,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12
Organismo: 401
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 404
Importe: 1.561,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000X
Capítulo: 4
Artículo: 43
Concepto: 430
Importe: 1.561,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
- Importe: 1.561,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

000530



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 12. ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12

Servicio: 03

Programa: 143 – A. Cooperación para el Desarrollo

Capítulo: 8

Artículo: 87

Concepto: 874. Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)

Importe: 10.000,00 miles €

FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública.

MOTIVACIÓN:

Garantizar las aportaciones del Gobierno de España al Fondo mundial para la lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria .

000531



SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

ENMIENDA EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO: AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12
Organismo: 401
Programa: 143-A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: Nuevo. Programas, proyectos y otras ayudas a ONGD
Importe: 12.000,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12
Organismo: 401
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 404
Importe: 12.000,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000-X
Capítulo: 4
Artículo: 43
Concepto: 430
Importe: 12.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 12.000,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

000532

SECCIÓN 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

GRUPO



PARLAMENTARIO

ENMIENDA EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO: AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 12
Organismo:401
Programa: 143-A
Capítulo: 4
Artículo: 49
Concepto: 49601. Seguridad y Ayuda Alimentaria.
Importe: 3.500,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 12
Organismo:401
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 404
Importe: 3.500,00 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000-X
Capítulo: 4
Artículo: 43
Concepto: 430
Importe: 3.500,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 3.500,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

Enmienda de devolución

Justificación

El Presupuesto de la Sección 13, correspondiente al Ministerio de Justicia y a los Organismos Autónomos y otros organismos públicos adscritos a este Ministerio, alcanzará, de acuerdo con el proyecto la cantidad de 1.705,5 millones de euros, 99,6 millones más que en 2015, pero 109,3 millones menos que en 2011 (un 6% menos). Esta reducción se ha producido especialmente en los programas destinados a dar cobertura presupuestaria a las políticas de Justicia (111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia, 111Q. Formación del Personal de la Administración de Justicia, 111R. Formación de la Carrera Fiscal, 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, 113M. Registros vinculados con la Fe Pública y 135M. Protección de datos de carácter personal). La suma de estos programas es de 1.562 millones, mientras que en 2011 estos mismos programas presupuestarios estaban dotados con 1.653 millones.

Se mantiene, por tanto, la disminución presupuestaria producida durante los años de Gobierno del Partido Popular en las políticas de Justicia, con el consiguiente impacto negativo y consecuencias nocivas en la prestación del servicio público de la Justicia y, por tanto, en el acceso de los ciudadanos a la justicia, que es inherente al derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

Esta política presupuestaria de recortes sigue la senda de otras reformas ya aprobadas, y en línea con otras medidas que viene proponiendo este Gobierno, ignorando a los ciudadanos, y que tienen como único eje rector la reducción de la Administración y el desmantelamiento de los servicios públicos, en muchos casos, en favor del negocio privado.

Además, la imposición de las tasas judiciales, que sólo en este año han sido derogadas para las personas físicas, pero que se mantienen para PYMES, ONGs y otras asociaciones, supone un tributo injustificado que impide el acceso a la justicia.

Por otra parte, a pesar de lo que se dispone en la legislación que las regula, la recaudación de las tasas no está destinándose a sufragar la asistencia jurídica

Enm. 533 (Gut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

gratuita, que adolece de falta de financiación. Ni por la vía legal ni por la vía presupuestaria, el Ministerio garantiza el mandato constitucional (artículo 119 CE) de garantizar una justicia gratuita a los ciudadanos con menos recursos, que sufren así un doble impacto en su capacidad para defender sus derechos ante los Tribunales.

Se relegan las reformas orientadas a la modernización de la justicia y no se habilitan plazas suficientes para cubrir las bajas estructurales de la plantilla judicial, lo que redunda en la falta de eficiencia de la Administración de Justicia.

Los recortes mantenidos en materia de Justicia en los Presupuestos Generales del Estado para 2016 evidencian que las prioridades del Gobierno marchan por caminos muy alejados de la consideración de la administración de justicia como servicio público y de la tutela de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Por ello, el Grupo Socialista presenta esta enmienda de devolución de la Sección 13 del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

000534



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02

Programa: 112 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: 1989 13 03 9091 Edificios para sede de órganos judiciales.

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar adecuadamente la actuación de referencia.

000535



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02

Programa: 112 - A

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 483 Al Consejo General de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia jurídica gratuita.

Importe: 3.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 3.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Incrementar el crédito de referencia.

000536



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02

Programa: 112 - A

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 484 Al Consejo General de los Procuradores de España como aportación del Estado para indemnizar a los procuradores en los asuntos de asistencia jurídica gratuita.

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Incrementar el crédito de referencia.

000537



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02

Programa: 112 - A

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 462 Subvención por gastos en Juzgados de Paz (art. 52 Ley de Demarcación y Planta Judicial)

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000538

GRUPO



PARLAMENTARIO

SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02

Programa: 112 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: 2003 13 02 8002 Plan de modernización Tecnológica de la Admon. de Justicia.

Importe: 15.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 15.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar adecuadamente la actuación de referencia.

000539



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02 Secretaría General de la Administración de Justicia

Programa: 112 – A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Proyecto: 2007 13 02 0002. Albacete N.E.J.

Importe: 3.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 – M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 3.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar a la actuación de referencia.

000540



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02 Secretaría General de la Administración de Justicia

Programa: 112 – A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Proyecto: 2010 13 02 0003. Casas Ibañez N.E.J.

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02.

Programa: 929 – M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000541



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02 Secretaría General de la Administración de Justicia

Programa: 112 – A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Proyecto: Villarrobledo N.E.J.

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 – M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000542



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02.Secretaria General de la Administración de Justicia.

Programa: 112 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: Tomelloso N.E.J

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 – M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000543



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02 Secretaría General de la Administración de Justicia

Programa: 112 – A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: NUEVO. Estudio de necesidades para el Edificio Judicial en Azuqueca de Henares

Importe: 60,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 60,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Azuqueca de Henares tiene un Juzgado de Paz que está ubicado en la 1ª planta de un edificio de vecinos con la problemática que esto supone en especial en el Registro Civil debido al gran volumen de expedientes que se tramitan.

S13_Ju_11_19_104_aga_NEJ_Azuqueca.docx

000544



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02 Secretaría General de la Administración de Justicia

Programa: 112 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: 2007 13 02 0001 Guadalajara N.E.J.

Importe: 1.100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Mayor dotación para 2016 en la partida de referencia, ya que los 1,9 millones de € son insuficientes teniendo en cuenta que el proyecto ya tiene el visto bueno de la Junta de Gobierno Local del Ayto de Guadalajara y puede procederse a su inmediata ejecución.

000545



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02

Programa: 112 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: 2009 13 02 0002. Nuevo Instituto de Medicina Legal (Toledo)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 – M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000546



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02

Programa: 112 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: 2009 13 02 0001. Talavera de la Reina N.E.J.

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 – M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000547



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13
Servicio: 02
Programa: 112 - A
Capítulo: 6
Artículo: 62
Proyecto: 2011 13 02 0001. Torrijos, N.E.J. (Toledo)
Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 - M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000548



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02

Programa: 112 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: 2011.13.02.0005 Navalmoral de la Mata NEJ.

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Recuperar el proyecto para su realización

000549



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 2

Programa: 112 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Concepto: Nuevo. Redacción Proyecto de construcción de un nuevo edificio que albergue los juzgados del Partido Judicial de Ciutadella de Menorca, en terrenos a ceder por el Ayuntamiento.

Importe: 800,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 800,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Necesidad imperiosa de disponer de un edificio adecuado para albergar los juzgados para que los mismos sean operativos

000550



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 2

Programa: 112 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Concepto: Nuevo. Análisis, diseño, desarrollo, pilotaje e implantación de un servicio de mediación civil y mercantil en las sedes judiciales de los Partidos Judiciales de Mahón y Ciutadella de Menorca.

Importe: 600,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 600,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Necesidad implantación de un servicio público de mediación eficaz para descongestionar el volumen de expedientes de los juzgados de primera instancia e instrucción de los Partidos Judiciales de Mahón y Ciutadella de Menorca

000551



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02. Secretaria General de la Administración de Justicia

Programa: 112 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: Nuevo edificio Judicial en Villablino

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Reapertura de partida eliminada en el Proyecto de Presupuestos 2014, puesto que consideramos que sigue siendo prioritaria

000552



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02

Programa: 112 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: 2008 13 02 0006. Segovia N.E.J.

Importe: 4500 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 – M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 4500 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000553



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13
Servicio: 13.02
Programa: 112 - A
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto: 2012 13 02 0006 Soria
Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 - M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Mejora Palacio de Justicia y servicios a los ciudadanos en Soria

000554



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02

Programa: 112 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: Nuevo. Obras de accesibilidad en los juzgados de Medina del Campo.

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000555



SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02

Programa: 112 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: 2010 13 02 0001. Valladolid. Campus de la Justicia

Importe: 7.000,00miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 7.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000556



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02

Programa: 112 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Nuevo. Mejora y Ampliación Edificio Juzgados de Toro

Importe: 50,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 – M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 50,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dado el progresivo aumento de usuarios del edificio de los Juzgados de Toro, el mismo necesita ser ampliado puesto que las dependencias han quedado pequeñas, necesitando así mismo mejorar las condiciones de accesibilidad.

000557



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13

Servicio: 02

Programa: 112 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Nuevo. Mejora y Ampliación Edificio Juzgados de Benavente.

Importe: 50,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 – M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 50,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Ante el progresivo aumento de número de usuarios del edificio de los Juzgados de Benavente, el mismo necesita ser ampliado puesto que las dependencias han quedado pequeñas, necesitando así mismo eliminar las barreras arquitectónicas que presentan y dificultan su accesibilidad.

000558



SECCIÓN 14.- DEFENSA

ENMIENDA DE DEVOLUCIÓN

Justificación

Según lo recogido en la Sección 14 de los Presupuestos Generales del Estado para 2016, el Ministerio de Defensa gestionará en dicho ejercicio 5 787 millones de euros, frente a los 5 767 millones de euros del ejercicio actual, lo que significa un incremento del 0,35 %.

Si a ello le añadimos los 1 111 millones de euros (un 2,8 % más que lo presupuestado en 2015) que se prevé que gestionen los organismos autónomos dependientes del Ministerio de Defensa, el total de gasto presupuestado en la sección 14 de los Presupuestos Generales del Estado para 2016 es de 6 899 millones; lo que representa un 0,66 % más que en el actual ejercicio, un incremento superior al 0,40 % que se observa según la agrupación por políticas que presenta el Gobierno.

La cuestión principal es que, el Gobierno termina la legislatura, como la empezó, con unos presupuestos en materia de Defensa incompletos.

Un año más el Gobierno aprueba para la Defensa un presupuesto amputado que no permite vislumbrar que modelo de Fuerzas Armadas y qué política de Defensa quiere para España, ya que el mismo carece de objetivos estratégicos y no aborda ninguna de las grandes necesidades de nuestra política de Defensa.

Respecto a la política de personal de las Fuerzas Armadas, no se deduce con claridad hacia dónde va el presupuesto, que sitúa en cantidades ideales las que resultan de sumar los efectivos que tiene. Pero de todo esto, la Cámara está excluida, aunque afecte de manera directa a una que cada día el Gobierno proclama como política de Estado.

El presupuesto del Ministerio de Defensa para 2016 es un presupuesto virtual ya que sigue sin recoger una previsión de gasto realista, especialmente, para los programas especiales de armamento y para operaciones de nuestras Fuerzas Armadas en el exterior.

La realidad es que los gastos de las operaciones militares en el exterior en 2013, fueron 791 millones de euros, una cantidad ampliamente superior a la presupuestada para 2016 en los créditos correspondientes a este concepto y que parece será necesario volver a aumentar durante el ejercicio.

Pero, donde la amputación y virtualidad del presupuesto resulta más evidente es en lo que se refiere a los programas especiales de armamento. Una vez más las cuentas remitidas a las Cortes Generales por el Gobierno contemplan la ya clásica cantidad de 6 842 500 euros.

Esta cantidad fue la presupuestada en 2013, 2014 y 2015. Y en todos los ejercicios se aprobó con posterioridad, mediante Real Decreto-Ley, un crédito extraordinario para hacer frente a las obligaciones derivadas de dichos programas especiales. Así, en

S14_TOT.docx

Enm. 558 (Cont.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

2013 el crédito fue por un importe de 877 millones de euros, en 2014 el montante fue de 884 millones de euros y en 2015 el importe del crédito ascendió a algo más de 846 millones de euros.

Así pues, el presupuesto inicial del Ministerio de 5 787 millones de euros, no recoge en absoluto el gasto del Departamento, que gastó un 40 % más en 2012 de los 6 316 millones que presupuesto y un 35 % más en 2013, porcentaje que se repetirá en 2014. La opacidad de sus cuentas impide basar el debate político sobre cifras reales, lo que hace más difícil enfrentar el problema de manera seria, rigurosa y desde luego transparente como tienen derecho los ciudadanos, que deben saber y conocer los riesgos y amenazas que existen para nuestra seguridad y como vamos a gastar los recursos de todos para afrontar las mismas con garantías.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta enmienda de devolución de la Sección 14 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

S14_TOT.docx

000559



SECCIÓN 14. MINISTERIO DE DEFENSA

ENMIENDA

ALTA

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas

Sección: 14

Servicio: 101. Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas

Programa: 464 - A Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas

Capítulo: 6

Artículo: 62. Inversión nueva asociada a funcionamiento operativo de los servicios

Proyecto: 2012 14 205 0007 Programa Ceus

Importe: 1.000,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

Concepto: 14.101.70005 Para investigación científica e información de base

Importe: 1.000,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO

Concepto: 14.03.000X.71003 Al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Concepto: 14.03.122A.65

Proyecto: 1994 14 07 0001

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

000560



SECCIÓN 14. MINISTERIO DE DEFENSA

ENMIENDA

ALTA

Sección: 14

Servicio: 03. Secretaria de Estado de la Defensa

Programa: 122-A Modernización de las Fuerzas Armadas

Capítulo: 6

Artículo: 65. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes

Proyecto: Nuevo. Construcción basé única de Ceuta

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Concepto: 14.03.122A.65

Proyecto: 1994 14 07 0001

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN

Necesidad de unificar las instalaciones y aumentar la eficiencia en la defensa.

000561



SECCIÓN 15.- HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ENMIENDA DE DEVOLUCIÓN

MOTIVACIÓN:

Por falta de adecuación de los créditos a los objetivos de la sección.

Tres grandes razones explican la enmienda a la totalidad en la parte relativa a la política tributaria:

- La subida de impuestos generalizada es injusta y tiene unos efectos negativos sobre la actividad económica.
- No aborda una ambiciosa reforma fiscal que contribuya a la sostenibilidad de las cuentas públicas, a la generación de riqueza y al reparto de la misma.
- Estos Presupuestos suponen un retroceso, que se suma al de los dos presupuestos anteriores, en los medios humanos y materiales en la lucha contra el fraude fiscal.

Además, los créditos que corresponde gestionar a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas ponen de manifiesto la dejación que hace el Estado de la cooperación económica local. Este programa, de gran importancia hasta los Presupuestos de 2011, en la práctica desaparece; Con ello se impide la continuación de los planes de obras y servicios para planes provinciales e insulares de cooperación. Por otra parte desde que gobierna el PP la financiación de los municipios de menos de 20.000 habitantes, a través de este programa, ha desaparecido.

S15_TOT

000562



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

**SECCIÓN 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 15

Servicio: 27

Programa: 942 – A. Cooperación económica local del Estado

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: 760 A las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares, Comunidades Autónomas uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla como aportación a la financiación de las inversiones de las entidades locales por Cooperación Económica Local del Estado.

Importe: 83.642,40 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 83.642,40 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

000563



SECCIÓN 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ENMIENDA

ALTA

Sección: 15

Servicio: 27

Programa: 942 – A. Cooperación económica local del Estado

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 480. A la Federación Española de Municipios y Provincias.

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000564

GRUPO



PARLAMENTARIO

SECCIÓN 15. HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ENMIENDA

ALTA

Sección: 15

Organismo: 102. Instituto Nacional de Administración Pública.

Programa: 921-O. Formación del personal de las Administraciones Públicas.

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 226. Formación personal de las Administraciones Públicas.

Subconcepto: 22604. Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas.

Importe: 10.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 10.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Los créditos para la formación para el empleo del personal al servicio para las Administraciones Públicas deben mantenerse en niveles adecuados.

000565



SECCIÓN 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ENMIENDA

ALTA

Sección: 15

Servicio: 27

Programa: 942 – A. Cooperación económica local del Estado.

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: Nuevo. Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Importe: 45.049,15 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 45.049,15 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000566



ENMIENDA

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

De adición.

Añadir una nueva Disposición adicional con el siguiente texto:

“Disposición adicional XXX. Prórroga del plazo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

1. Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2016 el plazo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, relativa a la consideración como causa de disolución de las entidades locales menores de la no presentación de cuentas antes del 31 de diciembre de 2014, atendiendo a las dificultades que estas Entidades puedan tener para cumplir con esta nueva obligación legal.
2. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de la publicación de esta Ley en el “Boletín Oficial del Estado”.

MOTIVACIÓN:

Ampliar el plazo previsto en dicha disposición, reconociendo el esfuerzo de las entidades locales menores por cumplir las exigencias legislativas, esfuerzos incrementados por las dificultades de muchas de ellas que carecen de medios personales e informáticos adecuados.

000567



ENMIENDA

A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

De adición.

Añadir una nueva Disposición transitoria con el siguiente texto:

“Disposición transitoria XXX. Prórroga de la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 5 de la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se prorroga para 2016 los efectos de aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, en los términos establecidos en la referida Disposición.”

MOTIVACIÓN:

El apartado 5 de dicha Disposición adicional establece que “en relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo. Mediante la presente enmienda, se propone conceder una nueva prórroga para la aplicación del destino del superávit al objeto de que puedan destinarse a crear empleo en sus municipios y con ello reactivar la economía.

000568

GRUPO



PARLAMENTARIO

**SECCIÓN 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES
PUBLICAS**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 15

Servicio: 01

Programa: 337 – B

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: 443. Al Consorcio "Ciudad de Santiago de Compostela".

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000569



**SECCIÓN 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 15

Servicio: 01

Programa: 337 - B

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: 445. Consorcio de la Ciudad de Cuenca

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000570

GRUPO



PARLAMENTARIO

**SECCIÓN 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 15

Servicio: 01

Programa: 337 - B

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: 444. Consorcio ciudad de Toledo.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000571

SECCIÓN 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

ENMIENDA

AL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD : SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ALTA

Entidad: SEPI
Comunidad Autónoma: EUSKADI
Provincia: VIZCAYA
Proyecto: Nuevo. ABRA Parque Empresarial
Importe: 1.000,00 miles €

Presupuesto de Explotación y de Capital

ALTA

Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo».

6. Pagos por inversiones: e) Otros Activos Financieros.

Importe: 1.000,00 miles €.

BAJA

Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo»

Efectivo o equivalentes al final de ejercicio.

Importe: 1.000,00 miles €.

Asimismo, se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Grupo
Socialista
del Congreso

000572



**SECCIÓN 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 15

Servicio: 01

Programa: 923 - M

Capítulo: 8

Artículo: 87

Concepto: Nuevo. Aportación a SEPI para construcción dique flotante Navantía en la Ría de Ferrol. 1ª fase

Importe: 10.000,00 miles €

FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública.

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia



SECCIÓN 15. MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ENMIENDA

ALTA

Sección: 15

Servicio: 01

Programa: 923 - M

Capítulo: 8

Artículo: 87

Concepto: Nuevo. Aportación a SEPI para motores BAM en Cartagena.

Importe: 15.000,00 miles €

FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública.

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.



000574

PARLAMENTARIO

SECCIÓN 16.- MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA DE DEVOLUCIÓN

En el Proyecto de Ley de PGE para 2.016 las políticas correspondientes a Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias asciende a 7.903,52 millones de euros, lo que implica un incremento en términos absolutos de 60,39 millones de euros respecto a 2015, pero una disminución respecto de la inversión porcentual de PIB comparado con 2015. Las cifras reales recogidas por el Gobierno en el Libro amarillo que acompaña a los presupuestos, desde su primer presupuesto en 2012, hasta este, significan que han bajado el presupuesto del departamento en términos absolutos. En 2016 se gastarán 451 millones menos que en 2012.

Las notas que caracterizan los presupuestos del Ministerio del interior desde 2012 hasta la actualidad respecto de la gestión de la seguridad, contienen, de manera reiterada, tres elementos muy significativos:

1. El descenso en términos absolutos del gasto y alrededor de un seis por ciento porcentual de los recursos destinados a las políticas de seguridad.
2. Una disminución acusada de las plantillas de los miembros que conforman las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias.
3. Reformas legislativas de gran contenido ideológico.

La situación actual de las plantillas muestra claramente los negativos resultados de la política de personal que se ha realizado durante la presente legislatura como consecuencia de las restricciones que se han llevado a efecto para la provisión y cobertura de vacantes del personal de la Administración General del Estado, en general, y en particular en cuanto al Cuerpo Nacional de Policía, de los 77.088 funcionarios policiales que en servicio activo se encuentran previstos en el Catalogo en vigor, solamente son 66.324 los que cubren dichos puestos, lo que supone un total de 10.764 vacantes de miembros del Cuerpo Nacional de Policía en servicio activo, situación que va a peor y que si creemos los datos que ustedes facilitan en los presupuestos no permiten cubrir ni siquiera los objetivos que se proponen en diversas especialidades como seguridad ciudadana o policía judicial, ni los dedicados a violencia de género y familiar.

SI6_TOT



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Pero si hablamos de Guardia civil los datos no son mejores ya que de los 85.154 funcionarios policiales que en servicio activo se encuentran previstos en el Catalogo en vigor, solamente son 76.124 los que cubren dichos puestos, lo que supone un total de 9.030 vacantes de miembros de la Guardia Civil en servicio activo y estamos hablando a 1 de mayo, que cuando dejen el Gobierno la situación habrá empeorado. Por ello han disminuido efectivos en el servicio fiscal, en el servicio marítimo, en intervención de armas y en seguridad ciudadana, entre otros.

En Instituciones Penitenciarias se han perdido más de 1.400 efectivos, pero sin duda hay otro elemento específico que creemos alarmante ya que también ha agravado el problema de envejecimiento de las plantillas. Más del 36 % de funcionarios tiene más de 50 años.

Resultado de esta política no ha sido la reducción equivalente de los gastos de personal, a pesar de su disminución, sino un envejecimiento de las plantillas y una falta de cobertura que solo produce un claro empeoramiento en la prestación de los servicios, que desde el Ministerio del Interior se combate con incremento de las posibilidades de prestación de servicios de la seguridad por la seguridad privada tal y como se recoge en la nueva Ley, a la vez que se utiliza de coartada para privatizar los mismos.

Debido, además, a la falta de plantillas, nos encontramos con prisiones acabadas y sin abrir, aunque el coste de mantenimiento que se soporta es alto y otras cinco prisiones, que aunque abiertas tiene más de 25 módulos sin abrir, por carecer de personal para dotarlas con un mínimo de seguridad.

En materia sanitaria no es más alentador el panorama. Se han disminuido las aportaciones a Muface que ha hecho que la prestación sanitaria a los colectivos de funcionarios de la FFCCSE y de IIPP haya sufrido una merma en su calidad significativa. Pero si hablamos de esta materia en centros penitenciarios es significativo ver que el Ministerio del Interior está intentando por todos los medios eludir el pago de los medicamentos contra la hepatitis C para los presos infectados por este virus, y que para 2016 ha dotado en los presupuestos de IIPP con 20 millones de euros, pero lo ha hecho manteniendo la pretensión de que cada servicio autonómico de salud costee los tratamientos —entre 24.000 y 40.000 euros cada uno— y ha llegado a llevar a los tribunales a las comunidades se resisten a pagar de su presupuesto el fármaco. A pesar de que la pretensión del Ministerio del Interior ha sido rechazada, este sigue recurriendo y negando el tratamiento a los internos, llevando el tema a una batalla jurídica, que de esperar a una sentencia del Tribunal Supremo y mientras se resuelve, hay presos que no están siendo tratados, a los que un médico le ha prescrito este fármaco, por el desacuerdo entre las Administraciones.

S16_TOT.docx



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Es alarmante el presupuesto del programa 132C, actuaciones policiales en materia de droga. Este presupuesto que refleja un nuevo recorte en este programa, especialmente que se une al recorte de personal sufrido en sus años de Gobierno. Y así mientras los traficantes se dotan de mejores medios y recursos, las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado sigue con medios obsoletos y con menos personal tal y como refleja el presupuesto. Y en lugar de incrementar el presupuesto para luchar contra las bandas criminales que trafican con droga, se recortan en este programa lo que ha permitido imágenes como las que recogían a delincuentes desembarcando droga en plena luz del día en playas llenas de bañistas. A esta situación se une el abandono de las políticas de rehabilitación, que como en el caso de la nueva Ley de Seguridad Ciudadana ya no posibilita la suspensión del pago de la sanción por consumo público de drogas por el sometimiento a programas de rehabilitación, y lo limita exclusivamente a los menores de edad.

En materia de asilo, vemos la ausencia de políticas destinadas a garantizar protección internacional a aquellas personas que llegaban a nuestras fronteras. Ha habido una identificación con la inmigración, sin distinción entre la económica y la de aquellas personas que claramente llegaban a nuestras fronteras necesitadas de protección internacional. Las dotaciones en el programa 131.P, Derecho de asilo y apátridas, mantiene idénticas previsiones para 2016 a las de 2015 y ello a pesar de que según afirmaciones del propio Subsecretario en esta Cámara en la comparecencia de presupuestos para 2015 afirmó que el programa 131.P, Derecho de asilo y apátridas, se mantiene prácticamente idéntico a la cifra del año 2005, a pesar del incremento en los últimos años y el posible incremento de este año, que el Gobierno calcula en más de 12.000 solicitudes de asilo durante 2015, a lo que hay que sumar los más de 5.000 requerimientos de traslado de peticionarios de asilo con la aplicación del Reglamento de Dublín (siempre según cifras dadas por el Ministro del Interior). La situación de caos es tan total, las listas de espera para solicitar el asilo interminables, en algunas provincias es de meses. Los presupuestos para 2016 prevé como cuantía destinada al Programa 131 P, asilo y apátridas el mismo presupuesto y si aparece un incremento de tres millones de euros en el mismo, es exclusivamente para dar cumplimiento al compromiso acordado en el JAI del pasado día 20 de julio, acuerdo por el que España facilitará el reasentamiento de 1.449 personas en situación de clara necesidad de protección internacional en Oriente Medio y norte de África y la reubicación de 1.300 personas desde Italia y Grecia. Nada destinado a dar respuesta al incremento de la demanda de protección que según el propio Gobierno viene creciendo y sufrirá un gran aumento este 2015 y no es previsible que baje en 2016.

En materia de protección civil llama la atención que en 2016, año en que tiene que implementarse la nueva Ley de Protección Civil, se prevea una bajada del presupuesto del 0,22 %, lo que mantiene una senda continuista en esta materia.

S16_TOT.docx

Enm. 574 (6ut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

En cuanto al tráfico, al igual que los presupuestos 2014, 2015, para 2016 la subida del gasto se apoya en una previsión de aumento espectacular de los ingresos por tasas paralela a una bajada de los ingresos por multas y sanciones.

Una previsión de aumento de 28,3 M euros en tasas y una disminución de 5 M euros en multas y sanciones. Más inversión en vigilancia y menos multas... La realidad es que a falta de datos de la Dirección General de Tráfico, las denuncias de un importante aumento de las sanciones que vienen realizando durante este año 2015 los clubs de automovilistas, parece que no siguen esta literatura demuestran que no es así.

Reseñable resulta la reducción en 438.000 euros de las partidas en educación y formación vial, a la vez que se mantiene la desaparición de las partidas destinadas a actuaciones en tramos y puntos peligrosos o conflictivos. Y todo ello a la vez que se aumentan un año más las transferencias a Hacienda; con respecto al año 2011, aproximadamente los 35 millones.

Ha sido una legislatura perdida para mejorar la prestación del servicio público de la seguridad que ha producido a una merma considerable de la coordinación entre los cuerpos policiales, fomentado la competición entre estos, que ha abordado y adoptado medidas contra la inmigración, con una concepción exclusivamente de la emigración como una amenaza sin pensar en las personas y que ha realizado una instrumentalización de los resortes de poder del estado en favor de intereses partidistas para perseguir al adversario y defender a los correligionarios de las graves acusaciones que pesan sobre ellos, razones todas ellas que avalan la enmienda de devolución de la sección 16 de los Presupuestos Generales del Estado.

S16_TOT.docx

000575



SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 02

Programa: 132 – A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: Obras en Monforte (Nueva Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar partida de referencia.



SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: Obras en Ourense-Cuartel GC de Castro Caldelas

Importe: 200,00miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 200 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000577



SECCIÓN 16. MINISTERIO DE INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04

Programa: 132 – A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: Nuevo Cuartel Guardia Civil de Cambados (Pontevedra)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02.

Programa: 929 – M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000578



SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16
Servicio: 03 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
Programa: 132 - A
Capítulo: 6
Artículo: 63
Proyecto: Nuevo. Comisaría en Cádiz
Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000579



SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 03 Dirección General de la Policía

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: Nuevo. Comisaría en Jerez (Cádiz)

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000580



SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Concepto: Nueva construcción Cuartel de la Guardia Civil Benalup-Casas Viejas

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000581



SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Proyecto de mejora en el Cuartel de la Guardia Civil de Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Importe: 250,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 250.00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000582



SECCIÓN 16. MINISTERIO DE INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16
Servicio: 04 Dirección General de la Guardia Civil
Programa: 132 – A Seguridad Ciudadana
Capítulo: 6
Artículo: 63
Proyecto: Cuarteles y comandancias de la Guardia Civil en Granada.
Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 – M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000583



SECCIÓN 16. MINISTERIO DE INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 03 Dirección General de Policía

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Adaptación para el acceso a personas con movilidad reducida en la Comisaría de San Juan de Aznalfarache

Importe: 60,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 60,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000584



SECCIÓN 16. MINISTERIO DE INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16
Servicio: 03 Dirección General de Policía
Programa: 132 - A
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto: Nuevo. Comisaría Policía Polígono Sur
Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 - M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000585



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04

Programa: 132 – A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: NUEVO. Rehabilitación Cuartel Guadia Civil de Llanera (Asturias).

Importe: 1000 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1000 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

000586



SECCIÓN 16. MINISTERIO DE INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 03

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Seguridad Ciudadana

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000587



SECCIÓN 16. MINISTERIO DE INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 03

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar a la actuación de referencia.

000588



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Organismo: 04

Programa: 132- A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: 2004 16 04 3033 Obras en Asturias

Importe: 1.500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Incrementar la partida de referencia

000589



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: NUEVO. Cuartel de la Guardia Civil de Calahorra (segunda fase).

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000590



SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: Nuevo. Cuartel de la Guardia Civil de Nájera

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Especificar que de los proyectos de inversión del Ministerio en La Rioja se destine una partida al cuartel de Nájera.

000591



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: Nuevo. Cuartel de la Guardia Civil de Nájera

Importe: 150,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 150,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Especificar que de los proyectos de inversión del Ministerio en La Rioja se destine una partida al cuartel de Nájera.

S16_It_07_26_58_api_Cuartel Guardia Civil Nájera.2

000592



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: Nueva Comandancia de la Guardia Civil de Alicante.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000593



SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 03

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: Comisaría de Benidorm

Importe: 2.500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 2.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia

000594



SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16
Servicio: 03
Programa: 132 – A
Capítulo: 6
Artículo: 63
Proyecto: Comisaría Dénia
Importe: 800,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 - M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 800,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia

000595



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: 2004 16 04 303 Obras de Alicante Guardia Civil

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia

000596



SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: 2004 16 04 3003. Obras de Alicante.

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000597



SECCIÓN 16. MINISTERIO INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16
Servicio: 03 Dirección General de la Policía Nacional
Programa: 132 - A
Capítulo: 6
Artículo: 63
Proyecto: Nuevo. Construcción nueva comisaría en Vila-Real
Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 - M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000598



SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16
Servicio: 04 Dirección General de la Guardia Civil
Programa: 132- - A
Capítulo: 6
Artículo: 63
Proyecto: NUEVO Cuartel Guardia Civil Onda.
Importe: 500,00miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 - M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 500,00miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000599



SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16
Servicio: 04
Programa: 132 - A
Capítulo: 6
Artículo: 63
Proyecto: NUEVO. Obras en Castellón.
Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 – M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000600



SECCIÓN 16. MINISTERIO DE INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04

Programa: 132-A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: Nuevo. Cuartel Zapadores rehabilitación en la ciudad de Valencia.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Imprevistos.

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000601



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04 Dirección General de la Guardia Civil

Programa: 132 – A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Proyecto: 2004 16 04 3002. Obras en Albacete.

Importe: 150,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 150,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000602



SECCIÓN 16. MINISTERIO DE INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16
Servicio: 03 Dirección General de la Policía
Programa: 132 – A SEGURIDAD CIUDADANA
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: Comisaría en la Ciudad de Cuenca
Importe: 600,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 - M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 600,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000603



SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04 Dirección General de la Guardia Civil

Programa: 132 – A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.

Proyecto: NUEVO. 2004 16 04 3019. Obras en la provincia de Guadalajara.

Importe: 150,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 150,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

00060



SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04 - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: Nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Toledo

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000605



SECCIÓN 16. MINISTERIO DE INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 03

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Proyecto: Nuevo. Proyecto y construcción de nueva sede de Comisaría de Policía en Almendralejo (Badajoz)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar económicamente el proyecto para cumplir el compromiso adquirido.

000606



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04 D.G. de la Guardia Civil

Programa: 132 - A

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 63

Proyecto: 2004 16 04 3005 Ampliación Cuartel de Cebreros (Ávila) para implantar Policía Judicial y Tráfico

Importe: 800,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 800,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la 4ª Compañía de Ávila de las especialidades de Policía Judicial y Tráfico

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Grupo
Socialista
del Congreso

000607



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16
Servicio: 03 Dirección General de la Policía
Programa: 132 - A
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 63
Proyecto: 2004 16 03 3057. Obras en Ávila. Centro de formación de la Policía Nacional de Ávila.
Importe: 700,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 700,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Aumentar la dotación de 190,00 miles de € por ser insuficiente.

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

000608



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04 D.G. de la Guardia Civil

Programa: 132 - A

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 63

Proyecto: 2004 16 04 3005 Obras de reforma y conservación de acuartelamientos de La Adrada, Candeleda, El Barco de Ávila, Fontiveros y Madrigal de las Altas Torres, en la provincia de Ávila

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Aumentar la dotación de 420,00 miles de € por ser claramente insuficiente

000609



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04.Dirección General de la Guardia Civil

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Nuevo. Cuartel de Valle de Mena (Burgos)

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

000610



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 16. MINISTERIO DE INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Concepto: Nuevo. Cuartel Guardia Civil Quintanar de la Sierra (Burgos)

Importe: 800,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 800,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

Grupo
Socialista
del Congreso

000611



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16
Servicio: 04 Dirección General de la Guardia Civil
Programa: 132 - A
Capítulo: 6
Artículo: 63
Proyecto: Nuevo. Obras en Segovia.
Importe: 150,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 D
Programa: 929 – M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 150,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000612



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

SECCIÓN 16. MINISTERIO DE INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 03 Dirección General de la Policía

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Redaccion proyecto nueva Comisaria conjunta de la Policia en la ciudad de Soria

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000613



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil

Programa: 131 - N

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios

Artículo: 21. Reparaciones, Mantenimiento y Conservación

Concepto: 212. Edificios y Otras Construcciones

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Reparación y rehabilitación Cuartel de la Guardia Civil en Benavente (Zamora), que actualmente presenta graves deficiencias de mantenimiento y estructurales en varias de sus dependencias y fundamentalmente en las viviendas de los agentes, con problemas incluso de seguridad y salubridad para las familias que en ella residen por el lamentable estado.

000614



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil
Programa: 131 - N
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
Artículo: 21. Reparaciones, Mantenimiento y Conservación
Concepto: 212. Edificios y Otras Construcciones
Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Reparación y rehabilitación Cuartel de la Guardia Civil en Puebla de Sanabria (Zamora), que actualmente presenta graves deficiencias de mantenimiento y estructurales en la edificación, además de condiciones ínfimas de accesibilidad.

000615



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 04

Programa: 132 - A

Capítulo: 6

Artículo: 62

Concepto: 62001 Nuevo. Infraestructuras. Construcción de la sede de la comandancia de la Guardia Civil en Ceuta.

Importe: 2.750,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 2.750,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Se trata de un proyecto elaborado en el nivel de planos, que cuenta ya con terrenos disponibles y que es necesario dada la antigüedad de las instalaciones actuales y, adicionalmente, generará empleo en la Ciudad de Ceuta que tiene grandes necesidades al respecto.

000616



ENMIENDA

AL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S.A. (SIEPSA)

ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ALTA

Entidad: SIEPSA
Comunidad Autónoma: Canarias
Provincia: Las Palmas
Proyecto: Centro Penitenciario Fuerteventura.
Importe: 500,00 miles €

Presupuesto de Explotación y de Capital

ALTA

Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo».
6. Pagos por inversiones: e) Otros Activos Financieros.

Importe: 500,00 miles €.

BAJA

Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo»
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio.

Importe 500,00 miles €.

Asimismo, se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

000617



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 101 Jefatura de Tráfico.

Programa: 132 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: 2010.16.101.0017 Actuaciones en tramos y puntos peligrosos y conflictivos

Importe: 3.000,00 miles €

BAJA

Sección: 16

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.

Programa: 000-X. Transferencias Internas.

Capítulo: 4

Concepto: 401. Al Estado.

Importe: 3.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Eliminar el 100 por 100 de los puntos negros existentes en la red de carreteras del Estado y los pasos a nivel de la red ferroviaria.

000618



SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16
Servicio: 101 Jefatura de tráfico
Programa: 132 - B
Capítulo: 6
Artículo: 64
Proyecto: Nuevo. Educación y Formación Vial
Importe: 3.000,00 miles €

BAJA

Sección: 16
Servicio: 101 Jefatura de Tráfico
Programa: 000 - X Transferencias Internas
Capítulo: 4
Concepto: 401 al Estado
Importe: 3.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

La formación en Seguridad Vial es una política esencial en la prevención de la siniestralidad

000619



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16

Servicio: 101

Programa: 132 - B

Capítulo: 6

Artículo: 64

Superproyecto: 2010.16.101.9402 Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Importe: 4.000,00 miles €

Proyecto 2010.16.101.4051 Elaboración, implementación y control de planes de seguridad vial.

Importe: 2.000,00 miles €

Proyecto: 2010.16.101.4052 Estudios e investigación sobre seguridad vial y movilidad sostenible.

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 16

Servicio: 101 Jefatura de Tráfico

Programa: 000X Transferencias Internas

Capítulo: 4

Concepto: 401 al Estado

Importe: 4.000, 00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar de recursos suficientes para el impulso de los planes de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

000620



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA DE DEVOLUCIÓN

La inversión en política de transporte constituye en el conjunto de la Unión Europea una herramienta fundamental para impulsar la reactivación económica, la creación de empleo, la cohesión territorial, la sostenibilidad medioambiental y la competitividad de las empresas. Sin inversión en política de transportes se dificulta el crecimiento económico, la competitividad y la creación de empleo de forma sostenible. El objetivo de la eficiencia y racionalidad en el gasto y en la planificación de las infraestructuras; la necesaria priorización de las inversiones en función de su rentabilidad económica y social, deben resultar compatibles con un nivel de inversiones que contribuya, desde el sector público, a la reactivación económica y a la creación de empleo. Nada de esto parece haberse tenido en cuenta por el Ministerio de Fomento en la parte del Proyecto que afecta al citado departamento ministerial y a sus sociedades adscritas.

Por lo que respecta a la sección 17 del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016, su contenido no justifica la anticipación en la tramitación de este proyecto de ley, tratándose, grosso modo, de una mera copia del presupuesto vigente. Con este presupuesto se pretende extender, más allá de la actual legislatura, una política de transportes de impronta neoliberal caracterizada por la desinversión, la privatización de infraestructuras de transportes vitales desde el punto de vista estratégico, y la anticipación de una liberalización del transporte por ferrocarril que podría afectar gravemente a Renfe y que sólo atiende a postulados ideológicos ultraconservadores cuyas desastrosas consecuencias ya se han demostrado en otros países de nuestro entorno.

El conjunto de la inversión prevista en este proyecto tanto en la sección 17 como en las sociedades adscritas alcanza los 10.129 millones de euros, muy



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

lejos de los 16.765 millones de media de inversión durante la pasada legislatura, con un Gobierno socialista.

Si comparamos por modos de transporte la caída de la inversión del presupuesto del 2016 con respecto al último presupuesto aprobado por el anterior Gobierno socialista, esta supone un 16,30% menos en carreteras, un 60,92% menos en ferrocarriles, un 31,93% menos en puertos, y un 147,44% menos en aeropuertos. La inversión en la sección 17 pasa de 3.294 millones de euros (2011) a 1.838 millones de euros (2016), con una caída del 44,18%. Los recortes inversores en el periodo 2012-16 alcanzan el 14,66% en ADIF, el 62,96% en AENA y el 44,27% en Puertos del Estado si comparamos con la anterior legislatura.

Las consecuencias de esta dinámica desinversora están siendo muy graves en la ejecución de los grandes Corredores Transeuropeos de Transporte, con pérdidas de inversión que superan en algunos casos más del 30% en comparación con la anterior legislatura, y que ralentizan y paralizan obras de carácter estratégico para impulsar la competitividad, la actividad económica y el empleo. El tráfico ferroviario de mercancías sigue lejos de los niveles de la mayoría de los países europeos por falta de infraestructuras adecuadas. La conectividad de los puertos sigue siendo insuficiente. Los compromisos para la llegada del AVE se incumplen sistemáticamente. Las cantidades dedicadas a la mejora de las cercanías ferroviarias en núcleos urbanos son insuficientes. El gasto en la conservación de carreteras se sitúa por debajo de la mitad de las recomendaciones de los expertos (2% del valor patrimonial neto de la red estatal), con una caída del 26,41% en comparación con la anterior legislatura, con graves consecuencias para la seguridad del tráfico de vehículos.

En comparación con los socios europeos, el conjunto de la inversión pública en España apenas llegará en 2016 al 1,9% del PIB, lejos de la media prevista para la Unión Europea (2,8% del PIB). España se sitúa a la cola de los países europeos en la ratio de inversión pública en porcentaje de PIB.

El proyecto para 2016, por tanto, es un presupuesto que consolida la desinversión pública iniciada en el año 2012, con graves costes en términos de ralentización económica y pérdida de puestos de trabajo. Si aplicamos la regla de convertibilidad que utiliza la Ministra de Fomento para traducir inversiones en empleos (27 puestos de trabajo por cada millón de euros de inversión pública), la caída del promedio inversor durante la presente legislatura, en comparación con la anterior, ha supuesto una pérdida anual de alrededor de 230.000 empleos, por causa directa de la desinversión aplicada por el Gobierno del PP en los presupuestos del Grupo Fomento.

Además, la credibilidad de estos presupuestos está bajo mínimos por causa de los deficientes índices de inversión prevista por el propio Gobierno para el presupuesto en vigor. La diferencia entre la inversión presupuestada en la ley de 2015 y la inversión prevista supone que ADIF-Alta Velocidad ejecutará un 26% menos de lo previsto; RENFE, un 61% menos; un 23% ENAIRE y Puertos del Estado dejará sin ejecutar el 17% de su presupuesto para 2015, según los propios datos gubernamentales.

La evolución del endeudamiento de las principales sociedades del Grupo Fomento no es coherente con las graves descalificaciones que el Gobierno actual vertió contra el anterior con motivo de la llamada "herencia recibida". La Ministra de Fomento, que criticó duramente al inicio de la actual legislatura, el montante de la deuda de ADIF (13.462ME), al finalizar la gestión del actual Gobierno el Proyecto de Presupuestos para 2016 prevé un aumento de la citada deuda hasta los 19.914 millones de euros, un incremento de más 47%. La suma de la deuda prevista para 2016 de Adif, Adif-Alta Velocidad, Enaire y Renfe será un 6,11% mayor que en el año 2012.

Por lo que respecta a la política de vivienda, esta sigue siendo presupuestariamente irrelevante para el Ministerio de Fomento. Los recortes presupuestarios de los programas vivienda son un reflejo de la supresión de ayudas para el acceso a la vivienda de los ciudadanos con menores rentas. Sirva como ejemplo que el programa 261N, Promoción, administración y

Enm. 620 (6ut.)



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

ayudas para rehabilitación y acceso a la vivienda, que dota financieramente los siete programas ayuda estatal que contiene el Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, ha visto reducida su cuantía en un 51% si lo comparamos con el último presupuesto aprobado durante la anterior etapa socialista.

Por todo ello, es procedente la devolución de la Sección 17 del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2016 al Gobierno para su nuevo estudio y planteamiento, de acuerdo con unos criterios que coadyuven al estímulo del crecimiento y a la generación de empleo y que participen en el impulso a la competitividad, sostenibilidad y desarrollo exterior de nuestras empresas.

000621



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Superproyecto: 1999 17 38 8201 CONSERVACIÓN ORDINARIA

Proyecto: (Nuevo) Apoyo a otras actuaciones en materia de conservación y explotación de carreteras en el territorio.

Importe: 150.000 miles €

BAJA

Sección: 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 150.000 miles €

MOTIVACIÓN:

Crear un proyecto que permita aproximar los niveles de inversión al 2% del valor patrimonial de las infraestructuras viarias existentes en este momento, aplicándolo a las distintas actuaciones en función de las necesidades.

000622



SECCIÓN 17. FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: 2004 17 38 4128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS (6.2 km)

Importe: 8.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 8.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000623



SECCIÓN 17. FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2003 17 38 3602 N-340. VARIANTE DE VALLIRANA (2,2 Km)

Importe: 16.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 16.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000624



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. N-260 Port Bou-Frontera Francesa

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000625



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: A-26 Tramo Figueres-Besalu (25,00 Km)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

S17_CI_02_17_87_bgf_A-26 Tramo Figueres-Besalu

000626



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Glorieta de Vilafant Figueras

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_02_17_87_bgf_Glorieta Vilafant Figueras

000627



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: N-152 Variante de Ribes de Freser (2,8 km)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_02_17_87_bgf_Variante Ribes de Freser (2.8 Km)

000628



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: A-2 Tramo: Mendiya-Oriols (3,4 km)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_CI_02_17_87_bgf_A-2 Tramo Medinyá-Oriols

000629



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: A-2 Tramo:Orriols-Báscara

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_02_17_87_bgf_A-2 Tramo Orriols-Báscara

000630



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: A-2 Tramo: Tordera-Macanet de la Selva (8,9 Km)
(Acondicionamiento N-II)

Importe: 500 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000631



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453 - B
Capítulo: 6
Artículo: 61
Proyecto: A-26 Tramo: Llanca-Figueres
Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 - M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000632



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo.Variante de St Joan de les Abadesses

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_02_17_87_bgf_Variante de St Joan de les Abadesses

000633



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Ampliación Avda. Alfonso Molina. A Coruña

Importe: 600,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 600,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_15_113_pbt_Avda. Alfonso Molina

000634



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Carretera de Ordes a Cerceda pasando por Mercurín.)

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000635



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Rehabilitación carreteras FE14 y N551 en Fene

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_15_113_pbt_carreteras Fene

000636



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Reparación y cesión de titularidad al municipio de Mugaros de la carretera del Castillo de A Palma.

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000637



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Circunvalación A Ribeira y mejora de accesos al polígono industrial, puerto comercial y autovía. Primera fase

Importe: 75,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 75,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000638



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Acondicionamiento del acceso al local social de O Pino en la carretera N547

Importe: 50,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 50,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_15_113_pbt_Local Social O Pino

000639



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Humanización carretera N547 en O Pino, dotándola de dos pasos peatonales y eliminando barreras arquitectónicas

Importe: 50,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 50,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000640



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Glorieta carretera N-550 en A Rocha, Sigras, Cambre

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_CI_03_15_113_pbt_N-550 Cambre

000641



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Acondicionamiento, humanización y mejora de la seguridad vial en la N-550 en Teo, con construcción de rotonda en la zona de Francos

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000642



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Reparación, seguridad vial y acondicionamiento de la N-550 a su paso por el ayuntamiento de Ordes, tramo calle Alfonso Serra

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_CL_03_15_113_pbt_N550 Ordes A Serra

000643



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Reparación de carretera N-550 entre Ordes y Santiago. Oroso

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_15_113_pbt_N550 Ordes-Santiago. Oroso

000644



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Remodelación N651 en A Regueira, Pontedeume, dotándola de iluminación, modificando la señalización horizontal, garantizando la accesibilidad y la seguridad vial

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_15_113_pbt_N651 A Regueira

000645



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Mejora seguridad vial N VI y N-651 a su paso por Betanzos

Importe: 75,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 75,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000646



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Enlaces entre la N-651 y la AC-160 (Estudios). Ayto. Miño (A Coruña)

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia para reducir el tráfico en el centro urbano de Miño..

000647



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Humanización carretera NVI en Perillo, Oleiros. Primera fase

Importe: 75,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 75,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000648



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Reparación carreteras AP9 FE11 en A Trincheira, A Gándara, O Ponto, O Couto, en Narón, y alumbrado AP9 en puente de Narón, Neda, Primera Fase

Importe: 75,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 75,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000649



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Construcción rotonda N547 en Melide. Primera Fase

Importe: 75,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 75,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000650



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Subterranización de la calzada enlace carretera NVI en O Carballo, Oleiros. Primera fase

Importe: 75,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 75,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000651



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453 - B
Capítulo: 6
Artículo: 60
Proyecto: Nuevo. Variante N-550 Ames
Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Es necesaria una variante que desvíe el excesivo volumen de tráfico en la N-550 a su paso por el núcleo urbano del Milladoiro en el municipio de Ames.

S17_C1_03_15_113_pbt_Variante de Ames

000652



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Proyecto constructivo variante de Sigüeiro en el ayuntamiento de Oroso

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

S17_C1_03_15_113_pbt_Variante Sigüeiro

000653



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2012 17 38 4181. Vial 18 para conectar la AP9 con la Tercera Ronda en A Coruña (AC-14).

Importe: 400,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 400,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia

S17_C1_03_15_113_pbt_Vial18 AP9 Tercera Ronda

000654



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Ensanche de la salida de la A-6 en Neira de Rei y conexión con Baralla.

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000655



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: 2003 17 38 4108 A-72 Monforte de Lemos-Chantada

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000656



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. A-76 (Provincia de Lugo)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_27_121_esg_A-76 Provincia Lugo

000657



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2014 17 38 3596 A-82 Barreiros-S. Ciprián

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_27_121_esg_A-82 Barreiros-S.Ciprián

000658



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986 17 04 0975 Actuaciones de Conservación y Explotación en la provincia de Lugo (Mejora e iluminación del tramo de la antigua carretera Madrid-A Coruña a su paso por Laxosa, Ponte Vao, ayuntamiento de O Corgo, para su posterior traspaso, y mejora del firme de la N-634 a su paso por Barreiros.

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000659



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Desdoblamiento de la Ronda Norte en Lugo

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000660



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. N. 120 A Castro de Ferreira de Pantón a límite municipio de Monforte (ensanche y mejora)

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_27_121_esg_N120 Castro Ferreira

000661



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2016 17 38 0396 Actuaciones de Seguridad Vial en Galicia. N-634 Tramo Abadín-Mondoñedo (Lugo)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_27_121_esg_N634 Variante Mondoñedo

000662



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Puente Nova Aceña, sobre el Río Cabe (Monforte)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_27_121_esg_Puente Nova Aceña

000663



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Ronda urbana, antigua N-120 en Monforte de Lemos

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_27_121_esg_Ronda urbana Monforte

000664



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: 2001 1738 0975 Actuaciones de Seguridad Vial en Galicia (A-6 a su paso por O Corgo)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia

S17_C1_03_27_121_esg_Seguridad Vial Lugo

000665



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2016 17 38 0356 A-8. Sistema de protección antiniebla tramo Mondoñedo A Xesta

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000666



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

SECCIÓN 17. MINISTERIO FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE RÍO TAMEGA-VERIN

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar a Verín, segunda población de la provincia de Ourense, de un puente sobre el río Támega que comunique debidamente la ciudad.

S17_C1_03_32_92_ap1_Construcción Puente Verín

000667



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: RECONSTRUCCIÓN PONTE DO POLDRADO-EMBALSE DE AS
CONCHAS(BANDE-MUIÑOS)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

000668



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Mejora Seguridad Vial N-120 (Vilamartin de Valdeorras).
Enlace Córcomo. Centro Vilamartin. Zona Industrial

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 2

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia

000669



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Enlace A-52 con Parque Medioambiental Carballeda de Avia

Importe: 80,00 miles €

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: OTRAS ACTUACIONES E INCIDENCIAS DE OBRA NUEVA

Importe: 80,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Actuacion dotada en anteriores presupuestos. Enlace con el Proyectoado Parque Medioambiental de Galicia

S17_CI_03_32_92_ebr_Carba_Avia

000670



SECCIÓN 17. FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Conservación y mejora A-52 . Mejora firme e instalación de mamparas en Viaducto A Valenzá.

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

000671



SECCIÓN 17. FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. A-76 (Provincia de Ourense/Valdeorras)

Importe: 1.200 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1200 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

000672



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Acondicionamiento N-541 Dacón-Maside

Importe: 150,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 150,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000673



SECCIÓN 17. FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 1986 17 04 0975 Actuaciones de Conservación y Explotación (Conservación ordinaria y viabilidad, rehabilitación y mejora, mejoras funcionales locales) en la provincia de Ourense.

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia

000674



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: Nuevo. Al Ayuntamiento de Ourense por asunción de competencias derivadas del cambio de titularidad del Tramo urbano N-120 PK 570+250 a PK 574+370 en términos recogidos en convenio. Boulevard Termal..

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 7

Artículo: 76

Concepto: 763. A CCLL por asunción de competencias derivadas del cambio de titularidad de determinados tramos de carreteras estatales a vías urbanas.

Importe: 500,00miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000675

GRUPO



PARLAMENTARIO

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: 2007 17 38 4261 A-56 Tramo Ourense-Enlace de Cambeo (9'0)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

000676



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Acondicionamiento N-120 paso por Ribadavia.

Importe: 400,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 400,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000677



SECCIÓN 17. FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2012 1738 0282 Mejora seguridad vial circunvalación de la 525 a la altura de Xinzo de Limia

Importe: 300 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotación la partida de referencia.

000678



SECCIÓN 17. FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Mejora Seguridad Vial N-525 (tramos provincia de Ourense)Ourense-Allariz-Xinzo de Limia-Verín-A Mezquita)

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotación de partida necesaria y comprometida por el Gobierno.

000679



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Mejora Seguridad Vial. Reconstrucción puente sobre río Támega (uniendo los municipios de Castrelo y Monterrei, en Ourense)

Importe: 240,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 240,00 miles €

MOTIVACIÓN:

El puente existente está en muy mal estado, no pudiendo circular tráfico pesado.

000680



SECCIÓN 17. FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2001 1738 0975 ACTUACIONES DE SEGURIDAD VIAL EN GALICIA (Provincia de Ourense). Actuación acceso N-120 Melias-Vilariño.Pereiro de Aguiar etc..

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia

000681



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: **Nuevo.** Enlace de la A-52 con la carretera provincial de Guláns en el ayuntamiento de Pontearreas (Pontevedra)

Importe: 300,00 miles €

BAJA

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000682



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Proyecto 2009 17381157 A-59. Conexión de la A-57 con la AP9

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000683



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Humanización y construcción de aceras en la N-120, en el tramo que atraviesa las parroquias de Xinzo, Arnoso, Ponteareas y Arcos en el ayuntamiento de Ponteareas (Pontevedra)

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000684

GRUPO



PARLAMENTARIO

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Humanización y construcción de aceras en la N-541 en el tramo que atraviesa el núcleo urbano de Soutelo de Montes en el ayuntamiento de Forcarei (Pontevedra)

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Se trata del núcleo más importante en población del municipio de Forcarei donde están situados los principales servicios y comercio del término. Se trata aproximadamente de 1km en ambas direcciones que se encuentra seriamente deteriorado y donde en los dos últimos años hubo varios accidentes por el estado en el que está.

000685



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Remodelación de aceras de la N-550 a su paso por Pontecesures, completamente destrozadas por el estacionamiento de vehículos

Importe: 250,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 250,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_36_63_pbt_Aceras N-550 Pontecesures

000686



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Construcción de aceras e iluminación en la N-550, en el p.q. 141,800-142,200, en Redondela (Pontevedra)

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia con el fin de incrementar la seguridad vial, ya que fue señalado recientemente por el Mº de Fomento como tramo de concentración de accidentes.

S17_C1_03_36_63_pbt_Aceras N-550 Redondela

000687



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Humanización y construcción de aceras en la N-555, en el tramo comprendido entre la rotonda de Vilavella (N-550) y la parroquia de Negros en el ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000688



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Construcción de aceras y mejora de las ya existentes en la Avenida de Redondela (Chapela), en el tramo comprendido entre p.q. 5,500-7,500.

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia con el finde incrementar la seguridad vial, siendo un punto de mucha actividad.

000689



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 – B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Construcción de aceras en Taboada PP.KK 299 A 300.3 - Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra)

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000690



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Actuaciones de Conservación y Explotación (Conservación ordinaria y viabilidad, rehabilitación y mejora, mejoras funcionales locales) en la provincia de Pontevedra.

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia

S17_C1_03_36_63_pbt_Actuac. Conservac. provincia

000691



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 – B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Enlace de la AP-9 con la PO-531, el Ponte das Correntes y la Calle Domingo Fontán, en el Nudo de A Barca. Pontevedra

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000692



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 – B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: 2012 17 38 4188. Conexión de la AP-53 con la N-525 en Lamela, Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000693



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Humanización de la Avda. de Portugal de titularidad del Mº de Fomento. Tui

Importe: 400,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 400,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_36_63_pbt_Avda. Portugal Tui

000694



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Circunvalación de Pontearreas y mejora de la comunicación entre el núcleo urbano y la autovía A-52

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000695



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Estudio-Proyecto de un sistema sostenible de comunicación transfronteriza para personas y vehículos a través del río Miño entre A Guarda (Pontevedra) y Caminha (Portugal)

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

En esta zona se encuentra un núcleo importante de población, comercios y un tramo del Camino de Santiago de Compostela con un tránsito diario de miles de personas al día.

000696



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Construcción de una glorieta en la carretera N-550, en el punto kilométrico 147, en su intersección con la EP-2702. Pazos de Borbén (Pontevedra).

Importe: 150,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 150,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_CI_03_36_63_pbt_Glorieta N-550 Pazos Borbén

000697



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Estudio de ampliación de un tercer carril de la carretera N-525 a su paso por el ayuntamiento de A Estrada (Pontevedra)

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000698



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. N-550, frente al núcleo rural de A Gándara, sentido creciente Redondela-Tuy, cementerio municipal, acceso al estacionamiento adyacente desde la N-550 para con posterioridad poder construir el acceso peatonal a través del mismo.

Importe: 60,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 60,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

S17_C1_03_36_63_pbt_N-550 Gándara Mos

000699



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Modificación del enlace de la N-550 en el término municipal de Mos con las salidas de la A-55 y la A-52 en dirección Porriño-Redondela, punto kilométrico 155,5, con incorporación de accesos seguros para los pasos peatonales

Importe: 60,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 60,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

000700



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Estudio para la remodelación de la N-550 en todo su recorrido por el término municipal de Mos, incorporaciones, isletas de acceso, rotondas y distintas actuaciones para incrementar la seguridad vial y dar prestación a los usuarios

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia.

000701



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Humanización del tramo Bértola-Figueirido-O Toural de la carretera nacional N-550 en el ayuntamiento de Vilaboa (Pontevedra)

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

000702



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 – C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Actuaciones de reforma y mejora de las carreteras N-550 y N-640 a su paso por el Concello de Caldas de Reis (Pontevedra)

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000703



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 – B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Puente peatonal sobre el río Umia a su paso por Ayuntamiento de Caldas de Reis (Pontevedra)

Importe: 60,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 60,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000704



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Glorieta en la carretera nacional N-550 en su entronque con la calle Areal (San Antoníño) en el ayuntamiento de Barro (Pontevedra)

Importe: 50,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 50,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000705



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Construcción de una glorieta y un área de descanso en la N-550 en la parroquia de Cesantes, lugar denominado curva de "O Murallón" y de las correspondientes aceras en el área comprendida entre el núcleo de Cesantes y el colegio público Outeiro das Penas, ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000706



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Remodelación del actual cruce y construcción de una glorieta en la N-550 en su entronque con el vial provincial PO-0506 en el lugar de Briadoiro, parroquia de Portela, ayuntamiento de Barro (Pontevedra)

Importe: 60,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 60,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_36_63_pbt_Rotonda N-550 Portela

000707



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Construcción de una glorieta en la N-550, en el Alto dos Valos, en la confluencia de las carreteras a Pazos de Borbén y al aeropuerto de Peinador. Redondela (Pontevedra)

Importe: 300,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 300,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_36_63_pbt_Rotonda N-550 Redondela

000708



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. glorieta en la carretera nacional N-550, en el punto kilométrico 109, en su entronque con los viales en dirección a Verducido y a San Amaro, en el ayuntamiento de Barro (Pontevedra)

Importe: 50,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 50,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000709



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2001 1738 0975 ACTUACIONES DE SEGURIDAD VIAL EN GALICIA (Provincia de Pontevedra)

Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la partida de referencia

S17_C1_03_36_63_pbt_Seguridad Vial Pontevedra

000710



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Actuaciones en materia de seguridad vial. Alumbrado de la carretera N-554, tramo O Toural-Puente de Rande en el ayuntamiento de Vilaboa (Pontevedra)

Importe: 100,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 100,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000711



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Colocación de un grupo semafórico en el p.q. 143,200 de la zona de Muro (Redondela)

Importe: 60,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 60,00 miles €

MOTIVACIÓN:

En esta zona se encuentra un núcleo importante de población, comercios y un tramo del Camino de Santiago de Compostela con un tránsito diario de miles de personas al día.

S17_C1_03_36_63_pbt_Semaforos Muro Redondela

000712



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 – C

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Construcción de sendas peatonales en el Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra) entre los núcleos de Bandeira-Chapa, Bandeira-Lamela y Silleda-Taboada. Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra)

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000713



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: Nuevo. Remodelación Avda. de Madrid en Vigo

Importe: 1.500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

S17_C1_03_36_96_pbt_Avda Madrid Vigo

000714



SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Remodelación accesos a Vúcar desde A-7. (2,0 km)

Importe: 500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000715

GRUPO



PARLAMENTARIO

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2015 17 38 0352. Enlace de Fábricas en San Fernando

Importe: 1.500,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 1.500,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia

000716



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: CO-32 Variante Oeste Córdoba N-437, A-431

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

La dotación presupuestaria en proyecto es de 3,21 millones de euros. Es necesario ampliar el crédito en 2 millones de euros más para abordar con prioridad la II Fase de Variante Oeste de Córdoba de mucha importancia para conectar el aeropuerto con el centro intermodal, el centro de transportes y los polígonos de la carretera de Palma del Río

S17_C1_04_14_49_lgt_CO-32 Variante Oeste Córdoba

000717



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 – C

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2001 17 38 0940 Actuaciones de Seguridad Vial en Andalucía

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación referenciada

S17_C1_04_21_8_smg_seg_vial_andalucía

000718



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 – B

Capítulo: 6

Artículo: 61

Proyecto: 2009 17 38 1176 Tercer carril Huévar – Chucena (12,9 KM)

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929-M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación referenciada

S17_C1_04_21_8_smg_tercer carril huévar

000719



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453 - B

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: Nuevo. Acceso a la ciudad de Baeza desde la autovía A-32

Importe: 2.000,00 miles €

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929 - M

Capítulo: 5

Artículo: 51

Concepto: 510

Importe: 2.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación referenciada

S17_C1_04_23_95_abp_Acceso Baeza autovía A-32